



Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Escuela de Relaciones Internacionales

**Inversiones de la República Popular de
China en el sector minero argentino
(2003-2015).
Análisis respecto a sus determinantes.**

**Natalia Erica Lauret
L-0961/1**

**Tesina de Grado
Licenciatura en Relaciones Internacionales**

Director: Dr. José Fernández Alonso

Rosario
2017

A mi familia, mi todo.



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| AGRADECIMIENTOS..... | 6 |
| RESUMEN..... | 7 |
| ABSTRACT | 7 |
| LISTA DE ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS..... | 9 |
| INTRODUCCIÓN..... | 10 |
| CAPÍTULO I: Discusiones teóricas respecto a la atracción y radicación de las operaciones de Inversión Extranjera Directa | 18 |
| <i>I.I Componentes del Neoliberalismo Institucional</i> | 19 |
| <i>I.II Percepción de la PE</i> | 21 |
| <i>I.III Incentivos de las firmas para invertir en el exterior</i> | 24 |
| <i>Tabla I: Sub-paradigmas del Paradigma OLI - Dunning.....</i> | 26 |
| <i>I.IV Políticas gubernamentales para la atracción y radicación de IED</i> | 29 |
| <i>Tabla II: Políticas gubernamentales de atracción de IED – Teoría de Oman.</i> | 29 |
| <i>I.V A modo de recapitulación</i> | 30 |
| CAPÍTULO II: Emergencia del Dragón: las vinculaciones de la República Popular de China y América Latina y el Caribe en referencia a la Inversión Extranjera Directa | 32 |
| <i>II.I Operaciones de IED en la minería metálica</i> | 32 |
| <i>Gráfico I: Evolución del precio de los principales minerales metálicos (medido en dólares). Período: 2000-2015</i> | 34 |
| <i>II.II Apertura de la RPCh al mercado internacional – su rol en las operaciones de IED.....</i> | 35 |
| <i>Gráfico II: Evolución del PBI de la RPCh (medido en billones de dólares). Período: 1990-2015</i> | 36 |
| <i>Gráfico III: Total de reservas de las principales economías –incluye oro– (medido en billones de dólares). Período 1990-2015</i> | 37 |
| <i>Gráfico IV: Importación total de la RPCh (medido en % de importaciones de mercaderías). Año 2015</i> | 38 |

| | |
|---|-----------|
| <i>Gráfico V: Participación de Japón, Alemania, República de Corea, y la RPCh en las importaciones de minerales y metales (medio en % de importaciones de mercaderías). Período 1990-2014</i> | 39 |
| <i>Gráfico VI: Importaciones de la RPCh de los principales minerales metalíferos (% de importaciones de minerales metálicos). Año 2015.....</i> | 41 |
| <i>II.III Acercamiento de la RPCh a ALyC – La necesidad creciente de materias primas y recursos naturales</i> | 42 |
| <i>Gráfico VII: Exportación total de ALyC (medido en % de exportaciones de mercaderías). Año 2015</i> | 44 |
| <i>Tabla III: Principales países de exportación de minerales metalíferos hacia la RPCh (medido en % de exportaciones). Año 2015</i> | 45 |
| <i>II.IV Alianzas estratégicas entre la RPCh y ALyC – IED</i> | 46 |
| <i>Tabla IV: Flujo de IED de la RPCh a países de ALyC (medido en dólares y en % de IED). Año 2008.....</i> | 51 |
| <i>II.V A modo de recapitulación</i> | 52 |
| CAPÍTULO III: La importancia del sector minero a partir del giro geopolítico de la década del '90..... | 54 |
| <i>III.I Redefinición del rol de ALyC en los '90 – Nuevos marcos jurídicos para el sector minero</i> | 54 |
| <i>III.II El lugar del sector minero en la República Argentina</i> | 56 |
| <i>III.III Nuevo marco jurídico-institucional en el sector minero argentino.....</i> | 57 |
| <i>III.IV A modo de recapitulación</i> | 64 |
| CAPÍTULO IV: Incremento de los proyectos mineros argentinos post-década del '90: el resplandor del nuevo siglo..... | 66 |
| <i>IV. I El restablecimiento de las relaciones diplomáticas y el tímido comienzo de las comerciales: las vinculaciones sino-argentinas período 1972-2002</i> | 67 |
| <i>Tabla V: Documentos ratificados entre los mandatarios de la RPCh y de la República Argentina. Período: 2003-2015</i> | 73 |
| <i>IV. II Las vinculaciones político-económicas sino-argentinas durante el mandato de Néstor Kirchner (2003-2007) y su impacto en el sector minero nacional</i> | 74 |
| <i>Tabla VI: Visitas oficiales de Mandatarios de la RPCh y de la República Argentina. Período: 2003-2007</i> | 76 |

| | |
|---|-----------|
| <i>IV. III Las vinculaciones político-económicas sino-argentinas durante el mandato de Cristina Fernández (2007-2015) y su impacto en el sector minero nacional</i> | <i>79</i> |
| <i>Tabla VII: Visitas oficiales de Mandatarios de la RPCh y de la República Argentina. Período: 2007-2015</i> | <i>79</i> |
| <i>IV.IV A modo de recapitulación</i> | <i>86</i> |
| CONCLUSIONES..... | 88 |
| BIBLIOGRAFÍA | 91 |

AGRADECIMIENTOS

Esta tesina es parte de muchas personas:

Es parte importante del amor incondicional de una familia. De unos padres –José Horacio y Liliana– que son unos leones de la vida, que me dieron la posibilidad de estudiar y me enseñaron a que no existen límites para mis sueños; y de una hermanas – Mariana y Fernanda– que han sabido acompañarme y aconsejarme en este camino;

Es parte de los que no ya están pero que fueron un sostén fundamental en mis largas noches de estudio y siempre estarán presentes en mi corazón –Dante, Yiyi, Pecha–;

Es parte de esos seres especiales que me puso la vida en el camino y que me acompañan en cada paso con firmeza –Gise, Luchi, Romy–;

Y es parte también, de mis amigos, de aquellos que me invitan al diálogo constante, a las charlas interminables, al abrazo oportuno, y al apoyo incondicional aún en la distancia –Caio, Mary, Mauro, Lis, Didi, Román, Tate, Joa–;

Es parte de mí, de todos y cada uno de ellos que me alentaron a seguir adelante en la búsqueda de mis sueños.

Eternamente.... ¡GRACIAS!

RESUMEN

En el presente trabajo nos proponemos analizar los determinantes de las operaciones de Inversiones Extranjeras Directas (IED) de la República Popular de China (RPC) en el sector minero argentino durante el período 2003-2015. En consideración de tal objetivo general, el trabajo se dispone a, en primer lugar, estudiar el marco jurídico-institucional forjado en la República Argentina para la atracción de IED hacia el sector minero; y en segundo lugar, se orienta a analizar el marco político-diplomático y económico que signó las relaciones bilaterales entre la RPC y la República Argentina en ese período. Para este análisis se trabaja sobre la hipótesis de que la llegada de operaciones de IED provenientes de la RPC dirigidas al sector minero argentino durante el período 2003-2015 estuvo incentivada por la convergencia de tres factores: la búsqueda de recursos; la decisión de las autoridades nacionales de mantener el marco jurídico-institucional forjado para el sector en el transcurso de la década precedente; y la intensificación de las relaciones político-diplomáticas y económicas entre ambos países durante el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández (2007-2015).

PALABRAS CLAVES: REPÚBLICA POPULAR DE CHINA; REPÚBLICA ARGENTINA; AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE; INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA; SECTOR MINERO.

ABSTRACT

In this paper we intend to analyze the determinants of Foreign Direct Investment (FDI) operations of the People's Republic of China (PRC) in the Argentine mining sector during the period 2003-2015. In consideration of this general objective, the work is prepared, firstly, to study the legal-institutional framework forged in the Argentine Republic to attract FDI to the mining sector; and secondly, it is aimed at analyzing the political-diplomatic and economic framework that marked the bilateral relations between the PRC and the Argentine Republic in that period. For this analysis, we work on the hypothesis that the arrival of FDI from the PRC directed to the Argentine mining sector during the period 2003-2015 were stimulated by the convergence of three factors: the search for resources; the decision of the national authorities to maintain the juridical-institutional framework forged for the sector in the course of the preceding decade; and the

intensification of political-diplomatic and economic relations between both countries during the government of Néstor Kirchner (2003-2007) and Cristina Fernández (2007-2015).

KEYWORDS: PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA; ARGENTINE REPUBLIC; LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN; FOREIGN DIRECT INVESTMENT; MINING SECTOR.

LISTA DE ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

| | |
|----------|--|
| ALyC | América Latina y el Caribe |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| BM | Banco Mundial |
| CELAC | Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños |
| CEPAL | Comisión Económica para América Latina |
| CCPCCh | Comité Central del Partido Comunista Chino |
| EMN | Empresa Multinacional |
| ET | Empresa Transnacional |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| IED | Inversión Extranjera Directa |
| MERCOSUR | Mercado Común del Sur |
| MOFCOM | Ministry of Commerce of the People's Republic of China |
| OLI | Ownership, Location and Internalization |
| OMC | Organización Mundial del Comercio |
| PE | Política Exterior |
| PBI | Producto Bruto Interno |
| PCCh | Partido Comunista Chino |
| PD | Países Desarrollados |
| PED | Países en Desarrollo |
| RPCCh | República popular de China |
| TBI | Tratado Bilateral de Inversión |
| II GM | Segunda Guerra Mundial |

INTRODUCCIÓN

Este presente trabajo, forjado como tesina de finalización de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, aborda la problemática de los determinantes de las operaciones de IED de la RPCh en el sector minero argentino durante el período 2003-2015.

El interés en el área temática referida se sustenta en la relevancia que adquirieron los proyectos y las operaciones de IED de la RPCh en el sector minero nacional durante los años arriba consignados. Conforme atendemos, este fenómeno deriva de una serie de procesos internacionales y domésticos convergentes los cuales ameritan un escrutinio concienzudo.

Para empezar, y en continuidad con John H. Dunning (1998), es de advertir que en las últimas décadas del siglo pasado, el renacimiento de las economías de mercado y los cambios en las políticas macroeconómicas de liberalización y desregulación hicieron que la IED se convirtiera en la forma más relevante de actividad económica transfronteriza. En este sentido se remarca que las adquisiciones, fusiones y alianzas de cooperación interempresariales se constituyeron en las actividades principales de las Empresas Multinacionales (EMN) (Dunning, 2001). La fuerte concentración de la demanda como de la producción internacional de minerales metalúrgicos junto con las especificidades de llevar adelante el proceso de extracción hizo que, en gran parte, las inversiones para dicho sector provengan de las Empresas Transnacionales (ET) (CEPAL, 2016).

De acuerdo con lo establecido por Deborah Lichtenstein (2006), a finales de la década del '40, luego de la revolución china liderada por Mao Tse Tung y tras la proclamación de la RPCh, el gobierno comenzó a llevar adelante una serie de medidas económicas que tenían como primera finalidad la nacionalización de las empresas privadas y la colectivización de la agricultura. Una década más tarde, en 1958, en aras de impulsar la industrialización del país, se dio lugar a la política conocida como “el gran salto hacia adelante”. Dos décadas más tarde, con la muerte de Mao, y bajo la presidencia de Deng Xiaoping y con el apoyo del Comité Central del Partido Comunista Chino (CCPCCh), la RPCh comenzó un incipiente proceso tendiente a la liberalización económica que, por un lado, asimilaba la entrada de operaciones de IED; y por el otro, accedía a las privatizaciones de empresas estatales. Consecuentemente, dichas medidas permitieron el traspaso de una Economía de Panificación centralizada en el Estado a una Economía de Mercado Socialista que impulsó la política nacional al mundo exterior.

El proceso de reformas gradual implementado por las autoridades chinas reanudó en un mejoramiento constante de los indicadores macroeconómicos y una gravitación incremental en la escena político-económica internacional. En este respecto, es posible resaltar que los primeros años del siglo XXI, la RPCh consolidó un rol predominante en la economía internacional debido a su paulatino crecimiento económico; su innovación tecnológica; su consagración como emisor de IED; etc. Este proceso de incremento y desarrollo económico condujo a un aumento de su demanda de: minerales metalíferos; oleaginosas; combustibles; entre otras cosas. En correspondencia con estos procesos económicos se articuló una política más proclive hacia el exterior que provocó un giro vital en sus relaciones con el mundo (Lichtenstein, 2006).

En la búsqueda de materias primas que le permitieran incrementar su industria, la RPCh se acercó a los países de América Latina y el Caribe (ALyC). Habida cuenta de su diversidad geográfica y biológica –materializada por cierto en las estructuras productivas divergentes– los países de la región se constituyeron paulatinamente en proveedores privilegiados de recursos naturales a la RPCh, principalmente de minerales, metales, energía, alimentos, entre otros. La búsqueda china de materias primas en la región se canalizó mediante operaciones económicas diferenciadas, las cuales se correspondieron con la lógica gradual de la estrategia de la RPCh tanto para su modelo de desarrollo como de su vinculación con los circuitos económicos internacionales. En consideración de lo antedicho, se advierte que la apetencia china por recursos naturales se instrumentó primeramente mediante el comercio. Con el transcurrir del tiempo, empero, comenzaron a agregarse operaciones de IED en sectores dedicados a la explotación y/o extracción de tales recursos naturales como así también en sectores orientados al transporte de los mismos.

Llegado a este punto, bien conviene agregar que desde finales de la década del '80 e inicios del '90 los países de la región impulsaron una plétora de reformas económicas tendientes a la liberalización y la desregulación, conforme los mandatos propugnados por el denominado “Consenso de Washington”. En marco de tal proceso de reformas promercado, los países de la región ajustaron sus políticas hacia la IED so pretexto de mejorar sus desempeños como receptores de capital. Sin ánimo de dar una lista cerrada sobre las múltiples medidas adoptadas, se mencionan a continuación alguna de ellas: firma de Tratados Bilaterales de Inversión (TBI), ajustes en legislaciones nacionales y/o regulaciones sectoriales específicas (para la minería, por caso) políticas públicas de

atracción de IED mediante una serie de medidas que incluían: la modificación de los marcos jurídicos del sector minero; la privatización de las empresas públicas; el establecimiento del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); entre otros. Desde luego, la República Argentina no quedó al margen de éstos procesos de reforma. De hecho, durante la administración presidida por Carlos Saúl Menem (1989-1999), el gobierno se catapultó como uno de los países que ejecutó el proceso de reformas con mayor extensión e intensidad. En correspondencia con ello, reportó fuertes flujos de IED destacándose el posicionamiento que tuvieron aquellas inversiones dirigidas al desarrollo de la actividad minera.

Al ser las operaciones de IED un motor importante de crecimiento y desarrollo –al dinamizar y complejizar las estructuras político, sociales, y económicas– contribuyen como fuerzas impulsoras a la globalización. Dichas operaciones de IED no solo pueden aportar una inyección de capital a una economía, sino que también contribuyen a la modernización industrial mediante la transferencia de tecnologías y conocimientos, e incluso, logran crear empleos. Por lo tanto, los países en desarrollo (PED), así como los países desarrollados (PD) aplican medidas tendientes a la atracción de flujos de IED (Yue, 2013 en Solimano, 2015).

Como corolario de lo arriba afirmado y formulado como problema de investigación, el trabajo presente se propone responder el siguiente interrogante: ¿Cuáles fueron los determinantes de las operaciones de IED de la RPCh en el sector minero argentino durante el período 2003-2015?

Explicitado el problema de investigación, se impone exponer a continuación los objetivos e hipótesis de la investigación.

En este marco, pues, se declara que el objetivo principal de esta investigación consiste en analizar los determinantes de las operaciones de IED de la RPCh en el sector minero argentino durante el período 2003-2015.

Asimismo, para lograr el objetivo propuesto, se establecen cuatro objetivos específicos, a saber:

1. Indagar el marco jurídico-institucional forjado en la República Argentina para la atracción de IED en el sector minero;
2. Escrutar la estrategia de la RPCh en la concreción de operaciones de IED en el sector minero a escala global y nacional;

3. Examinar el marco político-diplomático y económico que signaron las relaciones bilaterales entre la RPCh y la República Argentina durante el período 2003-2015;
4. Ponderar las operaciones de IED de origen chino en el sector minero argentino.

Presentados el problema de investigación y los objetivos –generales y específicos–, que condujeron a la labor de investigación, se pone bajo consideración la hipótesis de trabajo. Al respecto, la misma reza que la llegada de operaciones de IED provenientes de la RPCh dirigidas al sector minero argentino durante el período 2003-2015 estuvo incentivada por la convergencia de tres factores: la búsqueda de recursos; la decisión de las autoridades nacionales de mantener el marco jurídico- institucional forjado para el sector en el transcurso de la década precedente; y la intensificación de las relaciones político-diplomáticas y económicas entre ambos países durante el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández (2007-2015).

Si bien la exposición del andamiaje teórico-conceptual se hará con detalle en el capítulo siguiente, se dedican unas breves líneas introductorias en este marco. A tales efectos, advertimos que para el desarrollo del problema y los objetivos propuestos, y la validación concurrente de la hipótesis se recurrió a una triangulación teórica mediante la articulación de aportes teóricos conceptuales provenientes de diferentes disciplinas dedicadas al estudio de “lo social”: las Relaciones Internacionales y la Economía, en particular. Así pues el trabajo se erige en torno a las contribuciones de la teoría del institucionalismo neoliberal, el Paradigma Ecléctico de la Producción Internacional– también conocido como Paradigma OLI¹, propuesto por Dunning (1977; 1980; 1998; 2000; 2001), y las teorizaciones respecto a las políticas de atracción de IED formuladas por Charles Oman (2000). Conforme advertimos, estos abordajes teóricos ofrecen un interesante marco conceptual de análisis para profundizar el conocimiento de los determinantes de las inversiones chinas hacia el sector minero argentino durante el período bajo estudio.

En este contexto, remarcamos que la teoría del institucionalismo neoliberal forjada por las obras seminales de Robert O. Keohane y Joseph S. Nye (1988) nos permite abordar el problema de investigación desde el reconocimiento de una multiplicidad de sujetos transnacionales que operan e interactúan en el sistema internacional aunque manteniendo

¹ Por las voces en inglés de los elementos constitutivos de la mentada sigla: “Ownership” (Propiedad), “Location” (localización), and “Internalization” (Internalización).

la posición de preeminencia para los Estados nacionales. Por otra parte esta teoría reconoce la idea de una cooperación posible dentro del sistema internacional anárquico, y destaca la importancia de las instituciones internacionales al influir en el cambio de la percepción de los intereses de los Estados. Por último, esta teoría, permite analizar de modo simplificado las motivaciones del comportamiento de los actores en el plano internacional, al inscribirlas a todas ellas bajo una lógica racional, de suma variable.

Por su parte, el denominado Paradigma OLI establece una explicación comprehensiva sobre el fundamento de las operaciones de IED, en torno a tres supuestos que explican el por qué, dónde y cómo se produce la internalización empresarial. Estos grupos estuvieron catalogados como: *Ownership Specific Advantages* (las cuales hacen referencia a las ventajas de propiedad de la empresa); *Location Specific Advantages* (las cuales hacen mención a la localización de los países de destino de la IED); y por último, y no por ello menos relevante, *Internalization Specific Advantages* (las cuales hacen mención a las ventajas de internalización del proceso productivo llevado a cabo por la empresa). La principal hipótesis sobre la cual descansa la teoría del Paradigma OLI es que la conveniencia de una empresa para instrumentar de actividades de IED en el exterior aumentará en la medida en que sean satisfechas las tres condiciones anteriormente mencionadas. Según Simonit (2011:2): “la empresa se verá aventajada en producir por sí misma en otro país, es decir, en deslocalizar su producción, antes que exportar u otorgar una licencia a un productor local”. El Paradigma OLI permite estudiar las fallas de mercado que habilitan la internalización de las empresas extranjeras en el país.

Llegado a este punto, conviene reparar que la tesina adoptará una “definición amplia” de IED, tal como la que se consigna en el TBI entre la RPCh y nuestro país. En tal sentido, no se consideran exclusivamente a las IED como aquellas operaciones que implican el desembolso de capital realizado por un no residente a fines de adquirir el control sobre la totalidad o una porción significativa de una firma en un territorio diferente al de su residencia, sino también el proyecto de hacerlo. Aunque controvertida en términos estrictamente económicos, esta definición se encuadra, como se dijo, con el marco legal en el que estas operaciones se canalizan y las interpretaciones desarrolladas durante los últimos años por los tribunales internacionales de arbitraje constituidos para ventilar disputas en materia de inversión.

Finalmente, las teorizaciones a propósito de las políticas de atracción de IED formuladas por Oman (2000) establecen que la atracción de capitales por parte del Estado

puede realizarse a través de dos vías, mediante una “atracción vía reglas” que habilita la construcción de un marco institucional estable, previsible y transparente; o mediante una “atracción vía incentivos” que ejecuta políticas cuyo objetivo es proveer privilegios a los inversores para que se instalen en el país. El diseño e implementación de dichas estrategias, conviene anotar, se inscriben dentro de la Política Exterior (PE) llevada adelante por los Estados, la cual responde a las lógicas racionales.

En lo que respecta al diseño metodológico, marcamos que en el presente trabajo nos proponemos abarcar el complejo constituido por el problema, objetivos e hipótesis de investigación desde “una perspectiva mixta”. En este sentido, señalamos que se trata de una investigación basada en una triangulación de técnicas de recolección y análisis de datos provenientes tanto del abordaje cualitativo, como cuantitativo. El recurso a técnicas de recolección y análisis de datos propios del abordaje cualitativo, habilitan insumos analíticos para adentrarnos en los caracteres centrales del marco jurídico-institucional del sector minero argentino contemporáneo como así también el patrón de las vinculaciones político-económicas entre la República Argentina y la RPCh. Por su parte, el recurso a la instancia cuantitativa redundaba en datos capitales para construir y profundizar conocimientos en torno a la estrategia de la RPCh como emisora de flujos de capital a nivel global y asimismo como motor de IED en el sector minero argentino durante el período 2003-2015.

En función de lo antedicho, se manifiesta que para su desarrollo, la investigación en esta tesina expuesta se surtió del relevamiento y análisis estadístico y de contenido tanto de fuentes primarias (documentos oficiales, declaraciones públicas, etc.) como secundarias (artículos periodísticos, artículos académicos, etc.).

Antes de avanzar en el desarrollo del trabajo, conviene marcar algunas contrariedades de corte metodológico que dificultaron el relevamiento y el análisis de los datos, pero que de modo alguno menoscaban los resultados de investigación consignados en la tesina. En primer término, se da cuenta de que a semejanza de lo que ocurre en los Estados de la región y el mundo, los datos oficiales de la República Argentina sobre inversiones chinas resultan escuetos y/o incompletos. Esto último bien vale agregar, tanto para los ingresos de IED de carácter tanto global como sectorial (minero, por caso). En segundo término, se menciona la dificultad para rastrear el modo en que se concretaron ciertas operaciones de IED. Al respecto, es de notarse que si bien se recabaron una multiplicidad de anuncios

sobre operaciones de IED en el sector, una parte significativa de ellas no se materializaron al cierre del período analizado, ni al momento de finalizar la tesina.

Los interrogantes de esta investigación tienen como antecedente inmediato un informe académico realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL– denominado “Inversión Extranjera Directa en ALyC” en su edición correspondiente al año 2016. En el desarrollo del mismo, se describe el proceso mediante el cual se han ido transformando el mercado mundial de minerales metálicos –focalizando su análisis en China– y cómo se vincula el aumento de su demanda con el incremento en las operaciones de IED en ALyC en el sector. No obstante la valía del estudio referido, señalamos que el mismo adolece de especificidad para con el país al comprender a la región toda.

En la revisión de la literatura sobre el particular, también pueden encontrarse otros trabajos. Entre las teorías que analizan los determinantes de las operaciones de IED se utilizaron los textos de Dunning y de Oman, y para el concepto de PE se tomó a Rittberger y a Hill. Para el estudio del cambio de rol de la RPCh en el sistema internacional y las implicancias en el acercamiento a ALyC se utilizó el informe de la CEPAL, así como los textos de Lichtenstein, Rosales, Sevares, Diez, y Simonit, entre otros. Para la descripción de las modificaciones del marco jurídico del sector minero nacional se utilizó los textos de Álvarez y Composto, Bezchinsky y otros, Moori Konig y Bianco, Reyes, Pardo, Tolón Estarelles, entre otros. Para el análisis de las reuniones oficiales entre los mandatarios del gobierno de la República Argentina y de la RPCh junto a los memorándums, declaraciones, acuerdos, etc. se utilizaron los textos de Argemi y Luchetti, Stanley y Fernández Alonso, entre otros.

Tras estas líneas de naturaleza introductoria, este trabajo se divide en cuatro partes y una conclusión final. En el capítulo I se realiza un recorrido por las diversas teorías y desarrollos conceptuales que procuran comprender los determinantes de las operaciones de IED.

El capítulo II, en tanto, escruta los factores que promovieron el ascenso de la RPCh como potencia económica y su vinculación cada vez más estrecha con los países latinoamericanos con el objeto de lograr el abastecimiento de su demanda interna.

El capítulo III tiene como objetivo describir el marco jurídico-institucional del sector minero argentino pergeñado a finales de los '80 y principios de los '90, medidas continuadas y profundizadas inclusive por administraciones posteriores.

El capítulo IV analiza los gobiernos de Néstor Kirchner (2003-2007) y de Cristina Fernández (2007-2015), desde una mirada puesta en la profundización de las relaciones bilaterales entre la RPCh y la República Argentina y cómo este acercamiento devino en un aumento de las inversiones para la prospección, exploración y explotación del sector minero.

Finalmente, y en continuidad con las normas para este tipo de trabajo, se exponen las conclusiones finales, en las cuales se analizan críticamente los resultados obtenidos en el transcurso de la investigación.

CAPÍTULO I: Discusiones teóricas respecto a la atracción y radicación de las operaciones de Inversión Extranjera Directa

Los cambios producidos en las estructuras y dinámicas del sistema internacional a partir de la segunda mitad del siglo XX crearon las bases para la construcción de nuevas teorías en la disciplina de las Relaciones Internacionales que pudieran dar cuenta de los ajustes del contexto. Las nuevas formulaciones pusieron en cuestionamiento los fundamentos del realismo clásico, pilares hasta entonces del orden en el mencionado campo disciplinar. Sin dudas, una de las innovaciones teóricas con mayor impacto vino de la mano del neoliberalismo institucional con sus premisas respecto a la importancia de los actores no estatales y la influencia de los mismos en el sistema internacional; la idea de una cooperación posible dentro de un ámbito anárquico; la importancia de las instituciones internacionales en el cambio de la concepción de interés de los Estados. Todo ello sin resignar la raigambre racional.

Empero, las modificaciones reportadas desde mediados del siglo XX, no se circunscribieron sólo a las Relaciones Internacionales, sino que atravesaron a todas las disciplinas abocadas al estudio de “lo social”. Tal es el caso de la Economía, donde aparecieron teorizaciones detractoras de los modelos clásicos u ortodoxos de mercados de competencia perfecta. En este marco, pues, se inscribieron las teorías orientadas a explicar el surgimiento de las EMN y las motivaciones de los flujos de IED.

El objeto del presente capítulo es realizar un recorrido por las distintas teorías y conceptos que constituyen el marco teórico de la presente tesina a fin de dar una mayor y mejor comprensión analítica de los determinantes de IED de la RPCh en el sector minero argentino durante el período 2003-2015.

El capítulo se organiza en cinco apartados. El primero describe los componentes del neoliberalismo institucional. El segundo, por su parte, adentra en la percepción de la PE que se tiene en el presente trabajo. El tercer apartado profundiza en los desarrollos teóricos que dan cuenta de los incentivos de las firmas para invertir en el exterior. Seguidamente, el cuarto apartado, se dedica a exponer el set de alternativas de políticas gubernamentales para la atracción y radicación de IED. Finalmente, el quinto apartado, hace un resumen general del capítulo.

1.1 Componentes del Neoliberalismo Institucional

El marco teórico del presente trabajo tiene su basamento en la teoría del neoliberalismo institucional. Tal como oportunamente se dijo, a consecuencia de las abigarradas modificaciones que se reportaron a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial (II GM), las disciplinas dedicadas a los procesos y fenómenos sociales experimentaron sendos ajustes en aras de dar mayor y mejor comprensión a la nueva realidad contextual. Tales modificaciones resultaron preclaras en las Relaciones Internacionales, pero también se vivenciaron en el campo de la Economía, la Ciencia Política, el Derecho Internacional, la Sociología, entre otros.

En lo que refiere al enfoque de las Relaciones Internacionales en específico, debe apuntarse que algunos sucesos y/o procesos que tuvieron lugar durante la década del '70 –la erosión de la hegemonía estadounidense, la guerra de Vietnam, la crisis del sistema Bretton Woods, la crisis del petróleo, entre otros–; provocaron que se ampliasen los interrogantes y cuestionamientos a las premisas establecidas desde la escuela realista de las Relaciones Internacionales. En este contexto, los trabajos de Keohane junto a Nye precipitaron la inauguración del “tercer debate” teórico de las Relaciones Internacionales (también conocido con el nombre del “debate interparadigmático”). Así como lo describe Salomón (2002), el mencionado debate se enmarcó a raíz del cuestionamiento a la explicación de la realidad internacional otorgada desde el enfoque realista (dominante en la disciplina de las Relaciones Internacionales a partir del desenlace de la II GM) por parte de las aproximaciones de la teoría transnacionalista –precursora de lo que años más tarde se denominaría como neoinstitucionalismo liberal–.

En su obra “Poder e Interdependencia: la política mundial en transición” de 1977², los autores renunciaron a la idea principal de crear un paradigma alternativo al realismo clásico. Si bien no fundaron una nueva configuración en las Relaciones Internacionales, permitieron articular algunas ideas forjadas en los enfoques preexistentes para completar el modelo realista con el enfoque de la interdependencia bajo el objeto de representar de manera más fehaciente la nueva realidad internacional (Salomón, 2002).

² Version original en inglés – KEOHANE, Robert O. and NYE, S. Joseph (1977), “Power and Interdependence: world Politics in transition”. Editorial Boston: Little Brown.

El transnacionalismo constituyó un importante detractor del realismo al cuestionar el basamento “estatócéntrico” de éste. Desde esta perspectiva, el Estado era considerado como actor primordial y principal unidad de análisis del sistema internacional. En contraposición con el realismo clásico, el transnacionalismo reconocía que los Estados no eran las únicas entidades del sistema internacional, sino que, por el contrario, éstos coexistían de forma interdependiente con actores transnacionales. En este sentido y de acuerdo con lo establecido por Salomón (2002: 9-10) cabe destacar la idea de que: “En un mundo cada vez más interdependiente, las teorizaciones basadas en las preponderancias del Estado-nación eran juzgadas insuficientes para describir y explicar la realidad internacional”. Dentro de la gran diversidad de actores transnacionales, se pueden mencionar a: los movimientos de la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las ET, las entidades financieras y bancarias de alcance global, y el terrorismo entre otros. Bajo este presupuesto transnacionalista, y en concordancia con lo apuntado por Restrepo Vélez (2013:11), “... el sistema internacional globalista o transnacionalista no solamente involucra las relaciones de poder vinculadas a los Estados, en dicho escenario también participan todo tipo de actores cuyas acciones giran en torno a actividades económicas, comerciales, políticas y financieras”.

Cabe destacar también, que estos actores transnacionales operan no con la lógica de suma cero; sino, con la de suma positiva. Esto es, a resumidas cuentas, que las ganancias de uno no implicaban necesariamente las pérdidas de otros y viceversa. Conforme entendemos, tal base analítica resulta más que pertinente para entender las relaciones entre los Estados y sus inversores extranjeros, en concordancia con lo formulado por Oman en sus teorizaciones respecto a las estrategias políticas para atraer IED. En palabras del precitado autor, estas estrategias: “... representan la competencia inter-gubernamental para atraer IED (al) producir beneficios netos para los inversores y las economías receptoras por igual” (Oman, 2000:17)³. Por otra parte, vale destacar que si bien el transnacionalismo preveía la cooperación, ello no implicaba que desconociera o minimizara la eventual gestación y desarrollo del conflicto.

En el promediar de la década del '80, Keohane puso el acento en las reglas y las instituciones internacionales a través de un “programa de investigación estructural modificado” precipitando consecuentemente una revisita de los postulados del

³ Traducción propia en original: “...they portray inter-governmental competition to attract FDI as producing net benefits for investors and host economies alike” (Oman, 2000: 17).

transnacionalismo del decenio precedente. En “After hegemony” de 1984, el mencionado internacionalista acuña la noción de institucionalismo neoliberal para dar cuenta de ese programa de investigación, el cual se proponía acercar las posiciones realistas y liberales. Siguiendo a Keohane: “En consonancia con el realismo -y asumiendo que se lo suele designar como “neorrealismo”-la teoría institucionalista asume que los Estados son los principales actores en la política mundial y que se comportan en base a las concepciones que tienen de sus propios intereses. Las capacidades relativas –la “distribución de poder” del realismo– siguen siendo importantes, y los Estados se ven obligados a depender de sí mismos para obtener ganancias de la cooperación. Sin embargo, la teoría institucionalista pone también énfasis en el papel de las instituciones internacionales en el cambio de las concepciones del propio interés. De ahí que se apoye en las ideas liberales sobre la formación de intereses. (...) es crucial recordar que [el neoliberalismo institucional] tiene tantos elementos del realismo como del liberalismo: no puede ser encasillada simplemente como una teoría “liberal” opuesta en todos sus elementos al realismo. Es sin duda tan erróneo referirse a ella como liberal como darle el nombre de neorrealismo” (Keohane, 1993:271-272, en Salomón, 2002).

De ésta manera, mediante la teoría del institucionalismo neoliberal, quedó manifestada la existencia de realidades de poder en la cuales las ET, como los demás actores internacionales, tenían una participación protagónica en la configuración de la estructura y de la dinámica de la economía internacional, que les permitía asumir ganancias propias, siempre midiéndolas en términos racionales. En este juego de suma positiva, los beneficios se compartían entre los inversores y las economías de los gobiernos que aplicaban dichas políticas para la atracción de capital.

1.II Percepción de la PE

En correspondencia con las directrices de la teoría del institucionalismo neoliberal, el presente trabajo concibe a la PE bajo los términos establecidos por Christopher Hill (2003) y Volker Rittberger (2004). En este contexto, deviene preciso establecer de antemano la noción de PE y cuáles son sus diferencias en relación con la “política internacional”. Siguiendo a Rittberger, se establece que mientras que la “política internacional” da cuenta del complejo –más o menos estructurado y conflictivo– de interacción entre varios actores internacionales, la PE, en cambio, es instruida por un

actor en particular –generalmente un Estado, aunque también se pueden presentar en grupo– haciendo alusión a su esfuerzo para preservar y proteger sus intereses y promover sus valores de cara a los demás actores internacionales, en acciones que traspasan su frontera (Rittberger, 2004). Por lo que, cabe deducir que la PE no es una actividad separada de la “política internacional”, en cierto sentido, la “política internacional” se encuentra estrechamente relacionada con la PE de los actores aunque es diferente a ella.

Esta idea de PE, resulta imperioso remarcar, se contrapone tanto con la perspectiva neorrealista como con el constructivismo. Tal como explica el autor, el neorealismo concibe a la PE como política de poder cuya intensidad determina la participación y la jerarquía del Estado –único actor– a nivel global y regional. Desde la perspectiva constructivista, en cambio, se concibe la idea de PE bajo la perspectiva de su compatibilidad con las normas internacionales que cumplen la función de guiar la PE de un Estado frente a un problema particular (Rittberger, 2004).

Desde la concepción “liberal” formulada por Rittberger, la PE ha de ser identificada como un fenómeno positivo y no “normativo”. Esto es, en breves palabras, un abordaje que se preocupa por acontecimientos posicionados en el campo empírico en lugar del prescriptivo. De la misma manera, se menciona que su origen está dado por la concurrencia y/o suposición de los actores del sistema internacional, todos los cuales buscan racionalmente su propio interés explicitado mayormente en metas materialistas.

Conforme se anunció líneas arriba, el autor agrega al término liberal la palabra de “utilitarista” dando cuenta que, de acuerdo a su entender, los actores no participan de manera “altruista” en el sistema internacional, es decir, no buscan el bien común, sino de manera “utilitarista” persiguiendo sus propios intereses.

En este marco, la noción de PE, adoptada en la tesina, se articula con las contribuciones de Hill (2003), quien sostiene que la PE es la suma de las relaciones exteriores llevadas a cabo por un actor independiente, generalmente un Estado, en las relaciones internacionales. La idea de "actor independiente" permite incorporar a fenómenos tales como la Unión Europea. Este internacionalista hace referencia a la PE como la “suma” de las relaciones exteriores oficiales, dado que, de lo contrario, cada acción en particular podría ser vista como una PE independiente. La PE es concebida por el autor como resultado de la combinación entre acciones consistentes y coordinadas, por lo que implica coordinación de acción –acciones coherentes– con intencionalidad. Involucra una coordinación de acciones en tanto que articula las decisiones particulares con outputs

mediante los cuales los actores se vinculan internacionalmente. Pero, además, incluye intencionalidad en la medida en que dichas acciones proyectan, en un momento determinado, los objetivos (materiales e inmateriales) de los actores al contexto internacional. Como conclusión: “la PE es nada más ni nada menos que las relaciones exteriores que generan los Estados continuamente en todos los frentes”⁴ (Hill, 2003:5).

Tal como se adelantó en la introducción, las estrategias de atracción y radicación de capitales se inscriben dentro de este concepto de PE al aplicar un accionar específico de los Estados hacia otros pares y demás actores internacionales. En continuidad con lo establecido por Esquivel y Larraín (2001:2) notamos que: “En los últimos años se ha observado un crecimiento muy importante en el monto de los recursos financieros internacionales que buscan adquirir una cierta participación en la administración, posesión o control de empresas localizadas en lugares distintos al de su país de origen”. Por el trascurso de varias décadas los economistas intentaron develar el misterio sobre el porqué las EMN deciden invertir en el extranjero y cuáles son las variables que determinan la localización de sus producciones por fuera de su país de origen. En base a esta necesidad se fueron gestando una serie de teorías que permitieron analizar la IED desde diversos ángulos.

Es por ello que, para el desarrollo de la tesina y con el fin de analizar los determinantes de las operaciones de IED de la RPCCh en el sector minero argentino durante el período 2003-2015 se hace uso de dos trayectorias teóricas particulares. Por un lado, la corriente orientada a estructurar los incentivos que poseen las EMN para invertir en el exterior, aquí se hace alusión a las teorías de Raymond Vernon y de John H. Dunning; y por el otro, aquella trayectoria enfocada en los incentivos que poseen los Estados al promover la atracción y radicación de capitales, para lo cual se toma como referencia las teorías de Charles Oman.

Pero antes de avanzar en ambas líneas teóricas, deviene fundamental aclarar qué se entiende por IED. Para ello, se recurre a Díaz Vázquez (2002:4) cuando advierte que, “La IED, (...) bajo su propia definición, representa desplazamiento de capital financiero que no tiene por qué derivar en flujos de capital físico. La condición para la consideración de un determinado tipo de inversión como “extranjera” se basa en el criterio relativo a la nación de residencia de la persona jurídica o empresa que realiza la inversión mediante

⁴ Traducción propia en el original: “*Foreign policy is therefore both more and less than the external relations which states generate continually on all the fronts*” (Hill, 2003:5).

aportación de capital financiero, y no toma el criterio de residencia de origen del capital físico incorporado en el proceso productivo”. Desde el Fondo Monetario Internacional (FMI) (2004:71) se considera a la IED como: “... la inversión relacionada con un interés duradero, que implica una participación efectiva en la dirección de la empresa de manera que tiende a comportarse diferente al de otras formas de inversión... corresponde a una participación de un inversionista directo del 10% o más del total de acciones ordinarias o del número de votos en una empresa de inversión directa.”.

I.III Incentivos de las firmas para invertir en el exterior

Tal como marca Avendaño Miranda (2011), las operaciones de IED ejecutadas hasta la década del 60' fueron preeminentemente explicadas por las teorías económicas que establecían que la movilidad de capitales mediante las EMN se fundaba en las tasas de rentabilidad diferenciales. Empero, desde mediados de la década de los '60 y principios de los '80 se visualizó el surgimiento de un número importante de enfoques económicos que buscaban, por un lado, explicar las causas del fenómeno de la creciente y continua movilidad de capitales hacia el exterior en forma de IED y, por el otro, analizar los destinos de estos flujos de inversión. Estos diversos enfoques, fueron abordados, entre otros, por Vernon y luego por Dunning en una teoría capaz de aglutinarlos y complementarlos.

Respecto a la obra de Vernon, deviene interesante comentar que la misma ensayó explicar el origen y la dirección de los flujos de IED motorizado por las EMN considerando el ciclo de vida del producto. En función de ello, no son pocos quienes sostienen que el autor intentó armonizar las nociones clásicas de la teoría del comercio internacional con una perspectiva microeconómica innovadora basada en la conducta estratégica de cada empresa particular (Melin, 1992 en Trujillo Dávila, 2006).

A las preguntas del “cómo” y “dónde”, Vernon agregó la del “cuándo” las empresas deciden invertir en el exterior. Sin ánimo de realizar un recorrido pormenorizado por la misma, indicamos que la teoría del ciclo de vida del producto partió del razonamiento de que la abundancia de capital sumada a la capacidad de compra de los consumidores de un mercado determinado –Estados Unidos en la década del '60, conforme su caso– impulsan la gestación de un producto nuevo y la localización de la producción del mismo dentro de ese mercado (Avendaño Miranda, 2011). No obstante, al madurar el producto, la

producción se traslada, IED mediante, a otros mercados con capacidad de compra y a mercados “emergentes” o “en desarrollo”, una vez estandarizado. Al centrar su atención en la internalización de las EMN con operatorias en el sector industrial, las contribuciones de Vernon no resultan del todo pertinente para la presente tesina, cuyo objeto de estudio se enfoca en las operaciones de IED hacia el sector minero. No obstante, otorgó herramientas claves para el trabajo postrero de Dunning permitiéndole crear la estructura de su teoría ecléctica sobre los determinantes de la IED.

Tal cual lo adelantado en páginas precedentes, el Paradigma OLI ofreció, a mediados de la década del '70, un marco conceptual comprehensivo respecto a los factores determinantes del movimiento internacional de capitales y de las actividades de las EMN en mercados externos. En concordancia con lo establecido por Trujillo Dávila (2006), la teoría tuvo como objeto explicar que: la forma, la extensión y el patrón de producción internacional de una empresa están establecidos por la relación existente entre las ventajas específicas de la empresa, por un lado; la tendencia a internacionalizar mercados extranjeros, por el otro; y finalmente, el atractivo de dichos mercados para producir en ese lugar. En resumidas cuentas, para Dunning (1977), las EMN realizan sus operaciones de IED no sólo por razones financieras, tal como lo determinaban las teorías tradicionales del comercio internacional, sino también por razones organizacionales y funcionales.

En su intento por explicar los factores que instaban al capital extranjero a invertir en un determinado país o región, el autor dividió los fundamentos o motores de la IED a partir de tres supuestos que explicaban el por qué, dónde y cómo se producía la internalización empresarial. De acuerdo con el economista “la medida, la geografía y la composición industrial de producción en el extranjero emprendida por EMN se determina por la interacción de tres conjuntos de variables interdependientes - que, ellos mismos, comprenden los componentes de tres sub-paradigmas” (Dunning, 2000:1). A propósito de ello, y en base a la teoría ecléctica, el precitado autor marca que las EMN deberían poseer tres tipos de ventajas: de propiedad (*ownership-specific advantages*); de localización (*location-specific advantages*); y de internalización (*internalization-specific advantages*). De acuerdo con Simonit, al reunir estas tres condiciones, “la empresa se verá aventajada en producir por sí misma en otro país, es decir, en deslocalizar su producción, antes que exportar u otorgar una licencia a un productor local”(Simonit, 2011:2).

Como se mencionó anteriormente, es de reparar que las inversiones, llevadas a cabo por las EMN estarán determinadas por tres sub-paradigmas o conjuntos de fuerzas (Dunning, 1977).

Tabla I: Sub-paradigmas del Paradigma OLI - Dunning

| PARADIGMA OLI | SUB-PARADIGMA | VENTAJAS | REFIEREN A |
|---|----------------------|--|--|
| INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA | 1º Sub-paradigma | <i>Ownership Specific Advantages</i> | * Las ventajas de propiedad de la empresa |
| | | | * Determinan el "porqué" de la actividad |
| | 2º Sub-paradigma | <i>Location Specific Advantages</i> | * La localización de los países de destino de la IED |
| | | | * Determinan el "dónde" de la actividad |
| | 3º Sub-paradigma | <i>Internalization Specific Advantages</i> | * Las ventajas de internalización del proceso productivo llevado a cabo por la empresa |
| | | | * Determinan el "cómo" de la participación internacional de las EMN |

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Dunning (1977, 1980, 1998, 2000, y 2001).

Las ventajas de propiedad son el primer sub-paradigma al que se hace referencia. Dicho sub-paradigma da cuenta de las ventajas competitivas de las EMN las cuales son específicas y/o propias de las firmas. Las mismas determinan el porqué de la participación internacional de una EMN. Dichas ventajas pueden ser divididas en dos activos: por una parte, los intangibles tales como particularidades en la comercialización, información, tecnología, etc. de la empresa; por otra parte, los tangibles, tales como las especificidades inherentes a la mano de obra, el capital, los recursos naturales, etc. (Dunning, 1980).

De acuerdo a lo establecido por el autor, estas ventajas de propiedad le permiten a las EMN conseguir un elevado nivel de eficiencia de precios y alcanzar un mayor poder de mercado, así obtienen mayores ingresos y reducen los costos compensando el hecho de operar por fuera del país de origen. En otras palabras, este sub-paradigma afirma que "... cuanto mayores sean las ventajas competitivas de las empresas que invierten, en relación con las de otras firmas - y en particular los de su domicilio en el país en que se encuentren

tratando de hacer sus inversiones – mayores serán las probabilidades de que sean capaces de participar en, o aumentar, su producción extranjera” (Dunning, 2000:1)⁵.

El segundo sub-paradigma al que refiere el paradigma ecléctico se basa en las ventajas de localización. Estas ventajas determinan el “dónde” de la actividad de las EMN, dividiéndose a su vez en tres sub-categorías: la *económica*, que consiste en las ventajas de la infraestructura, la cantidad y calidad del producto, la capacidad del mercado, los activos tecnológicos y los recursos naturales del país de destino de las inversiones; la *socio cultural*, determinada por la barrera lingüística y las diferencias culturales; y la *política*, basada en el grado de estabilidad política del país de destino (Avendaño Miranda, 2011).

La localización resulta clave para detectar las razones particulares por la que una región o un país determinado es atractivo para la radicación de capitales internacionales en forma de IED. Según afirma Dunning (2000), cuanto más grande es el número de -y mayor la diferencia entre- entornos económicos en los que la empresa opera, mejor posicionada estará para aumentar o explotar sus ventajas exclusivas mediante la participación en la IED sacando provecho de las diferentes especificidades de los países y sus perfiles de riesgo. Más tarde, en 2006, el autor agregó a este sub-paradigma dentro de la importancia de las políticas institucionales –*location bound institutions*- en la decisión de inversión en el exterior de las EMN. La estructura de incentivos institucionales incluyen: políticas de promoción de IED, acuerdos de libre comercio; y participación en Organismos Internacionales por parte del país receptor (Avendaño Miranda, 2011).

En tanto las EMN cuenten con ventajas de propiedad y de localización, les sería más beneficioso utilizarlas en provecho propio en vez de venderlas o ceder sus derechos. Esta ventaja refleja la existencia de una diferencia con las teorías clásicas del comercio. En palabras de la autor: “...no es sólo la posesión de la tecnología *per se* lo que hace que una empresa que venda productos con innovación sino también las ventajas que se derivan de la internalización de la tecnología” (Dunning, 1980:12)⁶.

⁵ Dunning, (2000: 1): “*This sub-paradigm asserts that, ceteris paribus, the greater the competitive advantages of the investing firms, relative to those of other firms — and particularly those domiciled in the country in which they are seeking to make their investments — the more they are likely to be able to engage in, or increase, their foreign production*”.

⁶ Dunning, (1980:12): “*For it is not just the possession of technology per se which gives an enterprise selling goods embodying that technology an edge over its international competitors, but also the advantages which arise from internalizing that technology rather than selling it to a foreign producer for the production of those goods*”.

Aquí es donde Dunning (1977) desarrolla el tercer sub-paradigma, que abarca las ventajas de internalización, esto es, a resumidas cuentas, la capacidad de una firma de hacerse de una falla del mercado de destino. En éste sentido es que se advierte que dicho sub-conjunto de ventajas determinan el “cómo” de la participación internacional de las EMN. En base a lo establecido por Dunning (2000:2) este pilar de la teoría ecléctica “ofrece un marco para evaluar formas alternativas en las que las empresas pueden organizar la creación y explotación de sus competencias básicas, dadas las atracciones de ubicación de los diferentes países o regiones”⁷.

El principal incentivo que poseen las EMN para la internalización de sus ventajas competitivas se basa en la adquisición de los beneficios provenientes tanto de las legislaciones gubernamentales –del Estado receptor– en materia de aranceles, tarifas, precio, impuestos, por ejemplo, como de las imperfecciones del mercado, ya sean estas estructurales -donde los costos de transacción son elevados, o las economías de las actividades interdependientes no pueden ser absorbidas en su totalidad, o donde se encuentran barreras a la competencia; y las imperfecciones cognitivas -donde la información del servicio o del bien no es fácilmente adquirida o el costo de alcanzarla es demasiado elevado (Dunning, 2000). Generalmente, explica el autor, las EMN eligen hacer uso de una ventaja de internalización donde el mercado funciona mal o es inexistente. Esta manera de vincularse con el país de radicación de las inversiones le permite a las EMN controlar los recursos y los canales de venta del mercado, incluyendo los que pueden ser utilizados por los competidores (Dunning, 1977 y 1980).

Por otra parte, Dunning (1998) da cuenta de la existencia de tres tipos de motivaciones por las cuales las EMN deciden invertir por fuera de su país de origen, a saber: los *market-seeking*, dirigidas a aprovechar y explotar el mercado doméstico del país receptor; las *resource-seeking*, destinadas a exploración y explotación de los recursos naturales y de la mano de obra local; y las *efficiency-seeking*, que buscan ampliar su eficiencia productiva, en base a la similitud de la estructura económica y social del país de destino. En este contexto, resulta importante marcar que las operaciones de IED en el sector minero argentino adscriben a una lógica estratégica de *resource-seeking*.

⁷ Dunning, (2000:2): “...offers a framework for evaluating alternative ways in which firms may organize the creation and exploitation of their core competencies, given the locational attractions of different countries or regions”.

En resumen, el Paradigma OLI permite, detectar los incentivos de las EMN para invertir por fuera de su país de origen. Considerando las ventajas de propiedad como “dadas”, la tesis se centra en las ventajas de localización y de internalización.

I.IV Políticas gubernamentales para la atracción y radicación de IED

Según Oman (2000), existen dos senderos a ser considerados por los Estados en caso de anhelar IED. Sin devenir mutuamente excluyentes entre sí, tales senderos o direccionamientos refieren a una estrategia de atracción de IED “vía reglas”, por una parte y “vía incentivos” por la otra.

Tabla II: Políticas gubernamentales de atracción de IED – Teoría de Oman.

| TEORIZACIONES DE OMAN | VÍAS DE ATRACCIÓN | REFIEREN A |
|---|--------------------------|--|
| POLÍTICAS DE ATRACCIÓN DE IED | Atracción vía reglas | * Fortalecimiento de la estabilidad político-económica |
| | | * Reforzamiento del sistema judicial |
| | | * Garantía de la propiedad intelectual |
| | | * Desregulación del mercado |
| | | * Liberalización de los flujos de capital y del comercio |
| | Atracción vía incentivos | * Firma de TBI |
| | | * Incentivos fiscales |
| | | - Subsidios |
| | | - Devolución o exención de impuestos |
| | | * Incentivos financieros |
| | | - Subvención a la infraestructura |
| | | - Donación de terrenos o instalaciones |
| | | - Provisión de electricidad / agua |
| | | - Garantía de posición preferencial en el mercado |
| | | - Acceso a créditos financieros |
| - Preferencias de contratos gubernamentales | | |

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Oman (2000) y Esquivel y Larraín, 2001)

De acuerdo con el explicar del autor, la primera de ellas procura garantizar que los inversores se sientan seguros para operar en un territorio ajeno a su país de origen, mediante la construcción de un marco institucional estable, previsible y transparente. Este

tipo de atracción de capitales internacionales se basa en la aplicación de distintos mecanismos como lo son: el fortalecimiento de la estabilidad política y económica; la garantía de los derechos de propiedad intelectual; el reforzamiento del sistema judicial; la desregulación de los mercados; la liberalización de los flujos de capital y de comercio; la firma de TBI; etc. Éstos últimos han alcanzado un incremento constante desde la década del '90 en los países Latinoamericanos.

Por otro lado, la atracción de IED “vía incentivos”, hace alusión a las políticas destinadas a extender determinadas prebendas a los inversores para que se instalen en un territorio ajeno a su origen. Estos incentivos pueden ser *fiscales* –subsidios, deducciones o exenciones específicas de impuestos varios (de contribuciones a la seguridad social, ingresos brutos, aranceles, por ejemplo)–; y/o *financieros* –otorgamiento de apoyo económico para el desarrollo de la producción mediante: subvenciones en infraestructura, donación de terrenos o instalaciones, provisión de electricidad y/o agua, garantías de posiciones preferenciales en el mercado, preferencias en contratos gubernamentales, acceso a crédito financieros; etc. (Oman 1999, en Banco Interamericano de Desarrollo (BID), s/d: 8; Esquivel y Larraín, 2001).

Sin embargo, y tal como lo determina el BID (s/d: 14-15): “los incentivos no califican como determinantes principales de la localización de las inversiones extranjeras, por lo que son incapaces de atraer proyectos de ET por sí solos, si no están acompañados de otras ventajas que ofrezca el país o región receptora”. Por lo que existen otros determinantes adicionales que influyen a la hora de invertir en el exterior. Estos determinantes fueron, como mencionamos anteriormente, detectados en los estudios de Vernon y desarrollados con mayor profundidad en la teoría “ecléctica” de Dunning.

I.V A modo de recapitulación

Tal como se advirtió durante el transcurso del presente capítulo, fue a partir de la extensión y profundización de los cambios en el escenario internacional de la Segunda Postguerra que surgieron nuevas perspectivas teóricas en las Relaciones Internacionales. Esto llevó, entre otras cosas, el surgimiento de la teoría del neoliberalismo institucional la cual permitió dar cuenta de la existencia de entidades de poder diferentes a las unidades estatales y la posibilidad de cooperación en un contexto anárquico como el internacional. En este contexto, se pudieron inscribir nuevas perspectivas en torno a la PE. De acuerdo

con Hill (2003) la PE es el resultado de una combinación de coordinación de acciones con un grado de intencionalidad racional entre diversos actores transnacionales de poder cuyas operaciones se desarrollan en base a actividades políticas, financieras, económica, y comerciales.

Por otra parte, a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, los cambios en las políticas macroeconómicas, el retorno de las economías de mercado, el incremento de los flujos comerciales, etc. hicieron que las IED se convirtieran en la forma más importante de actividad económica transfronteriza. Durante la década de los '90 la Argentina formó parte de un conjunto de países en desarrollo que más IED recibieron. Este fue el resultado de una conjunción de políticas gubernamentales tendientes a la atracción de operaciones de IED "vía reglas". Entre las medidas tomadas cabe señalar: la liberalización comercial; la privatización de las empresas públicas; el establecimiento del MERCOSUR; la recuperación de la moneda; la estabilidad de los precios; etc. Entre los distintos incentivos se otorgó un rol prioritario a aquellas inversiones dirigidas al desarrollo de la actividad minera.

Frente a estas modificaciones y con el objeto de analizar los determinantes de las operaciones de IED de la RPCh en el sector minero argentino durante el período 2003-2015, impone poner en análisis las teorías y desarrollos conceptuales arriba trabajados.

CAPÍTULO II: Emergencia del Dragón: las vinculaciones de la República Popular de China y América Latina y el Caribe en referencia a la Inversión Extranjera Directa

Como corolario del afianzamiento del proceso de transformación económica iniciado en los últimos años de la década del '70 y el incremento de la gravitación económica internacional consecuente, las autoridades chinas comenzaron a reparar progresivamente sobre la necesidad de avanzar en el terreno de la IED para fortalecer su –cada vez más sólida– posición en la producción y en el comercio internacional. Esta iniciativa se fortaleció con el diseño e implementación de la estrategia gestada a finales del siglo XX denominada como “*Go Out – Go Global*”.

El presente capítulo tiene como finalidad dar cuenta de los factores que promovieron el ascenso de la RPCh como potencia económica y su vinculación cada vez más estrecha con los países latinoamericanos con el objeto de lograr el abastecimiento de su demanda interna. El análisis del crecimiento de la RPCh a través de: su expansión poblacional, la influencia internacional, la innovación tecnológica y el creciente poderío militar generado en la última década del siglo pasado; permitieron dar cuenta de la necesidad de búsqueda de mercados externos que pudieran abastecer su demanda doméstica. La prioridad de sus IED se dirigió a recursos naturales –entre éstos minerales, metalíferos, energéticos, alimenticios, etc. – que mayormente se encuentran en la región de ALyC.

El capítulo se divide en cinco apartados. En el primero de ellos se analizan las operaciones de IED en la minería metálica a nivel global en los últimos decenios. El segundo apartado, en tanto, describe la apertura de la RPCh al mercado internacional y su rol en las operaciones globales de IED. En el tercero, se analiza acercamiento de la RPCh a ALyC dada la necesidad creciente de materias primas y recursos naturales. El cuarto apartado, por su parte, describe el acercamiento de la RPCh a ALyC a través de Alianzas Estratégicas. Por último, y a semejanza de lo realizado en el capítulo precedente, el quinto apartado expone una recapitulación a modo de conclusión.

II.1 Operaciones de IED en la minería metálica

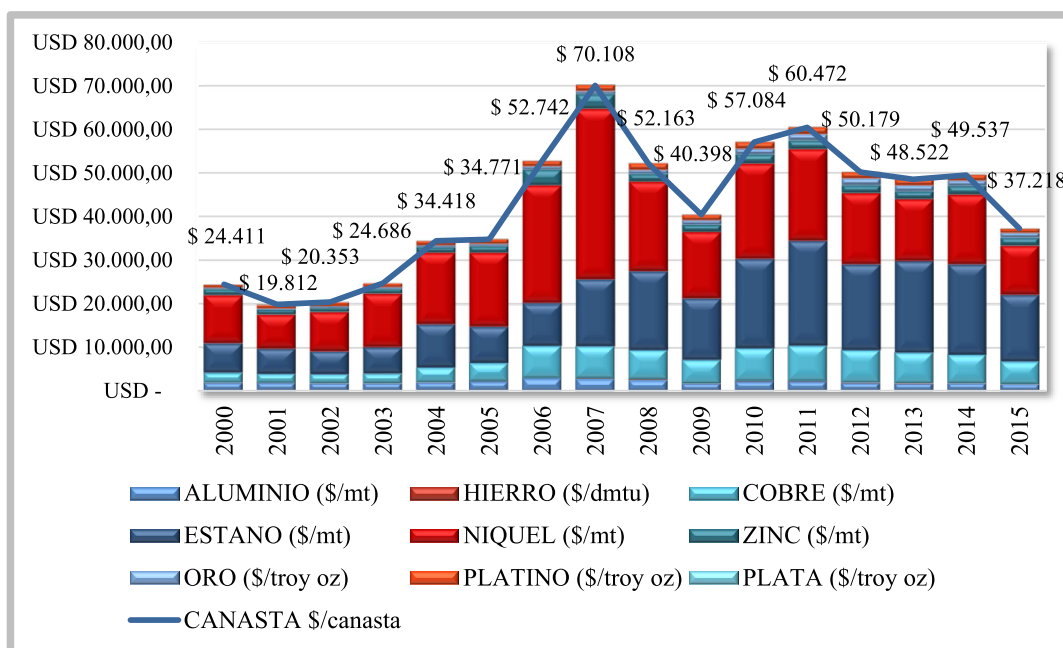
En sintonía con lo establecido por la CEPAL (2016:93): “la minería metálica presenta algunas características que es importante destacar para entender su dinámica y su estrecha relación con la IED. Por una parte, hay una gran concentración, tanto en términos de la

demanda internacional como de la producción, y, por la otra, las especificidades del proceso de inversión y producción hacen que las empresas líderes sean, en su gran mayoría, transnacionales”. De acuerdo con el mencionado trabajo, las principales características que hacen que la producción minera esté dominada por ET son: el elevado capital que se requiere para su puesta en marcha, el largo plazo temporal para ver sus beneficios⁸, y el elevado riesgo que acarrea dicha actividad.

Desde comienzos del nuevo siglo se han producido alteraciones en el mercado internacional de los principales metales metalíferos. La principal razón de los mismos fue el cambio de rol que han adquirido las denominadas economías emergentes –y dentro de ellas, muy particularmente la RPCh– en el comercio internacional (CEPAL, 2016). Tal incremento acelerado del consumo de estos mercados implicó un aumento en los precios de los commodities que modificó la marcha del sistema de precios relativos del mercado mundial. Siguiendo lo establecido por la CEPAL advertimos que “Los cambios en la demanda y la nueva posición de China en la economía mundial han generado una fase de precios extremadamente elevados, en particular en el caso del hierro, durante la década de 2000. Para 2011, el hierro había alcanzado un precio 14 veces por encima del de los años ochenta, en tanto el cobre quintuplicó su precio y el oro y el aluminio llegaron a cuadruplicar y duplicar su precio, respectivamente, en el mismo período” (CEPAL, 2016:95).

⁸ Según lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (2016), la inversión en el sector minero tiene largos períodos de maduración, que van desde 4 a 10 años entre la etapa de prospección y la etapa de explotación.

Gráfico I: Evolución del precio de los principales minerales metálicos (medido en dólares). Período: 2000-2015



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial <http://datos.bancomundial.org>

El gráfico precedente refleja el incremento del precio de los principales minerales metálicos con el inicio del nuevo siglo. Respecto a la canasta seleccionada –aluminio; hierro; cobre; estaño; níquel; zinc; oro; platino; y plata– el gráfico demuestra la evolución del precio del conjunto de dichos metales en el período 2000-2015. Es a partir de una baja del precio en el período 2001-2002 que se visualiza un leve incremento entre el 2003 al 2005 para llegar a su máximo valor en el 2007 con la suma total de USD 70.180,00; luego se representa una leve caída con un mantenimiento casi constante del mismo en el orden de los USD 50.000,00. Entre los metales seleccionados en la canasta, el níquel fue que alcanzó el mayor precio en 2007 con un valor de USD 39.012,80- el metro. Éste es generalmente empleado como protector y revestimiento ornamental de los metales, en especial, de aquellos que son susceptibles a la corrosión como es el caso del acero y del hierro.

Como consecuencia de este proceso, se produjo un incremento paralelo de los precios de los bienes primarios que no solo mejoraron los términos de intercambio para los países tradicionalmente exportadores de los mismos, sino que estimularon del volumen de exportaciones de dichos bienes junto con la especialización productiva-extractiva primaria en detrimento de la diversificación y, por ende, del desarrollo industrial.

II.II Apertura de la RPCh al mercado internacional – su rol en las operaciones de IED

Como es por todos sabido, la RPCh es uno de los países más grandes del mundo. Cuenta con una superficie total de 9.562.911 Km²⁹; ubicándose así en la 4^o posición luego de Rusia, Canadá, y Estados Unidos. El censo de 2015 determinó que su población se encontraba por encima de 1.374.620.000 habitantes¹⁰, convirtiéndose de esta manera en el país más poblado del planeta. Según datos oficiales del Banco Mundial (BM), en el año 2015, su Producto Bruto Interno (PBI) era de US\$ 10.86 Billones de dólares¹¹ quedando detrás de Estados Unidos que para esa fecha contaba con un PBI de US\$ 17.41 Billones de dólares. En correspondencia con lo mencionado por Sachs: “Las proyecciones de Goldman Sachs que en 2001 dieron origen al concepto de países BRIC (Brasil, Federación de Rusia, India y China), muestran que la economía de China sobrepasará en tamaño a la de Estados Unidos en 2027 y que en 2050 la aventajará en un 84%” (Sachs, 2007 en Rosales, 2010:2):.

Como se indicó oportunamente, este incremento incesante de la economía de la RPCh se originó tras la reforma gradual del sistema socialista que se inició en el país a finales de la década del '70 bajo la presidencia de Deng Xiaoping junto con el Congreso Nacional del Partido Comunista Chino (PCCh). La reforma permitió el traspaso de una economía de planificación centralizada en el Estado a una Economía de Mercado Socialista que permitió descentralizar el funcionamiento económico en el Estado y dar paso de manera gradual a la participación tanto del sector público como el privado, incrementando, en una primera etapa, la industria liviana y la construcción para luego, en una segunda etapa, activar la industria pesada (Lichtenstein, 2006).

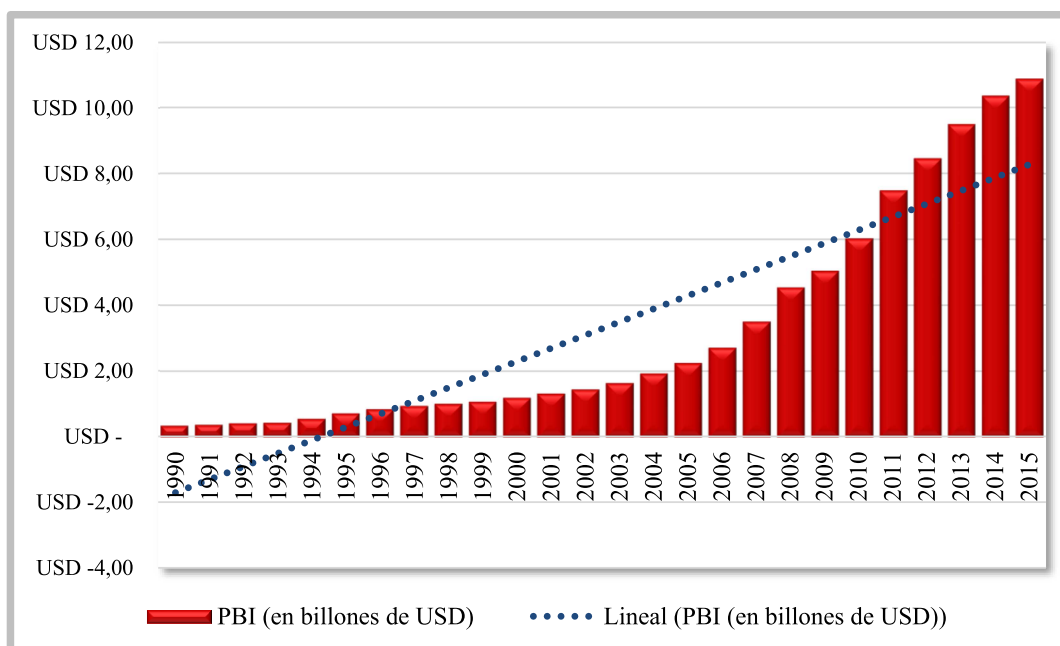
⁹ BM: Disponible en: <http://datos.bancomundial.org>

¹⁰ Datos obtenidos de: <http://www.datosmacro.com/demografia/poblaciones/china>

¹¹ BM: Disponible en: <http://datos.bancomundial.org>

El crecimiento de la economía de la RPCh reportado desde hace décadas gracias a su rápido progreso económico, su expansión poblacional, el incremento de su influencia internacional mediante la IED y el financiamiento internacional, su innovación tecnológica, entre otras, generó una atracción particular para los actores financieros y económicos internacionales. Gracias a este constante y marcado dinamismo, la RPCh fue ganando un rol cada vez más relevante en el comercio internacional colocándose como la nueva superpotencia emergente del siglo XXI (Rosales, 2010).

Gráfico II: Evolución del PBI de la RPCh (medido en billones de dólares). Período: 1990-2015



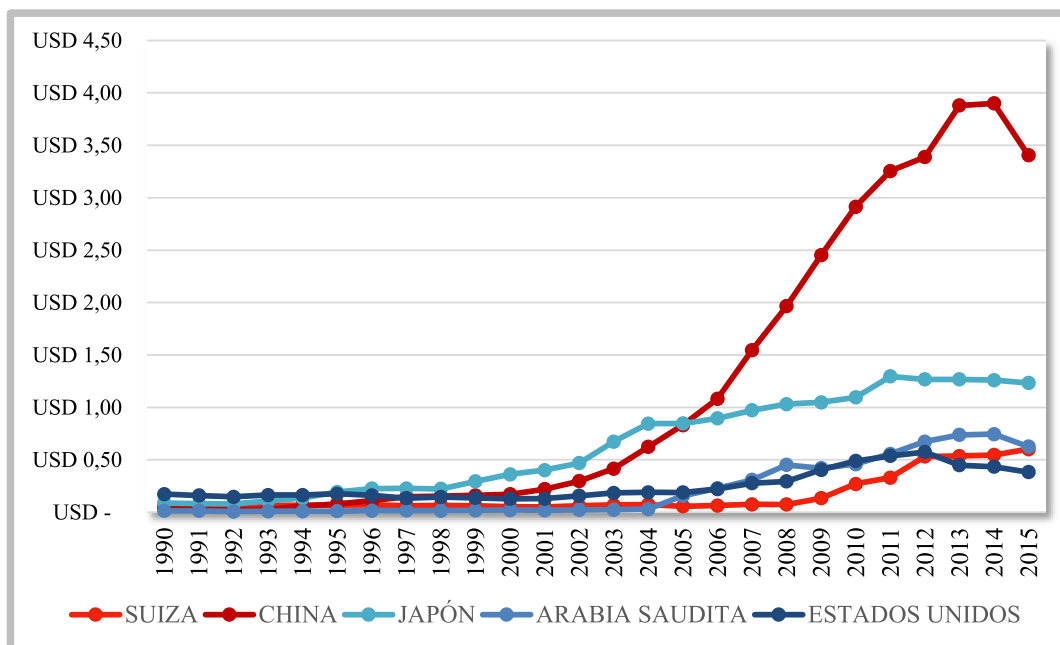
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial <http://datos.bancomundial.org>

El gráfico precedente deja expresado el incremento del PBI de la RPCh desde 1990 el cual se encontraba en casi USD 386 millones, pasando en dos décadas y media a la suma de algo más de USD 10 billones.

La RPCh no solo cuenta con un importante PBI sino que se ha ido convirtiendo en un importante actor en el sistema financiero internacional siendo el poseedor de la mayor cantidad de reservas del mundo. Las mismas se componen del superávit comercial, las

IED hacia el país, la compra de dólares con el objeto de mantener la estabilidad cambiaria, y el turismo (Cardenal y Araujo, 2012 en Solimano, 2015).

Gráfico III: Total de reservas de las principales economías –incluye oro– (medido en billones de dólares). Período 1990-2015



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial <http://datos.bancomundial.org>

El gráfico precedente deja expresado el notable incremento de las reservas de la RPCh frente a otras grandes economías como es el caso de Estados Unidos, Suiza, Arabia Saudita, y Japón. El mismo se visualiza claramente a partir del 2001 en concordancia con su incorporación a la Organización Mundial del Comercio (OMC).

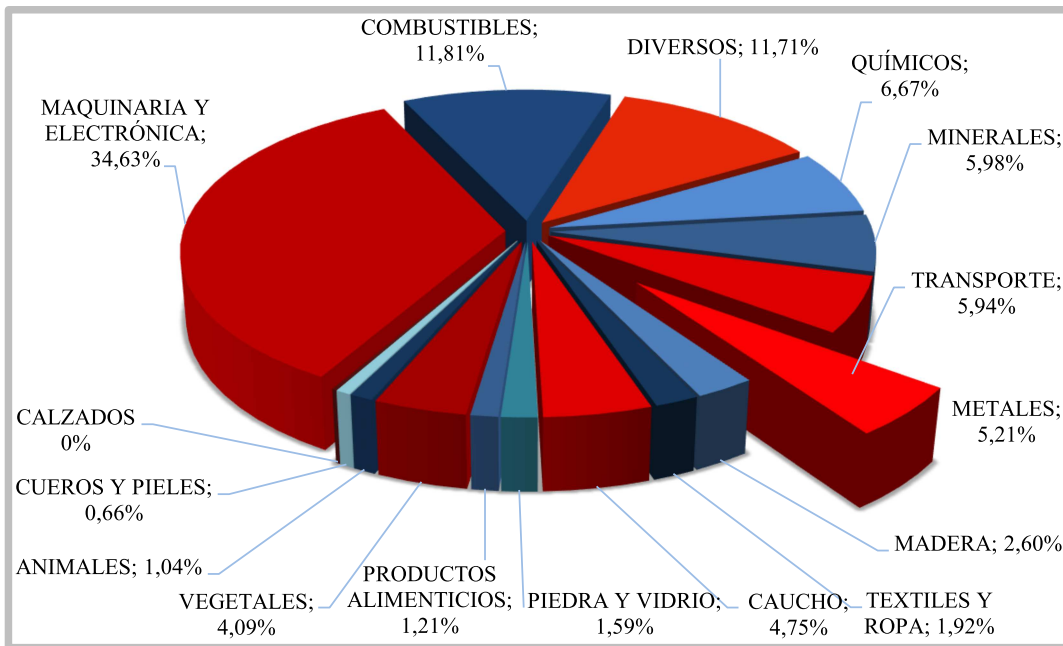
Como consecuencia del mentado proceso de crecimiento económico y del aumento consecuente de la demanda para sustentarlo, el país se fue posicionando como el principal consumidor mundial de diferentes materias prima y recursos energéticos. De ahí que para garantizar la provisión de los mismos, las empresas trasnacionales chinas salieron a asociarse o comprar firmas en otros países.

Entre el período de 2000-2010, la RPCh incrementó la producción de algunos minerales metálicos, entre éstos el hierro al 233%, la bauxita al 293%, zinc al 150% y cobre al 124%. De esta manera el país pasó, con estos montos, a ser el principal productor

de hierro, zinc y estaño del mundo, ubicándose como segundo en la producción de bauxita, y tercero en la producción de cobre (Lee y otros, 2012).

La demanda de la RPCCh de diversas materias primas y recursos naturales estuvo destinada mayormente al desarrollo de la industria manufacturera y principalmente al avance de la infraestructura con el objeto de extender su capacidad competitiva a nivel internacional, posicionándose consiguientemente como la *fábrica del mundo*. Ello le permitió poder llevar adelante una política más proclive hacia el exterior y generó un giro importante en sus relaciones internacionales. Tal como lo consideró Rosales (2010: 6): “El rápido aumento de la importancia de China como socio comercial es un hecho inédito. En la última década, el país ha asumido una posición dominante en el comercio mundial, convirtiéndose en uno de los principales socios comerciales para gran parte del mundo, incluidas las economías latinoamericanas”.

Gráfico IV: Importación total de la RPCCh (medido en % de importaciones de mercaderías). Año 2015

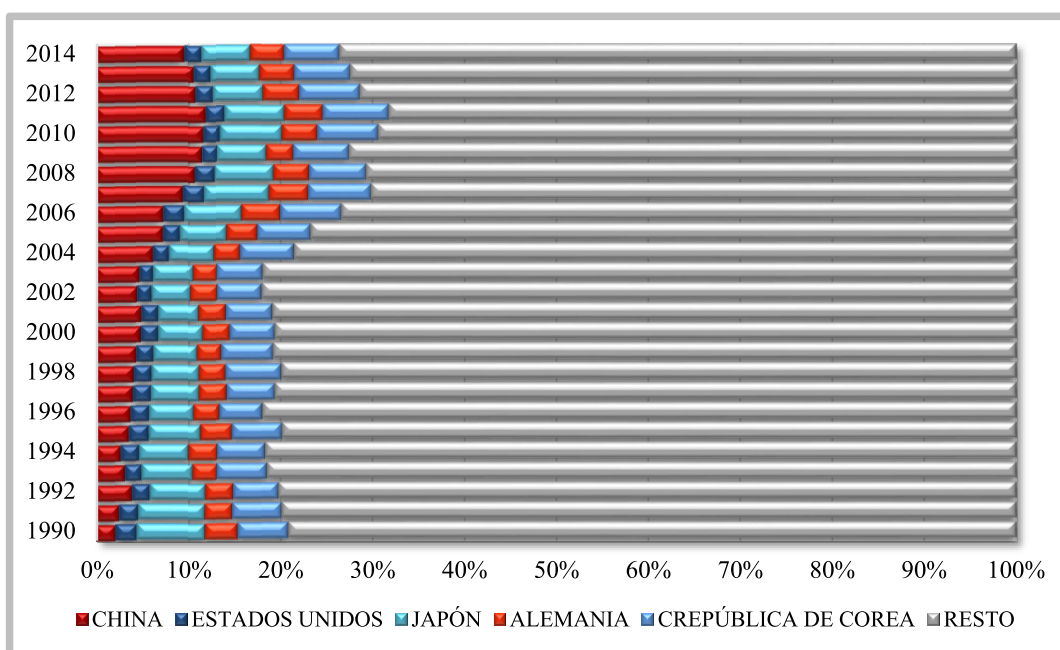


Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial. Información disponible en: <http://wits.worldbank.org/regional-trade-analysis-visualization.html>

El gráfico anterior constituye el total de las importaciones de la RPCh en el 2015. Respecto a los productos que más importó se encuentran: maquinaria y electrónica en un 34,63%; bajo un porcentaje equivalente, combustibles en un 11,81% y diversos en un 11,71%; químicos en un 6,67%; bajo un porcentaje equivalente, minerales en un 5,98% y transporte en un 5,94%; por último, los metales en un 5,21%. Particularmente los metales representaron, en dicho año, el puesto No. 7mo. en las importaciones del país.

El monto de las importaciones de la RPCh de recursos minerales y metalíferos se ha ido incrementando, logrando así, no solo competir con los líderes tradicionales del mercado en dicho sector, sino posicionarse en el lugar preferencial.

Gráfico V: Participación de Japón, Alemania, República de Corea, y la RPCh en las importaciones de minerales y metales (medio en % de importaciones de mercaderías). Período 1990-2014



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial <http://datos.bancomundial.org>

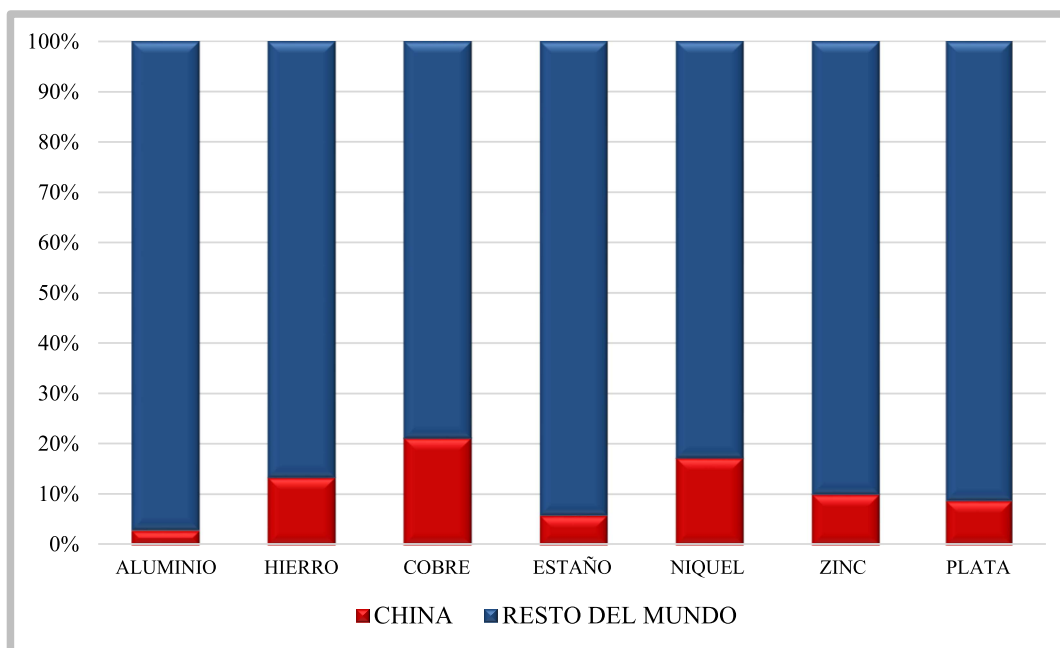
El cuadro anterior demuestra el ascenso de la RPCh en el mercado de importación de minerales y de metales, superando de esta manera a quienes por años habían liderado ese mercado: Japón, República de Corea, Alemania, y Estados Unidos (CEPAL, 2016). En

este sentido, y considerando lo señalado por la CEPAL (2016: 93): “La demanda internacional se ha transformado profundamente en los últimos 15 años y el principal factor está relacionado con el papel que ha adquirido China”.

Siguiendo lo establecido por Bernice Lee y otros (2012:19), “Incluso con la mayor industria minera del mundo, China depende cada vez más de la importación de la mayoría de los metales. Las fuentes nacionales, por ejemplo, proporcionan sólo el 37% del aluminio, el 29% del Hierro y el 26% del cobre que requiere su economía”¹². Entre los productos altamente demandados por la RPCh identificamos a minerales metalíferos. Entre los que se destacan: i) metales de transición como el cobre (Cu), utilizado para la fabricación de componentes eléctricos y electrónicos como el cable; y el zinc (Zn), entre sus funciones la más importante es el galvanizado del acero; y ii) metales de bloque (o no ferro-magnéticos) como el aluminio (Al), por sus cualidades es el metal que más se utiliza después del acero y del hierro, es utilizado para la fabricación de espejos, papel aluminio, latas, etc.; y el estaño (Sn), se utiliza para recubrir otros metales protegiéndolos de la corrosión.

¹² Traducción propia en original: “*Even with the largest mining industry in the world, China is increasingly import-dependent for most metals. Domestic sources, for example, provide only 37% of the aluminium, 29% of the iron and 26% of the copper its economy requires*” (Bernice Lee y otros, 2012:19).

Gráfico VI: Importaciones de la RPCh de los principales minerales metalíferos (% de importaciones de minerales metálicos). Año 2015



Fuente: elaboración propia a partir de datos del COMTRADE. Información disponible en: <https://comtrade.un.org/pb/CommodityPagesNew.aspx?y=2015>

El cuadro anterior refleja la participación de la RPCh en la importación de los principales minerales metálicos respecto al resto del mundo en 2015. Respecto a la canasta seleccionada –aluminio; hierro; cobre; estaño; níquel; zinc; platino; y plata– el gráfico demuestra que el cobre fue el metal más demandado por el país asiático, seguido por el níquel y el hierro.

En 1999 el gobierno de la RPCh decidió profundizar la inserción económica internacional del país a través del comercio internacional alentando a la radicación de inversiones en el extranjero. Tal promoción de la inversión en el exterior se encuadró en una estrategia política económica denominada como “*Go Out – Go Global*”. Siguiendo a Castillo Argañarás (2014) la *Going Global Strategy* tenía como principal objetivo insertarse de una manera agresiva en la economía internacional a través de un importante flujo de IED. La misma estuvo principalmente orientada a garantizar el acceso a productos –primarios en su generalidad– requeridos por su proceso de crecimiento y

desarrollo económico. Con esta política económica, el gobierno chino podía comenzar a tejer redes de negocios globales entre sus EMN (Clarín, 03/04/2011).

Tal como explica Sevares (2014) dicha estrategia político-económica reconocía la existencia de empresas al interior del país que ya habían alcanzado un grado suficiente de progreso y de eficacia en su producción y que las habilitaba a aventurarse a nuevos mercados extranjeros por fuera de las “protecciones” del país de origen, además de posicionarse en bases a los estándares de la competitividad internacional. De la misma manera, conforme a lo arriba insinuado, la localización de las EMN en mercados externos también tenía el propósito de eludir las restricciones aduaneras frecuentemente utilizadas por los países a fin de proteger su producción local frente a los productos chinos (Sevares, 2014). El Ministerio de Comercio de la RPCh (*MOFCOM* en sus siglas en inglés), fue la entidad encargada de establecer la normativa que regulaba la salida al exterior de sus empresas. De acuerdo con Lichtenstein (2006), los principales motivos que impulsan el flujo de IED desde la RPCh son: la disponibilidad de recursos naturales; el acceso a mercados y a productos semielaborados; y la adquisición de diversos bienes; entre otros.

Tas reconocer la creciente necesidad de disponer de recursos naturales –minerales, metalíferos, energéticos, y alimenticios–, las operaciones de IED de la RPCh se dirigieron consiguientemente hacia economías fuertemente asociadas con la explotación de dichos recursos, siendo las latinoamericanas –la República Argentina, dentro de ellas– exponentes cabales de ello. Como consecuencia, se produjo un notable incremento de las operaciones de IED china en los países latinoamericanos (Sevares, 2011).

II.III Acercamiento de la RPCh a ALyC – La necesidad creciente de materias primas y recursos naturales

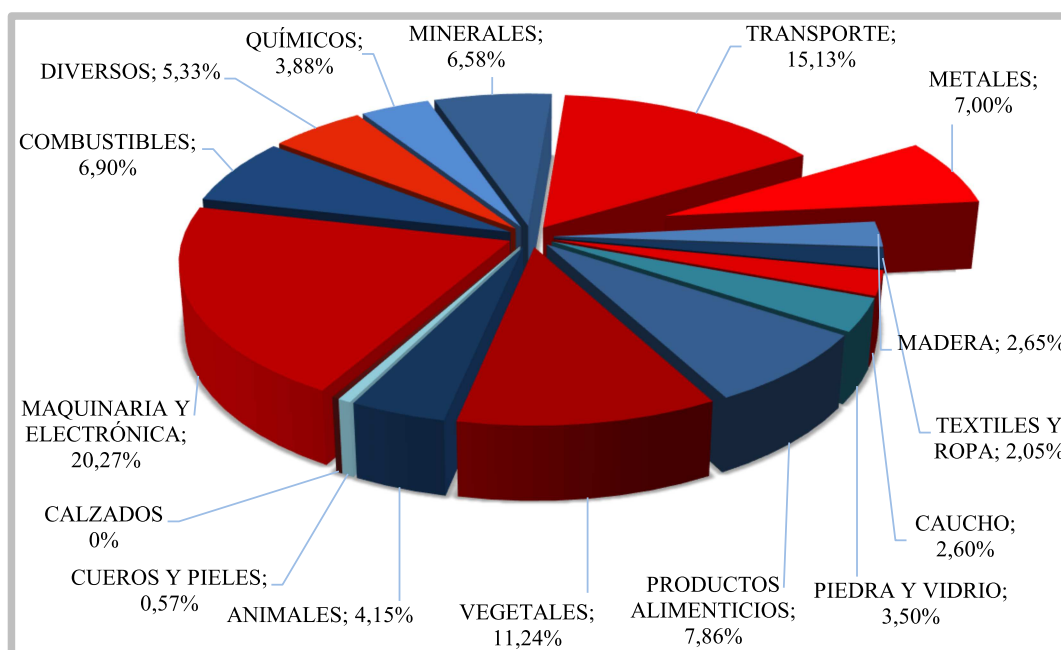
Como se mencionó en el Capítulo I, de acuerdo a lo establecido por Dunning (1977), el lugar de localización de las EMN deviene determinante para entender las razones particulares por las cuales una región y/o un país resulta atractivo para el emplazamiento de capitales internacionales. Conforme lo oportunamente advertido, existen una pluralidad de motivos por los que una región o país puede ser encantadora para la atracción de IED, entre éstos cabe destacar el contar con recursos naturales apropiados para el desarrollo y crecimiento de la industria.

Con el objetivo de sostener el proceso de industrialización y poder satisfacer las crecientes demandas de sus habitantes la RPCh se transformó, a palabras de Solimano (2015:12), en: “una nación ávida de recursos naturales (como el aluminio, soja, estaño, zinc) y energéticos (como el petróleo y el gas)”. En conjunto con las estrategias y movimientos dirigidos a acrecentar su estatus de potencia mundial, la RPCh se mostró de acuerdo en que dicho desarrollo está sumamente ligado al progreso de países que se sitúan particularmente en el continente latinoamericano.

Esta “cacería” de recursos hizo que el país amplíe sus relaciones financieras y comerciales hacia otras regiones ricas en ello, como: Asia, África y ALyC. Así fue como frente a la nueva dinámica de la economía de la RPCh se produjo la necesidad de abastecer al país de alimentos, debido a la escasez de las zonas cultivables; de reservas de petróleo y recursos minerales como fuente ente de energía para la industria y el transporte (Solimano, 2015). El presente trabajo se centrará en los recursos minerales y metalíferos.

Por su extensión, los países de ALyC presentan una gran diversidad geográfica y biológica que les permite ser reserva de abundantes recursos naturales entre éstos minerales, metalíferos, energéticos, alimenticios.

Gráfico VII: Exportación total de ALyC (medido en % de exportaciones de mercaderías). Año 2015



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial. Información disponible en: <http://wits.worldbank.org/regional-trade-analysis-visualization.html>

El cuadro precedente da cuenta del total de las exportaciones de la región de ALyC. Respecto a los productos que más se exportan, se encuentran: maquinaria y electrónica en un 20,27%; transporte en un 15,13%; vegetales en un 11,24%; productos alimenticios en un 7,86%; y bajo un porcentaje equivalente los combustibles en un 6,90%, los minerales en un 6,58%, y los metales en un 7%. Particularmente los metales representan el puesto No. 7. Entre los países de la región las exportaciones de minerales metálicos de la República Argentina representan un 0,34% del total mundial ubicándola en el puesto No. 41.

Conforme lo explica un informe de la CEPAL (2916), la región posee el 66% de las reservas mundiales de litio, 47% de cobre, el 45% de plata, el 25% de estaño; 23% de bauxita, el 23% de níquel, y el 14% de hierro. Todo esto hace que la región se encuentre en una posición estratégica por el gran potencial geológico a explotar. Consecuentemente, y de acuerdo con el objeto de estudio del presente trabajo, los países de la región tienen un papel de marcada relevancia en el sector minero a nivel global. Siguiendo lo

establecido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (2016:10): “La disponibilidad de recursos minerales sumado a costos de extracción competitivos y facilidades regulatorias para la actividad minera, convirtieron a ALyC en un importante proveedor de metales, demandados en el mercado mundial por las industrias de los países de mayor desarrollo relativo o en expansión”.

Empero lo anteriormente mencionado, las exportaciones de minerales metálicos de los países de la región Latinoamericana –considerándolos individualmente– a la RPCh no tienen un peso significativo.

Tabla III: Principales países de exportación de minerales metalíferos hacia la RPCh (medido en % de exportaciones). Año 2015

| PAÍS | % PARTICIPACIÓN | PUESTO | MONTO |
|-----------------------------|------------------------|---------------|--------------|
| JAPÓN | 15,49% | 1 | 13.573.121 |
| REPÚBLICA DE COREA | 10,09% | 2 | 8.834.900 |
| CHILE | 9,82% | 3 | 8.604.428 |
| ESTADOS UNIDOS | 6,61% | 4 | 5.787.731 |
| PAÍSES DEL SUDESTE ASIÁTICO | 5,79% | 5 | 5.068.675 |
| ALEMANIA | 5,76% | 6 | 5.048.467 |
| AUSTRALIA | 4,29% | 7 | 3.755.255 |
| FEDERACIÓN RUSA | 3,69% | 8 | 3.234.932 |
| CHINA | 2,67% | 9 | 2.337.894 |
| SUDÁFRICA | 2,57% | 10 | 2.253.763 |
| ARGENTINA | 0,01% | 94 | 10.266 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial. Información disponible en: <http://wits.worldbank.org/regional-trade-analysis-visualization.html>

En la tabla precedente se visualiza que entre los 10 principales países exportadores de metales a la RPCh, sólo se encuentra a Chile como representante de la región Latinoamericana con un porcentaje del 9,82% del total de importaciones mineras de país asiático. La República Argentina, en cambio se posiciona en el puesto No. 49, con un porcentaje total del 0,01%.

II.IV Alianzas estratégicas entre la RPCh y ALyC – IED

A pesar de la distancia geográfica y el contraste cultural, la RPCh se convirtió, para los Estados latinoamericanos y del Caribe, en un importante centro de interés. Esto fue debido a: la búsqueda de IED; la aspiración al crecimiento económico a través de las exportaciones; u el obtener una alternativa de inserción internacional frente a socios tradicionales –Estados Unidos y Europa (Baroni & Rubiolo, 2013, en Solimano, 2015).

La etapa más dinámica de las relaciones sino-latinoamericanas, comenzó entre la década del '70 y del '80 del siglo pasado, coincidiendo por un lado; con la reforma económica de la RPCh y su posterior apertura, que permitió la transformación del país desde una estancada economía planificada a una economía de mercado; y por el otro, con el reemplazo de la República de China por la RPCh en la banca del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el acercamiento con Estados Unidos. Siguiendo a Juan Manuel Pippia (2015), durante el gobierno de Richard Nixon (1969-1974) Henry Kissinger fue enviado en secreto, en calidad de asesor de Seguridad Nacional, a Beijing para iniciar las conversaciones para restablecer la relación bilateral, alcanzada al año siguiente.

Para finales de la década del '80, con el desenlace de la Guerra Fría, la RPCh comenzó a ejercer una mayor influencia en la región superando así a Japón como primer socio comercial y acreedor financiero de la región asiática. Al calor de este proceso, durante la década del '90, se observó un fortalecimiento de las relaciones de amistad y una ampliación de la cooperación en diversas áreas entre la RPCh y los países de la región.

Tras el cambio de siglo, la intensificación de las relaciones comerciales entre la RPCh y la región continuó poniéndose de manifiesto. Dos cambios, en ambos extremos del mundo, se dieron paralelamente, por un lado, el ascenso de gobiernos de izquierda en Sudamérica que frente a su oposición a las políticas neoliberales de los '90, comenzaron a buscar alianzas por fuera de sus socios tradicionales –como es el caso de los Estados Unidos y de los países europeos–, y por el otro, el de una política de “ascenso pacífico” que implicaba la noción de una potencia emergente de carácter responsable, dejando de lado la idea de amenaza latente (Solimano, 2015). Poco a poco, el concepto de *Soft Power* se fue incorporando al discurso del mandatario chino Hu Jintao. De acuerdo a Nye “el *Soft Power* es la capacidad de lograr los resultados que se desean a través de la atracción de los otros, en vez de la manipulación o coacción de ellos” (Nye 2008:29, en Solimano, 2015:17). El estrechamiento de los lazos comerciales quedó plasmado en cuatro dimensiones: cultural, política, militar, y económica. Para el presente trabajo se tiene en

cuenta la dimensión económica en la que se destacan: la integración sur-sur; las alianzas estratégicas; y los tratados bilaterales de integración.

Integración Sur-Sur: este proceso de integración denota el desarrollo económico realizado entre la RPCh y los países emergentes. El objeto principal consistía en inversiones en infraestructura –puertos, estadios, aeropuertos, estaciones, etc. – a cambio de la adquisición de materias primas y recursos naturales (Solimano, 2015). Para ejemplificar lo antedicho, y en recurso de Simonit (2011), se afirma que el comercio Sur-Sur se multiplicó por diez durante el período 1990-2008, todo lo cual superó ampliamente el incremento del comercio mundial en los mismos años, el cual se multiplicó por cuatro. Las negociaciones que se realizaran en torno a esta política de integración tenían aparejado un fin mayor basado en el reconocimiento del principio de “una sola china”. El beneficio obtenido, en comparación con las inversiones generadas desde otras naciones –países de la Unión Europea, Estados Unidos, etc. – se basa, entre otras, en no tener la obligatoriedad de llevar adelante reformas democráticas o en los estándares medioambientales para poder acceder al mismo.

Alianzas Estratégicas: que implican instancias de coordinación y cooperación internacional. Siguiendo a Oviedo (2006) es a partir de 1993 que la RPCh comienza el ejercicio frecuente de establecimiento de relaciones estratégicas con los países de la región. Entre éstos, Brasil es el primero en relacionarse en 1993, a ese acto le sigue: Venezuela en 2001; República Argentina en 2004¹³; Perú en 2008; y Chile en 2012. Las alianzas incrementaron la frecuencia de visitas entre los mandatarios de la región con sus pares chinos, estrechándose así la mutua confianza (Diez, 2013).

Tratados de Libre Comercio: tras el ingreso de la RPCh a la OMC en 2001, el país comenzó a adoptar medidas para la liberalización del mercado y se insertó en la economía mundial. Esta estrategia, a palabras de Solimano (2015:18): “busca también garantizar la obtención de energía y materias primas a un precio competitivo y diversificar sus fuentes de abastecimiento para mantener su desarrollo económico”.

¹³ Desarrollado más profundamente en el Capítulo IV;

En paralelo con esta política, la RPCh ingresó a la OMC pasando a convertirse en un actor dinámico del sistema internacional. Dicho ingreso provocó importantes oportunidades comerciales con la región latinoamericana y caribeña dada la complementariedad de sus economías. De ésta manera la RPCh pasó a duplicar su comercio con el mundo.

A principios del mes de noviembre de 2008, la RPCh, a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores, definió su *Documento sobre la política China hacia América Latina y el Caribe*¹⁴, conocido bajo el nombre de *Libro Blanco sobre América Latina y el Caribe*. Tal como lo establece Stanley y Fernández Alonso (2016: 6): “*En este documento se demarca no sólo la importancia de la región en términos de proveedora de recursos vitales para el desarrollo (económico) doméstico chino, sino también su relevancia política en miras a un mundo de cariz multipolar*”. El mismo establecía que la RPCh estaba dispuesta a desarrollar relaciones de amistad y a profundizar la cooperación con los países de la región latinoamericana y del caribe sobre la base del desarrollo pacífico; de la estrategia de apertura basada en el beneficio recíproco y la ganancia compartida “*Estrategia win-win*”; de los Cinco Principios de Coexistencia Pacífica¹⁵; y del Principio de “una sola China” –en apoyo a la causa de la reunificación del territorio chino con la región de Taiwán implicaba el compromiso de los países de la región de no llevar a cabo vinculaciones diplomáticas con Taiwán.

Con este documento, el gobierno de la RPCh buscó dar un marco de referencia a la relación con la región, con el objeto de evitar la desconfianza que pueda generar el ingresar a un área dominada tradicionalmente por los Estados Unidos (Solimano, 2015). El país oriental se esforzó por establecer y desarrollar con los países latinoamericanos y caribeños una *Asociación de Cooperación Integral*, caracterizada por la igualdad, el beneficio recíproco y el desarrollo compartido. Entre los objetivos principales de la política china hacia ALyC cabe destacar:

¹⁴ Emitido el 5 de noviembre de 2008. Texto completo disponible en <http://www.spanish.xinhuanet.com>

¹⁵ Cinco Principios de Coexistencia Pacífica propuestos por India, China, y Birmania, en 1956 en la Conferencia de Bandung: 1- El respeto mutuo por la soberanía e integridad territorial; 2- La no agresión mutua; 3- La no injerencia en los asuntos internos de otros Estados; 4- La igualdad y el beneficio mutuo en las relaciones; y 5- La coexistencia pacífica. Estas premisas sustentaban el discurso y el accionar de la diplomacia económica y política de la RPCh y permitían adaptar su PE a su estrategia de desarrollo interno (Solimano, 2015).

- Promover los intercambios de mandatarios de alto nivel; funcionarios legislativos y representantes políticos a fin de intensificando de continuo el diálogo y la comunicación en aras de la ampliación de su mutua confianza política y consenso estratégico;

- Establecer o perfeccionar las Comisiones Permanentes Intergubernamentales;

- Fortalecer la coordinación y la cooperación en los Asuntos Internacionales y Regionales de relevancia que atañen la soberanía estatal y la integridad territorial, logrando que los lazos creados entre China y Latinoamérica y el Caribe contribuyan a la promoción de la paz y al desarrollo de la humanidad;

- Fortalecer el papel de las Naciones Unidas;

- Promover el desarrollo del orden político y económico internacional, e impulsar la democratización de las relaciones internacionales;

- Defender los intereses de los países en desarrollo;

- Fortalecer la colaboración y el intercambio en los ámbitos económico-comercial, científico-tecnológico, cultural y educacional, entre otros, a fin de fomentar el conocimiento mutuo y el desarrollo común de ambas partes;

- Cooperación en Inversiones – Gobierno chino apoya a empresas chinas (con muy buena reputación) a llevar adelante IED en el área de agricultura, pesca, forestación, energía, recursos minerales, manufactura, sector de servicios e infraestructura en los países de la región.

Esta política activada desde la RPCh provocó que ALyC promueva una alianza estratégica, reflejada en la necesidad de generar acuerdos de exportación e inversión, en campos como la minería, energía, agricultura, infraestructura, ciencia y tecnología. En lo que respecta al tema estudiado en el presente trabajo –las operaciones de IED de la RPCh– y en continuidad con lo establecido por Stanley y Fernández Alonso, el documento mencionado establecía: “El gobierno Chino estimula y apoya a las diversas empresas chinas con capacidad y de buena reputación a desplegar la cooperación en inversión en ALyC en materia de manufactura, agricultura, silvicultura, pesquería, energía, explotación de recursos mineros, construcción de infraestructura, servicios, entre otros rubros, en contribución al desarrollo socio-económico de China y los países de la región...” (Parte III, Sección II, Apartado 2, en Stanley y Fernández Alonso, 2016: 6).

Si bien las operaciones de IED de la RPCh hacia ALyC implican un fenómeno incipiente, en la actualidad el país se posiciona como el tercer inversor de la región, ubicándose detrás de los Estados Unidos y los Países Bajos. Estas inversiones tienden a financiar tanto el crecimiento económico, como el desarrollo social de dichos países (Simonit, 2011).

Al compás de los procesos recién mencionados, es posible manifestar que el flujo de capitales provenientes del país asiático en la región aumentó sustantivamente durante los últimos años. Tal como lo establece un artículo periodístico del Diario *Clarín* (2015b), la IED de la RPCh en la región se incrementó significativamente entre el 2003 y el 2009 pasando a dar un gran salto en 2010. En éste último año, la RPCh invirtió cerca de 30.000 millones de dólares equivalentes al total de inversiones realizadas en ese período. Las relaciones comerciales con la región se intensificaron debido a la visita oficial del presidente Hu Jintao junto con su vicepresidente Zeng Qinghong a diez países obteniendo como resultado de las mismas la firma de tratados de cooperación, comerciales, y de inversión (Solimano, 2015).

A título ilustrativo, se comenta que a la primera década del siglo XXI, la región de ALyC se constituyó como la receptora de aproximadamente el 13% del total de las operaciones de IED de la RPCh (*Clarín*, 22/04/2015). Para numerosos autores, empero, este porcentaje resultaría aún mayor en los hechos ya que los mecanismos y/o circuitos mediante los cuales se instrumentan estas transacciones dificultan un registro acabado. Al respecto, y siguiendo a Stanley y Fernández Alonso (2016:5-6) que: "...esta expansión de la salida de IED fue y es motorizada a través de casi 16.000 EMN de origen chino.... un porcentaje muy importante de IED proveniente de China queda asentado como proveniente de otros territorios, comúnmente conocido como "paraísos fiscales", desde donde se tercián las operaciones al país de destino final".

A propósito de esto último, y de acuerdo con los datos extraídos de CEPAL (2016), ha de indicarse que alrededor de un 96% de las IED hacia la región de ALyC se concentraron en dos paraísos fiscales, correspondiendo a Islas Vírgenes Británicas el 28,7% e Islas Caimán 67,2%. El fundamento de esta particularidad está dado por el afán de aprovechar las ventajas fiscales ofrecidas para las inversiones externas. Por detrás de éstos países, el orden de las inversiones estaría dirigido a Brasil con un 1,2%; Perú y Venezuela con un 0,9%; México con un 0,6%; y Argentina con un 0,5% (*Clarín*, 22/04/2017).

Tabla IV: Flujo de IED de la RPCh a países de ALyC (medido en dólares y en % de IED). Año 2008

| PAÍS/REGIÓN | ACERVO DE IED CHINA | | PORCENTAJE % |
|------------------------------|----------------------------|------------|---------------------|
| TOTAL DEL MUNDO | USD | 184.000,00 | 100,00 |
| AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE | USD | 32.242,00 | 17,52 |
| ISLAS CAIMÁN | USD | 20.327,00 | 11,05 |
| ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS | USD | 10.477,00 | 5,69 |
| BRASIL | USD | 217,00 | 0,13 |
| PERÚ | USD | 194,00 | 0,11 |
| ARGENTINA | USD | 173,00 | 0,09 |
| VENEZUELA | USD | 156,00 | 0,08 |
| MÉXICO | USD | 173,00 | 0,09 |
| ECUADOR | USD | 89,00 | 0,05 |
| PANAMÁ | USD | 67,00 | 0,04 |
| CUBA | USD | 72,00 | 0,04 |
| GUYANA | USD | 70,00 | 0,04 |
| SURINAME | USD | 68,00 | 0,04 |
| CHILE | USD | 58,00 | 0,03 |
| BOLIVIA | USD | 29,00 | 0,02 |
| SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS | USD | 32,00 | 0,02 |
| PARAGUAY | USD | 5,00 | 0,00 |
| COLOMBIA | USD | 14,00 | 0,00 |
| GRANADA | USD | 8,00 | 0,00 |
| BARBADOS | USD | 3,00 | 0,00 |
| JAMAICA | USD | 2,00 | 0,00 |
| URUGUAY | USD | 2,00 | 0,00 |
| ANTIGUA Y BARBUDA | USD | 1,00 | 0,00 |
| TRINIDAD Y TOBAGO | USD | 1,00 | 0,00 |
| DOMINICA | USD | 1,00 | 0,00 |
| BAHAMAS | USD | 1,00 | 0,00 |
| BELICE | USD | - | 0,00 |
| REPÚBLICA DOMINICANA | USD | - | 0,00 |
| HONDURAS | USD | - | 0,00 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos de CEPAL, 2011 disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2995/S2011010_es.pdf;jsessionid=23B96205E4942DA5369E0735B28DF214?sequence=1

Los principales sectores hacia donde van dirigidas las inversiones son el petróleo, minería, manufacturero, e infraestructura afín a la exportación e importación de actividades primarias (*Clarín*, 22/04/2015). Si bien, como se mencionó anteriormente, la

participación de las operaciones de IED del gigante asiático en la República Argentina en relación a la totalidad de las mismas en la región es aún incipiente, están en camino de ampliarse (Simonit, 2011).

Con todo, la relación de la RPCh con ALyC no se reduce a sus vínculos con los países, sino que incluye su participación en organismos hemisféricos, regionales y subregionales. En 1990, comenzó un diálogo con el Grupo Río; desde 1991 participa en el BID, pasando a convertirse en accionista en 2008 con la suma de 350 millones de dólares; en 2004 se convirtió en el primer país asiático en ser miembro observador de la Asociación Latinoamericana de Integración; en 2004 pasó a ser observador permanente de la Organización de Estados Americanos, y en el mismo año comenzó a participar en la CEPAL (Herrera, 2011, en Solimano, 2015).

Las operaciones de IED de la RPCh hacia la región se potenciaron mediante Acuerdos de Cooperación Económica que implicaban distintos programas para atracciones de IED chinas a la región. Un ejemplo de ello se observa en 2014, cuando en una reunión de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en Brasilia – Brasil, el presidente de la RPCh: Xi Jinping se comprometió con la suma de 35.000 millones de dólares destinados a financiar proyectos en América Latina. Mientras que, en la primer reunión ministerial entre la CELAC y la RPCh en Beijing – RPCh, el compromiso fue de 250.000 millones de dólares en inversión en el transcurso de la década (*Clarín*, 22/04/2015).

En cuanto a la evolución de los flujos de capital chino, el *MOFCOM* indicó que durante el período de enero-mayo de 2015 se llevaron a cabo IED (no financiadas) –en las 3.426 empresas fuera del país– por un valor de 278.360 millones de yuanes (45.410 millones de dólares), generando una subida del 47,4% respecto al año anterior. Hasta los finales de mayo de 2015, la RPCh invirtió en términos acumulados y de forma directa al exterior un valor de los 4.454.670 millones de yuanes RMB (los 726.700 millones de dólares USA¹⁶).

II.V A modo de recapitulación

Tal como se advirtió durante el transcurso del presente capítulo, el crecimiento que ha adquirido la RPCh hacia finales del siglo pasado ha generado la necesidad de tomar

¹⁶ *MOFCOM*: <http://spanish.mofcom.gov.cn/article/estadistica/inversion/201507/20150701049164.shtml>

medidas tendientes a cubrir dicha demanda. La política del “*Go Out – Go Global*” fue aplicada con la intención de abastecer el mercado interno mediante el incremento de IED de sus empresas. Las inversiones se dirigieron principalmente hacia el abastecimiento de recursos naturales necesarios para alimentar la industria china. Estos recursos se observan en su mayoría en la región Latinoamericana.

En el capítulo a continuación se pasará a describir las políticas gubernamentales promovidas y aplicadas en la República Argentina, hacia inicios de la década del '90 que impulsaron la atracción de IED hacia el sector minero mediante la creación de un marco legal y regulatorio.

CAPÍTULO III: La importancia del sector minero a partir del giro geopolítico de la década del '90

En el capítulo I se expusieron algunos de los aportes teóricos más destacados respecto a las políticas de atracción de IED, es decir, factores determinantes de la radicación de capitales distintos a los dados por las condiciones geoeconómicas, ventajas de localización en términos de Dunning.

En aras de conocer las políticas gubernamentales para la atracción de IED, es que el presente capítulo tiene como finalidad describir las modificaciones realizadas sobre el marco jurídico-institucional del sector hacia finales de la década del '80 y principios del '90.

El capítulo presente se divide en cuatro apartados. En el primero se analiza el reposicionamiento del rol de la región Latinoamericana como proveedora de materias primas, particularmente de minerales metalíferos durante finales del '80 y principios del '90 a partir de las modificaciones realizadas en los marcos jurídicos-institucionales aplicados al sector. En el segundo, se realiza una breve descripción del lugar que ocupa el sector minero en la República Argentina. En el tercero, se describe la particularidad del cambio en el marco jurídico - institucional en la República Argentina. Finalmente, en el cuarto apartado se realiza una breve recopilación de lo aportado en el presente capítulo.

III.I Redefinición del rol de ALyC en los '90 – Nuevos marcos jurídicos para el sector minero

Tal como fue planteado en los capítulos precedentes, siguiendo los lineamientos de las teorizaciones de Oman se considera que mediante las políticas gubernamentales de atracción de capitales “vía reglas” se obtiene una estabilidad normativa que permite que los Estados sean atractivos como fuentes receptoras de IED. Entre las medidas tomadas para tal fin, arriba mencionadas, se encuentran mecanismos tales como: el fortalecimiento de la estabilidad política y económica del país; la garantía de los derechos de propiedad intelectual; la desregulación del mercado; la liberalización de los flujos de capital; la firma de tratados bilaterales y regionales de inversión; y el reforzamiento del sistema judicial, entre otros (Oman, 2000). Este último da cuenta que el marco jurídico-institucional es un

requisito imprescindible a ser considerado a la hora de analizar la radicación de una IED en un territorio determinado.

Los '80, estuvieron marcados por una profunda crisis de deuda e hiperinflación, que fueron el causante de la más profunda recesión económica de los últimos 50 años. En vistas a resolver las crisis los gobiernos de la mayor parte de los Estados de la región decidieron aplicar una serie políticas neoliberales propiciadas por el Consenso de Washington que garantizaban, entre otras cosas, apuntalar el crecimiento mediante la liberalización de la economía y la eliminación de las barreras a la IED, etc. Así como lo describe Reyes (2007, 1): “La mayoría de los países latinoamericanos se vio forzada a llevar a cabo dichos ajustes con el propósito de crear mayor estabilidad macroeconómica, lo que a su vez permitiría una mejor inserción en el mercado internacional y un crecimiento económico sostenible”. Así, con la puesta en práctica de las políticas neoliberales se acentuó un esquema de articulación a los circuitos de comercio e inversiones internacionales bajo una lógica exportadora de commodities en la división internacional de trabajo.

Frente a la desintegración de la industria al interior de las economías y la intensificación de la explotación de los recursos naturales en general y particularmente de la actividad minera, es que se modificó el papel del sector como proveedor de materias primas de la actividad industrial para consagrarse como fuente principal de divisas gracias a la exportación de la producción en tanto commodity.

Hasta inicios de la década del '90, las operaciones de IED en el sector minero argentino fueron muy poco significativas dada la falta de desarrollo del mismo (Bezchinsky y otros, 2007). Sin embargo, el mismo ha sido una de las industrias que más ha crecido en la República Argentina así como en varios países desde entonces. Lo anterior, se debe principalmente a que a inicio del '90, muchos de los países latinoamericanos –Argentina, Bolivia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, y Perú, entre otros– replicaron las medidas aplicadas por Chile durante la década precedente. Este país fue pionero en establecer reformas en el marco regulatorio del sector. Las modificaciones tenían como propósito brindar una mayor seguridad jurídica a la IED sectorial, otorgándole así facilidades en la etapa de prospección, exploración y explotación¹⁷ de los yacimientos metalíferos (principalmente de oro, plata, cobre y litio).

¹⁷ Etapas de la actividad minera: 1) *Prospección* o búsqueda de sustancias minerales susceptibles de explotación económica; 2) *Exploración o cateo*, para determinar la cantidad y calidad del mineral del yacimiento, a fin de establecer la factibilidad económica del proyecto; y 3) *Explotación*, que consiste en la

Sin ánimo de presentar una lista cerrada, se menciona que tales cambios normativo-institucionales en la región se vieron reflejados en: *Estatuto de Inversiones Extranjeras* – Chile, 1974; *Ley de Promoción de Inversiones Mineras* – Perú, 1991 y el *Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería* en 1992; *Ley de Inversiones Extranjeras* – México, 1990; y *Ley de Inversiones Mineras* – Argentina, 1993. Estas leyes, construyeron un nuevo marco legal para el sector minero regional.

De esta manera, la región, se fue perfilando como un lugar propicio para llevar a cabo proyectos mineros que garantizaban buenas condiciones para la atracción de capitales extranjeros de manera estable, lo que permitió la relocalización de la producción minera mundial hacia los países en ALyC en general y particularmente hacia los países de América del Sur.

Existió entre los diversos Estados un rasgo común en las modificaciones que se dieron en los marcos jurídicos del sector. Por un lado, las empresas extranjeras que decidían invertir en el sector, tendrían una exención impositiva, además de manejarse en un plano de igualdad respecto a las empresas nacionales y tener la libertad de remitir sus utilidades. Por otro, permitían reducir la presencia del Estado en la exploración y explotación de los yacimientos mineros de manera directa. El objetivo principal de las medidas se basó en continuar con la viabilidad de los proyectos mineros manteniendo el proceso de inversión extranjera de manera constante (Lazarate, 2013).

III.II El lugar del sector minero en la República Argentina

En continuidad con lo establecido por Tolón Estrelles (2011:11), “Si bien el inicio de las actividades mineras -tanto metalíferas como no metalíferas- en territorio nacional se remonta a la etapa colonial, el surgimiento de un sector de escala relevante sólo se produce tras el racionamiento de las exportaciones de materia prima por parte de los principales países europeos durante el período de guerras y crisis económicas que impera en el viejo continente y el mundo desde 1914 hasta 1945”.

En consideración de lo antedicho, puede manifestarse que en la República Argentina fue –a partir de la implementación del modelo de Industrialización por Sustitución de

extracción del mineral, según el método y técnicas (subterráneo o a cielo abierto) definidos de acuerdo con el tipo de yacimiento, la infraestructura disponible y el costo financiero (Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, 2016: 9).

Importaciones adoptado con posterioridad a la I Guerra Mundial– que el sector minero se invistió de una impronta estatal, cuyo objetivo central se basaba en abastecer la constante demanda de insumo de los sectores industriales a falta de los productos originarios de las naciones europeas y ampliar la producción nacional de productos alternativos a los importados.

Las pequeñas y medianas empresas privadas eran las encargadas de la explotación no metalífera a diferencia de las actividades de prospección y de exploración que eran realizadas por el Estado nacional, quién a su vez era el principal consumidor de los insumos del sector. Sin embargo, la demanda del sector industrial durante este período superaba la oferta nacional, por lo que las exportaciones de la actividad se veían ampliamente superadas por las importaciones.

III.III Nuevo marco jurídico-institucional en el sector minero argentino

Como se mencionó anteriormente para principios de la década del '90 se llevaron adelante modificaciones en la estructura de la producción minera regional (Bueno, 2010). Argentina no quedó afuera de estos cambios sino que, como mencionan Moori Konig y Bianco (2003:5), “a partir de los primeros años de la década de los noventa, el sector minero argentino inició un proceso de transformación y de inserción internacional sustentado principalmente en el desarrollo de los recursos metalíferos, en especial cobre y oro. Dicho proceso está liderado casi exclusivamente por la IED de las grandes corporaciones mineras transnacionales que adquieren derechos de exploración o proyectos en diferentes fases de desarrollo”. Así fue cómo este período fue conocido con el nombre de *boom* minero argentino (Moori Konig y Bianco, 2003).

A inicios de los '90, bajo el contexto de estabilidad en términos políticos como económicos (comercial, cambiaria, financiera), el gobierno de Carlos Menem aplicó una serie de reformas bajo los lineamientos establecidos por el Consenso de Washington que incluían: la apertura comercial y financiera; la convertibilidad; la desregulación y privatización de las empresas del Estado; la modificación del sistema jurídico; entre otras. Estos ajustes provocaron una nueva oleada de IED concentrándose fuertemente en la adquisición de empresas públicas, tanto prestadoras de servicios como de actividades extractivas. Como consecuencia, las empresas involucradas en la actividad minera nacional no quedaron exentas de dichas inversiones (Bezchinsky y otros, 2007). En

coincidencia con lo establecido por Álvarez y Composto: “a partir de 1993 se elaboró el marco jurídico-político-administrativo específico que reestructuraría por completo el desarrollo de la actividad minera en la Argentina” (Álvarez y Composto en Grigea, 2013:231).

En este marco, se especifica que el 28 de abril de 1993 se sancionó la *Ley de Inversiones Mineras –Ley No. 24.196–* de manera unánime en las dos Cámaras Legislativas, promulgándose el 19 de mayo del corriente año. Dicha ley se consideró como el hito fundacional para la reestructuración de la actividad minera nacional¹⁸. La importancia de esta normativa reside en haber provocado un cambio sustancial en la estructura del sector minero nacional creando así un nuevo régimen de inversiones para la actividad minera metalífera en la República Argentina (Basualdo, 2012).

La nueva ley estableció un *Régimen Especial* a fines de fomentar inversiones tanto nacionales como internacionales en la actividad minera del país. Otorgó una serie de garantías fiscales y tributarias para quienes llevasen a cabo nuevas inversiones en el sector minero. A partir de entonces, las empresas que se encontraban sujetas al Régimen de Inversión Minera comenzaron a contar con:

Estabilidad Fiscal: mediante la misma, se otorgó que por un plazo de 30 años desde su aprobación, la carga tributaria total (Régimen Cambiario y Arancelario, exceptuando la paridad cambiaria y de los reembolsos, reintegros y/o devolución de tributos con motivo de la exportación) no puede verse afectada positivamente a ninguna actividad nueva o preexistente, como consecuencia de cambios en las tasas o en las contribuciones. Esta estabilidad comprendía regímenes nacionales, provinciales, y municipales y también se relaciona con la divisa extranjera y las tarifas aduaneras. La Autoridad de Aplicación emite un certificado con los aportes fiscales correspondientes a cada uno de los proyectos. En mayo de 2001, con la *Ley No. 25.429* el plazo de estabilidad fue extendido contándose a partir de la presentación del Estudio de Factibilidad (Pardo, 2005). Cualquier alteración a este principio otorga el derecho a que las empresas perjudicadas puedan elevar sus reclamos ante la autoridad competente según corresponda (Chaparro, 2002).

¹⁸ Modificación posterior por las *Leyes No. 24.296, 25.161, y 25.429 (1 de julio de 2001)* y por sus reglamentos, contenidos en el *Decreto No. 2.686/93* modificado por el *Decreto No. 1.089/03 (7 de mayo de 2003)*

Regalías Provinciales: las provincias adheridas al Régimen de Inversión –que perciban regalías o decidan hacerlo– no podían cobrar regalías que superasen el 3% del valor de la “boca mina” del mineral. Este valor consiste en tomar el valor del primer producto comercializable menos los costos que se necesitan para llegar a obtenerlo (excluidos los costos de extracción). Conviene notar que este Art. fue modificado en 1999 mediante la *Ley No. 25.161*, definiendo el valor “boca de mina” como: aquellos minerales o materiales declarados por el productor minero. Dicho porcentaje puede descender hasta el 0% en el caso de la utilización de determinados métodos de extracción o la contratación de mano de obra local. Esta acción se ve reflejada –sobre todo– en aquellas provincias que alojan varios proyectos extractivos, como por ejemplo, la provincia de Santa Cruz. Así también existe un beneficio extra que consiste en un sistema de reintegros, si la salida de las exportaciones se realiza por puertos patagónicos.

Régimen de Financiamiento y Devolución del Impuestos al Valor Agregado (IVA): el mismo fue aplicado a la adquisición de bienes de capital e inversiones en obras de infraestructura física para la actividad minera. La *Ley N° 24.402* instituyó un régimen de financiamiento para el pago del IVA para la actividad minera, que permitió la devolución anticipada de este tributo para las empresas que hicieron inversiones en el marco de la *Ley N° 24.196*. Según lo manifestado por Moori Kohenig y Bianco (2003), en mayo del 2001 se promulgó la *Ley N° 25.429*, la misma extendió el régimen de financiación y devolución del IVA a las adquisiciones de bienes de capital y servicios que dirigidas a la prospección, la exploración, la investigación aplicada y a los ensayos mineralúrgicos de las actividades mineras.

Derechos de Importación: las empresas que inviertan en el sector quedaban exentas del pago de un impuesto especial, y gravamen correlativo o tasa de estadística sobre la introducción al país de bienes de capital, equipos especiales, partes o componentes, repuestos, accesorios, e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad minera. Esto tuvo como principal objetivo abaratar las estructuras de costos y permitir un mayor acceso a la tecnología avanzada.

Franquicias Impositivas: los montos que se invertían tanto en los trabajos de prospección, como de exploración, y aquellos destinados a evaluar la posibilidad técnico-económica de la inversión podían ser doblemente deducidos a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias. Las empresas que se encontraban en producción podían efectuar la primera deducción en que eran devengados los gastos; mientras que los nuevos proyectos lo podían hacer al inicio de la actividad productiva. La segunda deducción se realizó a través de la *Ley de Quebrantos*, que les permitió amortizar dichos gastos durante un período de 5 años.

Fondo de Impacto Ambiental: las empresas debían disponer de manera anual de un fondo de reserva que era aplicado en la prevención y reparación del impacto ambiental producido por la actividad minera. Al igual, podían deducir –de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Ganancia– hasta un 5% de los costos operativos del proyecto en cuestión.

Amortización Acelerada: las inversiones en bienes de capital contaban con una amortización de un tercio por año; mientras que las inversiones correspondientes a obras de infraestructura y equipamiento contaban con una amortización de un 60% en el primer año y un 20% en cada año posterior. El objeto principal de la misma era mejorar el flujo de la caja durante los primeros años de producción, de lo contrario sus activos eran depreciados por un plazo de 20 años.

Impuesto a los Activos: mediante esta disposición la actividad minera no pagaba impuestos a los activos productivos. El objetivo de esta medida era eliminar uno de los impuestos que ostentaba contra las inversiones de producción *Libre Transferencia de Utilidades al Exterior:* las empresas podían transferir sus utilidades al exterior sin ningún tipo de retención.

Libre Comercialización Interna y Externa: las empresas de extracción podían comercializar libremente su producto tanto interna como externamente.

Avalúo de Reservas: las reservas medidas –que contaban con un estudio de factibilidad técnico-económica– podían ser capitalizadas hasta un 50% de su valor,

sin que el incremento de capital consecuente pague el Impuesto a las Ganancias ni estuvieran gravadas las emisiones de acciones que realizaban como consecuencia de ella. Con esta medida se intentó alentar la definición de reservas medidas y permitir que las empresas puedan mejorar su situación patrimonial (Pardo, 2005 y Tolón Estarellés, 2011).

Otro hecho significativo para la reestructuración de la actividad minera en el país se dio el 26 de julio de 1993, cuando se promulgó el *Acuerdo Federal Minero – Ley N° 24.228*. El mismo se catalogó como un Acuerdo Marco entre los Gobiernos Provinciales y el Gobierno Nacional, cuyo fin fue uniformar todas las políticas mineras del país así como promover las oportunidades de inversión en la actividad. El mentado otorgó a los Gobiernos Provinciales la facultad de llamar a concurso público para la exploración y explotación de minerales a gran escala; así como promover –en coordinación con la Secretaría de Minería Nacional– captar inversiones mineras en el exterior y armonizar los Códigos de Procedimientos Mineros Provinciales con el objeto de lograr lineamientos básicos comunes en todo el país. Junto con el Gobierno Nacional, desarrollar acciones para mantener actualizado el *Castro Minero* en lo relativo a la información contenida como a las tecnologías a aplicar para su elaboración y consulta. Lo anteriormente descrito se planeó en aras de facilitar el trabajo conjunto de los organismos mineros.

Durante los primeros 5 años de concesión, las provincias, no debían gravar la propiedad minera eliminando por un lado, los gravámenes y tasas municipales que afectaban directamente a la actividad, y por el otro, el impuesto de sellos –exceptuando el de los actos jurídicos que involucren a los hidrocarburos–.

De esta manera, tanto el Gobierno provincial como el Nacional tenían la tarea de adoptar las medidas necesarias con el fin de evitar distorsiones en las tarifas de gas, energía eléctrica, combustibles y trasportes de la actividad minera. Las empresas de orden Estatal, Provincial, o mixtas, no debían contar con privilegios en relación de aquellas pertenecientes al sector privado; entre otras.

De acuerdo con Moori Kohenig y Bianco (2003), la razón de la aplicación de dicha ley, se eliminó la exclusividad que gozaba el Estado Nacional en la explotación y comercialización de ciertos productos, así como se eliminaron las áreas reservadas a las empresas públicas colocándolas en pie de igualdad con las privadas.

Este reconocimiento a las Provincias, fue ratificado en el Art. 124 de la *Reforma Constitucional Argentina* de 1994, a través de la cual el Estado Nacional renunció a su potestad sobre los recursos naturales ubicados en el subsuelo, reconociéndoles a los Estados Provinciales la propiedad de los mismos. Así se descentralizó la facultad de otorgar los permisos para la exploración y explotación de los mismos pasando a estar en manos provinciales (Álvarez y Composto en Grigea, 2013). En la legislación nacional previa a la reforma, la propiedad del subsuelo era estipulada alternativamente como provincial / nacional, dada la imprecisión existente en este tema a nivel constitucional (Tolón Estarellés, 2011). Tal como fue definido por Bueno (2010: 6): “Si bien las minas pertenecen al estado ya sea nacional o provincial, dependiendo del caso, éste no las explota sino que lo hace mediante sistemas de concesiones. De esta forma el estado se reserva el dominio directo y concede el dominio útil, lo cual implica el derecho de explotarla como si fuera dueño. Esta concesión es en principio a perpetuidad”.

Consecuentemente con estas dos políticas gubernamentales se sancionaron otras leyes de relevancia para el país. Entre éstas, se pueden mencionar a aquellas leyes destinadas a la ampliación de las superficies para la exploración y la explotación minera, por un lado la *Ley de Reordenamiento Minero –Ley N° 24.224– (23 de junio / 8 de julio de 1993)*, aprobada por ambas cámaras de manera unánime. Con la introducción de esta nueva ley, la superficie destinada a la exploración y a la explotación de los yacimientos mineros se amplió a 100.000 hectáreas; y por el otro, la *Ley de Actualización Minera –Ley N° 24.498– (14 de junio/ 24 de julio de 1995)*, que determinó una nueva extensión de la superficie destinada a la exploración y a la explotación de los yacimientos mineros, esta vez a un límite de 200.000 hectáreas, además eliminó la prohibición de colindancia; ambas eran medidas que resultaban importantes para los yacimientos de mineralización diseminada. También, se admitió permisos para el reconocimiento aéreo del territorio a explorar con fines mineros, de duración breve y en extensiones de hasta 20.000 o 40.000 Km² por provincia (Catalano, 2002 en Moorí Kohenig y Bianco, 2003).

En lo relativo al financiamiento y devolución anticipada del Impuesto del Valor Agregado, se promulgó la *Ley de financiamiento y Devolución Anticipada del IVA –Ley N° 24.402– (9 de diciembre de 1994)*. La misma instituyó un régimen de financiamiento para el pago del –IVA–. Estuvo dirigida a operaciones de compra nacional o de importación de bienes de capital nuevos, afectados de manera directa o indirecta tanto a los procesos productivos o las inversiones destinadas a obras de infraestructura para la

actividad minera nacional. Los beneficios impositivos también fueron aplicados a las exportaciones mineras, las mismas se vieron exentas del pago de impuestos indirectos (IVA e Ingresos Brutos) (Moori Kohenig y Bianco, 2003).

En lo que respecta a la protección ambiental para la actividad minera, se sancionó la *Ley de Protección Ambiental –Ley N° 24.585– (1 de noviembre de 1995)*. La misma fue incorporada al Código de Minería como Título Complementario. Dicha ley obligó a las empresas a la presentación de un Informe de Impacto Ambiental, el cual tenía como objeto comunicar las actividades dirigidas a la conservación, la restauración y la no contaminación del ambiente en el que se desarrollaba la actividad minera. En caso de que corroborar daños ambientales, se declaraba la suspensión de las labores, la clausura temporal, o la prescripción de la concesión otorgada, amén que obligaba a crear una provisión especial, deducible de la carga tributaria, para el pago de los daños ocasionados. Ante esta situación, las empresas estaban comprometidas a mitigarlo, rehabilitarlo o restaurarlo, según correspondía en cada caso (Moori Kohenig y Bianco, 2003). Resulta menester destacar que en la República Argentina, el sector minero es la única actividad productiva que posee una legislación ambiental propia.

El avance de las políticas dirigidas hacia el sector minero argentino generó un clima propicio para que se propaguen acuerdos conjuntos con países vecinos. Tal fue el caso del *Tratado de Integración y Complementación Minera entre Argentina y Chile* suscripto el 29 de diciembre de 1997 y ratificado por la *Ley N° 25.243* promulgada el 24 de marzo de 2000. Este acuerdo conjunto permitió a los inversionistas de ambos países la exploración y explotación de los recursos en zonas cordilleranas delimitadas en un mapa, sin ningún tipo de restricciones aplicando el principio de tratado nacional. Las zonas declaradas de interés incluían una explotación de hierro, dos de oro, tres de cobre, dos de polimetálicos y una de carbón (Moori Kohenig y Bianco, 2003: 8).

Todas estas reformas introdujeron, en 1997, cambios importantes en la *Ley N° 1.919* de 1886 que establecía el *Código de Minería Argentino*, permitiendo la expansión hacia la gran minería metalífera nacional destinada a los mercados externos. Como consecuencia de ello, se reemplazó la composición de la producción del sector, basado tradicionalmente en un modo de producción caracterizado por la explotación de Rocas de

Aplicación y Minerales No Metalíferos (materiales utilizados para la construcción y la manufactura) emplazados en el mercado interno¹⁹.

Como lo planteaba Dunning (1977 y 1980), en el proceso de internalización de las ventajas competitivas de las EMN, uno de los mayores incentivos derivaba en adquirir los beneficios proporcionados por las legislaciones gubernamentales del país huésped para la asignación de los recursos. En este sentido, el nuevo Marco Jurídico Nacional del sector minero generó un complejo de incentivos mediante la creación de un escenario que otorgó seguridad jurídica y estabilidad fiscal a largo plazo. Dichas modificaciones garantizaron la territorialización de un flujo importante de capitales tanto nacionales como extranjeros. Además, le permitieron al país perfilarse como Productor Minero en crecimiento en la región, principalmente de minería metálica (oro y cobre). Esta afluencia de capitales realzó el valor de los recursos mineros del país y permitió el desarrollo de la industria minera nacional.

Los cambios en el marco regulatorio tuvieron resultados positivos tanto para la región Latinoamericana como para el país. Si bien todas estas condiciones no le garantizaron a la Argentina ejercer un rol protagónico en el mapa de la minería latinoamericana, le permitieron convertirse en un jugador estratégico respecto a las reservas de materias primas, producción, y exportación de minerales.

En este marco, tal como lo describe Moori Kohenig y Bianco (2003: 13): “la Argentina que, a comienzos de los noventa, no era un país significativo desde el punto de vista del interés de las empresas mineras transnacionales, cambió radicalmente su situación, dando cuenta en 1998 del 9.5% de los presupuestos totales de exploración asignados a la región.

III.IV A modo de recapitulación

La minería es una de las industrias que más ha crecido en ALyC en los últimos tiempos. Esto se debió en parte a las modificaciones que se dieron en los marcos jurídico-institucionales que regulan la actividad, durante finales de los años '80 y principios de los '90. Tal como se advirtió en el transcurso del capítulo, la República Argentina no quedó exenta de este crecimiento.

¹⁹ Minerales metalíferos: cobre, hierro, aluminio, magnesio, plomo, zinc, oro, plata, etc. Minerales no metalíferos: amianto, graba, calizas, etc. Combustibles: petróleo, carbón, gas.

En 1993 se produjo la modificación de la estructura de la actividad minera argentina, debido a la creación de un nuevo régimen de inversiones nacionales e internacionales hacia el sector. Bajo la ley nacional N° 24.196, las empresas que invertían en la actividad pasaban a contar con ciertas garantías fiscales y tributarias.

Esta reforma sirvió de punta pie inicial para la promulgación del Acuerdo Federal Minero, bajo la ley nacional N° 24.227 a fin de unificar las políticas de los gobiernos provinciales y, consecuentemente, incrementar la IED. El principal impacto del acuerdo se debió a la demarcación de a qué gobierno pertenecía la exploración y comercialización de la actividad minera, al tiempo que puso en pie de igualdad las empresas públicas con las privadas anulando la existencia de áreas “exclusivas”.

A la par de ésta dos importantes políticas gubernamentales de atracción de IED, se sancionaron otras leyes dirigidas hacia: la ampliación de las superficies a explorar y explotar; la obligatoriedad del informe de impacto ambiental pre-desarrollo de la actividad; la extensión de los beneficios impositivos a la exportación de la producción minera; la celebración de acuerdos conjuntos con países vecinos; entre otras.

Todas estas medidas crearon un ambiente propicio para que en 1997 el Código Minero Argentino se adecuara a la coyuntura interna y externa, reemplazando la composición de la producción minera tradicional, basada en la extracción de rocas de aplicación y minerales no metalíferos y expandiendo la minería metalífera al mercado internacional.

Con estas modificaciones no sólo se refleja la aplicación de la teorización de Oman en cuanto a la atracción de IED “vía reglas” sino que se pone en evidencia lo desarrollado anteriormente bajo el Paradigma OLI, en cuanto a que el incremento de los incentivos de las EMN para la internalización de sus ventajas comparativas deriva en obtener beneficios ofrecidos por la legislación gubernamental del país receptor.

Entre esta importante afluencia de capitales al sector minero argentino, esta tesis se enfoca en aquellos provenientes de la RPCh. El capítulo siguiente tiene por objeto dar cuenta del crecimiento de las operaciones de IED de la RPCh hacia el sector minero argentino durante el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández (2007-2015).

CAPÍTULO IV: Incremento de los proyectos mineros argentinos post-década del '90: el resplandor del nuevo siglo

En los capítulos precedentes se describieron los incentivos generados por los Estados para la atracción de inversiones, así como aquellos con los que cuentan las EMN para la colocación de capitales por fuera de su país de origen. En particular, fueron considerados los cambios ocurridos en las actividades llevadas a cabo en el sector minero.

En sintonía con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (2016: 6): “A partir de los años noventa se observa un importante proceso de internacionalización del sector minero, impulsado por las grandes empresas dedicadas a la extracción de metales. La conjunción de cambios en la estructura empresarial (reconcentración y alianzas estratégicas que ampliaron la escala de producción) junto con innovaciones tecnológicas, permitieron incorporar recursos mineros económicamente factibles, en una etapa de auge de la economía mundial (sobre todo a partir del crecimiento de China)”.

Entre los incentivos para la atracción de capitales se destacaron las modificaciones realizadas en los marcos regulatorios del sector a principios de la década del '90, que tenían como objeto garantizar a los inversores un grado de seguridad para operar en un territorio ajeno a su país de origen, mediante la construcción de un marco institucional estable, previsible y transparente. Como resultado de la aplicación de dichos cambios se modificó el perfil minero argentino mediante la inclusión del país, por parte de las empresas mineras transnacionales, en la cadena de valor global de la minería metálica.

Las estrategias de atracción y radicación de capitales se inscribieron dentro de este concepto de PE donde se visualizaba el accionar de los Estados junto con otros actores internacionales, dejando de lado la idea de que la PE era una construcción autónoma de los gobiernos.

Durante el auge del ciclo de privatizaciones de la década del '90, una parte importante de las inversiones –provenientes en su mayoría de países europeos y de los Estados Unidos– que arribaron a los países latinoamericanos, estuvieron dirigidas, fundamentalmente, a la administración y/o adquisición de empresas prestadoras de servicios públicos. Sin embargo, no fue sino hasta finales del siglo XX, gracias al establecimiento de la política del “*Go Out – Go Global*”, que la RPCCh comenzó a desarrollar su red de inversiones hacia los países de ALyC. Entre las operaciones de IED de la RPCCh hacia la República Argentina, hay que destacar que las mismas fueron

dirigidas principalmente a los siguientes sectores: agrícola; petrolero; petroquímico; manufacturero; farmacéutico; automotriz; ferroviario; y de infraestructura (Argemi y Luchetti, 2012). En este trabajo vamos a hacer hincapié en aquellas inversiones destinadas al sector de la actividad minera.

El presente capítulo tiene como finalidad dar cuenta de los proyectos mineros argentinos que cuenten con IED de la RPCh ya sea en proyectos de investigación, prospección, exploración, o explotación.

El capítulo se divide en cuatro apartados. En el primero se hace alusión al restablecimiento de las relaciones diplomáticas y el tímido comienzo de las comerciales entre la RPCh y la República Argentina durante el período 1972-2002. En el segundo se describen y analizan las reuniones oficiales realizadas entre el gobierno de la República Argentina y de la RPCh durante el mandato de Néstor Kirchner (2003-2007) y el impacto que las mismas tuvieron en el sector minero. En el tercero se describen y analizan las reuniones oficiales realizadas entre el gobierno de la República Argentina y de la RPCh durante el mandato de Cristina Fernández (2007-2015) y sus repercusiones en el sector minero; y por último, en el quinto apartado se realiza un resumen de lo mencionado en el capítulo.

IV. I El restablecimiento de las relaciones diplomáticas y el tímido comienzo de las comerciales: las vinculaciones sino-argentinas período 1972-2002

Al decir de Simonit (2011), tanto la RPCh como la República Argentina son dos economías que tradicionalmente podrían no ser vistas como socios naturales, sin embargo, las relaciones bilaterales se han visto significativamente fortalecidas desde la década de los '70 hasta constituirse en el presente como socios de importancia. Esto se debe principalmente a la complementariedad que experimentan sus economías. En este marco el precitado autor marca que: “Dado el diferencial en el patrón de especialización productiva de ambos países, China, como industria de manufacturas y del conocimiento, y Argentina en el sector primario, la competencia local a la que pudieran enfrentarse las inversiones chinas no parece significativa. Argentina, principalmente proveedor de alimentos y materias primas, y China, con una demanda creciente de dichos productos para garantizar el abastecimiento de alimentos a su creciente población y a su dinámico sector industrial” (Simonit, 2011:15).

Estas vinculaciones económicas incrementales, bien vale remarcar, se correspondieron con la paulatina intensificación de las relaciones entre ambos Estados desde la normalización de las relaciones político-diplomáticas a inicios de la década del setenta, esto es, en el prolegómeno de la denominada *Deténte* en el marco de la Guerra Fría.

El 16 de febrero de 1972, la República Argentina y la RPCh restablecieron las relaciones diplomáticas, durante el gobierno de facto del presidente argentino Alejandro Agustín Lanusse. Las negociaciones realizadas entre ambos países condujeron a la denominada *Declaración de Bucarest* del 19 de febrero. En la misma, se establecía que la embajada de China nacionalista en el país pasaría a funcionar solamente como Oficina Comercial y Cultural. Además de ello, Taiwán, comenzaría a ser considerado como una provincia jurídica de China aunque con entidad propia. En función de ello, la República Argentina empezaría a reconocer a la RPCh como el único Gobierno legal de China adhiriendo al Paradigma de “Una sola China”. Por último, la RPCh reconoció los derechos jurisdiccionales de Argentina dentro de las doscientas millas náuticas, sobre la zona marítima adyacente a sus costas. La importancia de éste último punto radicó en el reconocimiento “tácito” de la soberanía de Argentina sobre las Islas Malvinas (comprendidas íntimamente de la isobara de 200 metros), además de ser el primer Estado Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que lo hacía (Oviedo, 2000 en Diez, 2013).

A partir de allí, las cuatro décadas transcurridas desde el restablecimiento de las relaciones bilaterales entre ambos países fueron creciendo de manera progresiva.

En 1977, los dos gobiernos firmaron su primer *Acuerdo Comercial*. A partir de 1978, bajo la presidencia de Deng Xiaoping (Presidente del Comité Central de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino), se inició en China un *Plan de Modernización Económica*, que tenía como objetivo la apertura de China al comercio, a la inversión extranjera, y a la transferencia de tecnología (Simonit, 2011). En ese mismo año, ambos países suscribieron dos acuerdos sobre *Transporte Marítimo y Cooperación Científica y Tecnológica*.

Para la década de 1980, se inauguró una nueva etapa en la relación bilateral Sino-Argentina. La misma significó un crecimiento sin precedente tanto en el comercio y en las inversiones, como en las visitas oficiales de altos mandatarios y la firma de tratados bilaterales (Simonit, 2011).

En el mes de junio, se realizó primera visita oficial a China por parte del presidente argentino de facto Gral. Jorge Rafael Videla. Este encuentro, ambos mandatarios suscribieron el *Acuerdo de Cooperación Económica*. Todo esto hizo creer, en vano, que la Argentina contaba con el apoyo inconmensurable de China en el conflicto de Malvinas. Sin embargo, China no proveyó ni de apoyo económico, militar, o diplomático en la guerra. “Esta posición puede ser explicada por dos intereses: Hong Kong y Taiwán. En el primer tema, China aprovechó el conflicto impulsado por Argentina para acelerar las negociaciones con Gran Bretaña por la devolución de su soberanía. Respecto al segundo, también apuntó a establecer una mejor relación con Estados Unidos que evitara o pusiera ciertos límites a la venta de armas de ese país a la isla de Taiwán” (Oviedo, 1994: 27 en Diez, 2013).

Con el retorno de la democracia en la Argentina en el '83, la relación entre ambos países continuó fortaleciéndose cada vez más. Con la llegada de Raúl Ricardo Alfonsín a la presidencia se aplicó una PE tendiente a modificar la imagen negativa de nuestro país, heredada del régimen militar, en el contexto internacional. Siguiendo a Eduardo: “La orientación socialdemócrata del gobierno radical insertó a las relaciones con China en el marco de la ‘cooperación sur-sur’ o entre países en desarrollo, aunque este país escapa a la tipología por ser parte del oligopolio de poder” (Oviedo 2000, en Torres, 2006:4). Durante este período de gestión se observan dos visitas oficiales, por un lado la del Primer Ministro Chino: Zhao Zi Yang a la República Argentina, y por otro la del presidente argentino: Raúl Ricardo Alfonsín a la RPCh.

Entre los hechos más importantes durante este período, cabe destacar la firma entre ambos mandatarios del *Acuerdo de Cooperación en el Uso Pacífico de la Energía Nuclear* de 1984; el apoyo de la Argentina para el ingreso de la RPCh al Sistema del Tratado Atlántico, y el establecimiento de dos bases de investigación en el continente blanco; la abstención –en la votación de las Naciones Unidas– a las sanciones impuestas por Estados Unidos, en conjunto con otros países, a la RPCh tras los problemas ocurridos en el Tíbet y la violación a los Derechos Humanos (en los sucesos de Tiananmen 4 de junio de 1989), amparándose en el Principio de “*No Intervención en los Asuntos Internos de los países*”; el reclamo por parte de la RPCh para la restitución de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, en el plano multinacional.

Para 1988, tras la visita del presidente argentino a la RPCh, se firmaron diversos *Acuerdos de Cooperación* en materia de: Antártida, Investigación y Aplicación de la

Ciencia Astronáutica y Cuarentena Animal y Cooperación Sanitaria (Oviedo y Malena, 2000: 12 en Diez, 2013)

A partir de la llegada de Carlos Saúl Menem a la presidencia la República Argentina adopta una PE bajo una concepción político-económica realista alineándose a los Estados Unidos mediante la aplicación de los dictámenes neoliberales del Consenso de Washington.

Durante el mes de mayo de 1990 se destacó la primera visita oficial del presidente de la RPCh: Yang Shang Kun, a la República Argentina. Durante este encuentro se firmaron entre ambos Estados *Acuerdos sobre Cooperación en Usos Pacíficos de la Energía Nuclear; Acuerdo de Establecimiento del Mecanismo de Consulta Política* y el *Acuerdo sobre la Promoción del Establecimiento de Empresas Conjuntas*.

Con la creación del MERCOSUR, en 1991, se dio inicio a una etapa de vinculación intrarregional mediante los bloques regionales que permitió diálogos frecuentes entre el ASEAN y el MERCOSUR.

Para 1992, el presidente argentino realizó su primera visita oficial a la RPCh, como primer país occidental en viajar luego de los sucesos de Tiananmen.

El 5 de noviembre, la Argentina firmó junto con la RPCh un *Convenio para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones*, el cual quedó ratificado por el congreso argentino bajo la Ley Nacional No. 24.325 sancionada el 11 de mayo de 1994. Dicho acuerdo representó el Marco Jurídico Internacional por el cual se regulaba la protección de las IED de ambos países. Además, dicha ley especificó lo que se entendía por “inversión” e “inversor”; reguló las transferencias de inversiones y ganancias; y determinó los mecanismos a seguir en caso de presentarse algún conflicto (Argemi y Luchetti, 2012). De acuerdo a los conceptos establecidos por la ley, y siguiendo lo mencionado por Carla: “... el convenio establece que la inversión se define de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la parte contratante en cuyo territorio se realiza la inversión y consistirá en todo tipo de activo invertido por un inversor de una parte contratante en el territorio de la otra de acuerdo a la legislación de ésta. En tanto, para conceptualizar al inversor, el Convenio atiende a la parte contratante de donde provenga la inversión. En relación con China, serán las personas físicas con nacionalidad china y las entidades económicas establecidas de acuerdo con las leyes chinas y domiciliadas allí. En relación con Argentina, serán las personas físicas que sean

nacionales argentinos y las personas jurídicas constituidas según las leyes argentinas y con sede en el territorio de la República Argentina” (Oliva, 2005:12-13).

En 1994, el miembro del Comité Permanente del Buró Político del CCPCh y secretario del Secretariado del CCPCh: Hu Jintao, y el presidente del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional (APN) de China: Qiao Shi, realizaron una visita oficial a la Argentina.

En 1995, el presidente argentino Carlos Menem realizó una visita oficial a la RPCh, en la que ambos mandatarios firmaron el *Acuerdo sobre Establecimiento Mutuo de Consulados Generales*.

En 1997, el Ministerio del Interior de la República de Argentina junto con el Ministerio de Seguridad Pública de la RPCh, suscribieron un *Acuerdo de Cooperación*.

En cuanto al sector minero, para finales de la década del '90, en 1997, se pusieron en marcha, en la República Argentina, dos proyectos mineros: *Bajo de la Alumbreira* (oro, plata, cobre, y molibdeno) y *Salar del Hombre Muerto*, (litio) ambos ubicados en la Provincia de Catamarca; y uno poco tiempo después, en 1998, *Cerro Vanguardia* (oro) ubicado en la Provincia de Santa Cruz. La actividad de los mismos hizo que país se convirtiera en el noveno productor mundial de cobre y en el decimocuarto productor de oro, además de pasar a tener la capacidad para abastecer alrededor del 30% de la demanda mundial de litio. Frente a estos proyectos, otros se han ido sumando con el correr del tiempo y otorgando un cambio importante frente al perfil minero de la época de la ISI. Por el otro, las importaciones de minerales fueron compensadas por los ingresos obtenidos de la exportación de oro y cobre. Los resultados de los mismos quedaron evidenciados en una balanza comercial minera que dejó de ser deficitaria para evidenciar un superávit perpetuado (Tolón Estrelles, 2011).

El cambio de siglo fue concurrente con la breve presidencia de Fernando de la Rúa (1999-2001). El mismo realizó una visita oficial a la RPCh, en la que ambos gobiernos firmaron el *Acuerdo sobre Cooperación Tecnológica en el Campo de Geociencia* y el *Acuerdo Bilateral de Adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio*. Dicha visita fue devuelta a la Argentina en 2001 por el presidente chino Jiang Zemin junto al presidente de la APN Li Peng. Aprovecharon esta ocasión para firmar el *Acuerdo de Bioingeniería y Bioseguridad* y el *Acuerdo de Asistencia Legal en Asuntos Civiles y Comerciales*.

Siguiendo lo establecido por Bezchinsky y otros (2007: 30): “Luego del *boom* de la IED experimentado en la década del noventa, los flujos de IED globales disminuyeron abruptamente en 2001, y mostraron una tendencia decreciente en los dos años subsiguientes, con una caída más leve en el año 2003.

Con el nuevo siglo y tras la caída de la convertibilidad – con la devaluación de 2001-2002, se observó un importante cambio en las condiciones locales que incidieron en el funcionamiento y en las decisiones de llevar a adelante operaciones de IED por parte de las EMN (Bezchinsky y otros, 2007). Frente a este nuevo contexto se observa un reacomodamiento de las EMN para volver a operar.

A finales del 2002 y principios del 2003, el comercio entre ambos Estados comenzó a reportar una incipiente dinamización, como resultado de procesos de convergencia virtuosa: por una parte, el inicio de la recuperación económica argentina; por otra parte, el ascenso cada vez más ostensible de la RPCh en la estructura y dinámica de la economía internacional. En aras de extender esta intensificación de las relaciones comerciales a otras dimensiones de la esfera económica, se articularon iniciativas orientadas a la atracción de IED, muy particularmente, al sector minero. En tal sentido, se advierte que en febrero de 2003 se publicó el *Decreto Nacional No. 417/03*, el cual tuvo como objetivo principal la eliminación de cualquier conflicto interpretativo al brindar seguridad jurídica a las empresas que habían invertido en el sector en los términos establecidos por el Artículo 8° de la Ley nacional No. 24.196.

Considerando lo establecido por Argemi y Luchetti (2012): “Las relaciones argentino-chinas tienen dos momentos culminantes en los últimos tiempos. La visita del Presidente de la República Popular China, Ingeniero Hu Jintao a Buenos Aires en el año 2004 y de la Presidenta de la República Argentina, Doctora Cristina Fernández de Kirchner a Pekín en el año 2010, que permitieron la firma de muchos acuerdos de todo tipo; pero sobre todo generaron muchas expectativas en nuestro país sobre las inversiones chinas” es que éste análisis se va a dividir en dos. Por un lado, se describirán los encuentros realizados durante el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) y las implicancias que tuvieron como resultado; y por el otro se analizarán las reuniones establecidas durante el gobierno de Cristina Fernández (2007-2015), con sus correspondientes consecuencias.

En la tabla presentada a continuación, se destacan los principales acuerdos firmados en el período, todos los cuales ponen en evidencia la intensificación y expansión de las relaciones sino-argentinas durante el período analizado:

Tabla V: Documentos ratificados entre los mandatarios de la RPCh y de la República Argentina. Período: 2003-2015

| FECHA | DOCUMENTOS RATIFICADOS |
|---------------------------------|---|
| noviembre de 2004 - Argentina | Memorándum de Entendimiento sobre la Cooperación en materia de comercio e inversión entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la RPCh |
| 17 de enero de 2010 - Argentina | Acuerdo Macro de Cooperación entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la RPCh. |
| | * Acuerdo de Compromiso de Inversión entre la provincia de San Juan y la empresa china Metallurgical Corporation of China Ltd -MCC- |
| | * Acuerdo de Compromiso de Inversión entre la provincia de Jujuy y la empresa china San He Hopefull Grain & Oil Group Co. Ltd |
| | * Acuerdo de Compromiso de Inversión entre la empresa minera jujeña Compañía Minera Jinding y la empresa china Jilin Dequan Cement Group Co. Ltda. |
| | * Acuerdo de Compromiso de Inversión entre la provincia de La Rioja y la empresa china Betec Group Pr |
| | * Acuerdo de Compromiso de Inversión entre la provincia de La Rioja y la empresa china Shandong Gold |
| 13 de julio de 2010 - RPCh | Declaración Conjunta entre la República Argentina y la RPCh |
| 4 de noviembre de 2010 - RPCh | Memorándum de Entendimiento para Promoción de Inversiones Recíproca entre el gobierno de la República Argentina y la RPCh |
| 18 y 19 de julio de 2011 - RPCh | Acta Final de la XVIII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Económica Comercial entre los gobiernos de la República Argentina y la RPCh |
| 25 de junio de 2012 - Argentina | Declaración Conjunta entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la RPCh |
| 5 de septiembre de 2013 - RPCh | Plan de Acción Conjunta para el periodo 2013-2017 |
| | Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de la Comisión Binacional Permanente entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la RPCh |
| 18 de julio de 2014 - Argentina | Plan de Acción Conjunta entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la RPCh |
| | Declaración Conjunta sobre el Establecimiento de la Asociación Estratégica integral entre la República Argentina y la RPCh |
| | Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversión entre la república Argentina y la RPCh (Incluía 17 Acuerdos en diferentes campos) |
| | Convenio Complementario de Cooperación en Materia de Inversión Industrial entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la RPCh |

| | |
|-----------------------------|--|
| | Convenio Complementario de Cooperación en Materia de Infraestructura entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la RPCh y el Banco Central de la República Argentina |
| | Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Comercio de la RPCh y el Banco Central de la República Argentina para el Establecimiento de un Mecanismo de Cooperación en Materia de Estadísticas de Inversión Directa |
| 5 de febrero de 2015 - RPCh | Memorándum de Entendimiento para la Cooperación y Asistencia Técnica entre el Servicio de Minería del Ministerio de Planificación Federal de la República Argentina y el Servicio Geológico del Ministerio de Recursos Naturales de la República Popular de China. |
| | Acuerdo Macro de Cooperación y Promoción Minera entre la Asociación China de Oro y la Secretaría de Minería del Ministerio de Planificación Federal |
| | Acuerdo Macro de Cooperación y Promoción de la Actividad Minera entre la Cámara de Comercio Argentina-China |

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Embajada de la RPCh en la República Argentina (2011); Oliva (2005); Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 2010; *Ambito.com* 26/01/2010; *La Nación*, 23/07/2011; *La Nación*, 29/06/2012; Simonit, 2012; Argemi y Luchetti, 2012; *Inforegión.com*, 05/09/2013; *Ambito.com*, 18/07/2014 *Clarín*, 27/03/2015

IV. II Las vinculaciones político-económicas sino-argentinas durante el mandato de Néstor Kirchner (2003-2007) y su impacto en el sector minero nacional

Tal como lo establece la CEPAL (2016: 15): “La captación de beneficios de la IED en el sector minero dista de ser automática”. De esta manera, queda en evidencia la idea de que frente a la dinámica mundial, las inversiones responden principalmente a los lugares donde: existen una amplia disponibilidad de recursos naturales, las condiciones regulatorias para la exportación son estables, y la infraestructura habilita la exportación de los mismos. Aquí, es donde se da lugar a la política (Oman, 2000).

Con la llegada de Néstor Kirchner al poder en 2003, se pasó a evaluar la aplicación de nuevos objetivos de PE. Los mismos consistían en: por un lado, la búsqueda de una vinculación comercial amplia, evitando así las dependencias comerciales; y por el otro, la atracción al país de IED (Torres, 2006). Es por ello que, en lo que respecta al sector minero, durante este período devino cada vez más tangible aquel potencial previsto por el modelo minero pergeñado en la década del '90.

En efecto, a comienzos del nuevo siglo, el incremento de la demanda internacional provocó un fuerte crecimiento de la industria minera regional e hicieron que el precio de los metales se elevara convirtiendo a los yacimientos mineros, antes escasamente rentables, en fuertes atractivos para la inversión de capitales internacionales y la internalización de EMN.

Un año más tarde, se llevaron a cabo una serie de modificaciones adicionales. Por un lado, se reformó la jerarquía institucional de la Secretaría de Minería Nacional cual pasó a convertirse en Secretaría de Estado dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y por el otro, la asunción de Jorge Mayoral como secretario de la misma a partir del 2002, quién fue responsable de la ejecución del *Primer Plan Minero Nacional* en el 2004 (Bueno, 2011).

Con el *Plan Minero Nacional*, se expresaron los principales lineamientos de la política minera nacional llevada adelante por el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) y continuado en el de Cristina Fernández (2007-2015). Durante el discurso del presidente Kirchner, en su presentación el 23 de enero de 2004, se reconocieron: por un lado, los logros obtenidos en los '90: “El sector minero argentino es uno de los pocos que durante la década del noventa, con cambios importantes en la legislación, empezó a tener un principio y un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente”²⁰, y por el otro, los objetivos principales del mismo tendientes a desarrollar, consolidar y hacer crecer la actividad minera nacional de forma sustentable.

Atentos a los objetivos y lineamientos del mentado plan, podemos señalar que el país ajustó su estrategia de atracción de IED para el sector. Concretamente, a partir de las modificaciones acarreadas por el plan se empezaron a agregar nuevas concesiones a los potenciales inversores, acercándose consiguientemente a una lógica de atracción vía incentivos. El desarrollo planificado debía ser acompañado por el crecimiento y la dinamización de las inversiones, logrando así ampliar la generación de oportunidades de nuevos negocios para las empresas del sector minero al mismo tiempo que trasladar la riqueza obtenida de dichas inversiones a los demás sectores y a las comunidades de la región consolidando el proceso de crecimiento nacional. Se pensaba que dicho proyecto podía ayudar al desarrollo del país, permitiendo un crecimiento en la producción, el

²⁰ Secretaría de Minería de la Nación, página web: <http://www.mineria.gob.ar>

empleo, las inversiones, las exportaciones, etc., apaliando las consecuencias de la crisis de 2001-2002.

Para el 2004 las inversiones en Proyectos Mineros se triplicaron respecto a las del 2003. Esto estuvo determinado por la conjunción de tres factores a saber: la suba del precio internacional del oro; el sostenimiento de las condiciones jurídicas y fiscales del sector; y los bajos costos que representaba la extracción local.

Respecto a las vinculaciones con la RPCh, durante el gobierno de Néstor Kirchner se visualizaron una serie de encuentros entre los mandatarios de ambos Estados:

Tabla VI: Visitas oficiales de Mandatarios de la RPCh y de la República Argentina. Período: 2003-2007

| FECHA | ENCUENTRO DE MANDATARIOS |
|-------------------|---|
| Junio de 2004 | Vista oficial a la RPCh del presidente argentino, Néstor Kirchner |
| Noviembre de 2004 | Visita oficial a la República Argentina del presidente chino, Hu Jintao |

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Embajada de la RPCh en la República Argentina y Oliva (2005).

Durante este período se concretó la visita del mandatario argentino a la RPCh durante el mes de junio de 2004. La misma estableció las bases para el estrechamiento de las relaciones que se darían en años subsiguientes. En el mes de noviembre de 2004, el presidente de la RPCh: Hu Jintao visitó por primera vez la República Argentina. Fue en esta visita donde ambos mandatarios suscribieron un *Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Comercio e Inversiones*²¹. En el comunicado se previeron inversiones desde la RPCh por montos que giraban en torno a los 20.000 millones de dólares en un período estipulado de 10 años. Conforme explica Oliva (2005), estos anuncios de IED se repartirían en diferentes sectores. Al respecto, para el sector ferroviario, la RPCh se comprometió a la inversión de 8.000 millones de dólares a través de las compañías *China Beiya Escom International Limited* y *China Railway 20 TH Bureau Group*; para el sector petrolero una inversión de 5.000 millones de dólares para

²¹ Esta relación estratégica se establece con fecha del 17 de noviembre de 2004.

prospección, exploración y producción petrolera en la plataforma continental argentina y también para el desarrollo de recursos gasíferos en terceros países entre la empresa china *Sonangol* y la argentina Enarsa; para el sector de construcción de viviendas, una inversión de 6.000 millones a través de las empresas *New World* y *China Constructions*; y por último para el sector de telecomunicaciones 450 millones de dólares y para la tecnología satelital la suma de 260 millones de dólares (Oliva, 2005).

El Memorándum, además, demarcó la relación estratégica entre ambos países, así fue cómo la República Argentina reconoció el status de economía de mercado de la RPCh y se comprometió a no aplicar un trato discriminatorio a las importaciones provenientes del mismo. A partir de allí, las investigaciones realizadas por denuncia de *dumping* debieron tomar –como precio de referencia– los precios internos de la RPCh y no los de un tercer país (Diez, 2013); y en contrapartida, la RPCh se comprometió a impulsar hacia la República Argentina una importante suma de inversiones en materia de: agricultura, energía, industria básica, ciencia y tecnología, infraestructura y construcción. A partir de ese momento comenzaron a ser cada vez más dinámicas las relaciones comerciales entre ambos gobiernos y con ello se agilizaron las IED chinas hacia el país (Argemi y Luchetti, 2012).

Al igual que el Plan Minero Nacional, el Memorándum de Entendimiento con la RPCh implicaba un intento más por mejorar la imagen del país luego del *default* y atraer IEDs hacia las empresas nacionales (Torres, 2006).

A partir de dicho acuerdo, distintas empresas chinas comenzaron a invertir en el sector minero del país.

La primera operación de consideración para el sector se concretó en 2006 cuando la *Metallurgical Corporation of China Ltd.* (MCC) invirtió en el yacimiento minero Sierra Grande, ubicado en la provincia de Río Negro. Por aquel momento contaba con reservas ferromineras de 214 millones de toneladas de mineral de hierro y se estimaba que sus reservas potenciales rondan los 200 millones de toneladas.

Hasta entonces, el mencionado yacimiento había tenido un derrotero errático. En este sentido, es dable recordar que la empresa de yacimientos mineros estatal *HIPASAM - Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera-* comenzó a ser construida en 1972 y se puso en producción de manera paulatina a comienzos de 1979, sin embargo, la baja productividad obligó a cerrar la planta en 1991. Tras algunos años

de su cierre se logró el traspaso nacional a la provincia, de ésta manera se fundó *HIPARSA -Hiero Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima-*. En 2005, gracias a la inversión de capitales privados de la *Agrade Trading Argentina S.A* y tras 15 años de inactividad, se reactivó la producción minera. Un año más tarde, en 2006, la *Agrade Trading Argentina S.A* negoció la inversión de capitales extranjeros provenientes de la oriental MCC. La empresa interventora era por aquel momento conocida como una de las 500 primeras firmas líderes mundiales. Su principal objetivo era a partir de una profunda restauración de la mina –teniendo en cuenta los requisitos demandados por el mercado de producto ferrosos– poder agilizar el proceso de reactivación. D. Han Yongzhi –Gerente General de MCC– señaló que la inversión rondó los 120 millones de dólares.

A partir de dicha negociación, el 70% del capital accionario del yacimiento Sierra Grande fue transferido a manos de la MCC. Por este porcentaje, la empresa oriental asumió el control administrativo y operacional de la mina y contó con una concesión por 20 años con posibilidad de prórroga. Así, es como se creó el *Complejo MCC - Minera Sierra Grande S.A. (MCC - MSG)*. El Complejo cuenta con personal de ambas nacionalidades. La RPCh envió más de 80 trabajadores calificados en la parte técnica, administrativa y operativa, que se suman a un equipo de trabajo de más de 340 empleados locales. Mediante esta adquisición, en base a Clarín (03/04/2011) “primero se llevaron el mineral que ya estaba extraído desde antes, y luego, tras una inversión cercana a los US\$95 millones, en diciembre pasado (2010) partió otro buque cargado con hierro hacia China”.

La importancia de esta inversión china en el sector minero argentino quedó plasmada en las palabras del Gerente General de la empresa minera MCC, D. Han Yongzhi “quien reconoció que dicho complejo minero constituía la primera industria real que la RPCh desarrollaba en Argentina, por lo que asumía una importancia primordial como prueba piloto de cara a las próximas inversiones” (Larriera, 2010:10).

Estas primeras inversiones de la RPCh en la República Argentina dieron origen a la firma de una *Acuerdo Marco de Cooperación Minera Binacional* durante el gobierno de Cristina.

IV. III Las vinculaciones político-económicas sino-argentinas durante el mandato de Cristina Fernández (2007-2015) y su impacto en el sector minero nacional

Como se mencionó en el transcurso de la tesina, para la RPCh, ALyC es principalmente productor de materias primas de ahí que en el periodo comprendido entre 2010-2014 el 90% de las IED chinas hayan estado dirigidas al sector de recursos naturales, mientras que el mismo periodo, el sector solo absorbió el 25% del total de las IED recibidos por la región.

Con el arribo al poder de Cristina Fernández se aumentaron las visitas oficiales entre ambos mandatarios. La tabla consignada a continuación pone ello en consideración.

Tabla VII: Visitas oficiales de Mandatarios de la RPCh y de la República Argentina.
Período: 2007-2015

| FECHA | ENCUENTRO DE MANDATARIOS |
|--------------------|---|
| Enero de 2010 | Visita oficial a la RPCh del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto argentino, Jorge Taiana junto con el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido |
| Julio de 2010 | I Vista oficial de la presidente argentina, Cristina Fernández a la RPCh |
| Noviembre de 2010 | Visita oficial a la RPCh del secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Luis María Kreckler |
| Julio de 2011 | Visita oficial del Ministro de Agricultura argentino, Julián Domínguez junto a empresarios y funcionarios a la RPCh |
| Junio de 2012 | Visita oficial del Primer Ministro Chino, Wen Jiabao a la República Argentina |
| Septiembre de 2013 | Encuentro de mandatarios durante la Cumbre del G-20 en Rusia |
| Julio de 2014 | Vista oficial de la presidente de la RPCh, Xi Jinping a la República Argentina |
| Febrero de 2015 | II Vista oficial de la presidente argentina, Cristina Fernández a la RPCh |

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 2010; *Ambito.com* 26/01/2010; *La Nación*, 23/07/2011; *La Nación*, 29/06/2012; Simonit, 2012; Argemi y Luchetti, 2012; *Inforegión.com*, 05/09/2013; *Ambito.com*, 18/07/2014 *Clarín*, 27/03/2015

Durante éste período, se firmaron varios convenios entre la RPCh y la República Argentina relativos a protección de IED. Este último orientó su PE avanzando a una relación más estrecha con el gigante asiático a los efectos de relegar a los Estados Unidos y a la Unión Europea de la agenda. De ésta manera “el país asiático se consolidó como el

principal comprador de alimentos del país, con 11,6% del valor total de las compras” (Diez, 2013: 21). Ya para la finalización del mandato presidencial, entre los países que habían anunciado mayores montos de inversión en ALyC, se encontraba la RPCh en el quinto lugar seguido por Estados Unidos, España, Francia y Japón.

Dentro de los sectores hacia donde fueron direccionadas las IED chinas cabe destacar como principales sectores a la minería metálica y la industria automotriz, entre ambos sumaban el 46% del monto total anunciado para el periodo (CEPAL, 2016).

Según lo establecido por Simonit, “En 2006, el stock de IED china en Argentina estaba entorno a US\$ 165.91 millones. Más recientemente, el ministro de Agricultura de China inició una histórica visita a la Argentina, destinada a reforzar la relación bilateral agrícola y junto con su colega argentino, han puesto en marcha una comisión agrícola conjunta, que apunta a implementar una agenda de mayor cooperación, comercio e inversiones, referidas a sectores como biotecnología, siembra directa, genética animal, control y erradicación de plagas, enfermedades animales y vegetales, y resaltando la generación de grandes contribuciones a la agricultura mundial” (Simonit, 2011: 5).

Para el mes de enero de 2010 se concretó una visita oficial a la RPCh del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto argentino: Jorge Taiana, junto con el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios: Julio De Vido. Se trató del *Primer Encuentro de Negocios Mineros Argentino-Chino* y la presentación del *Seminario Minería Argentina: Oportunidades de Inversión*, eventos organizados por los ambos ministerios.

En esta ocasión, la Argentina y China firmaron el *Acuerdo Marco de Cooperación Minera Binacional*. El mismo planeaba la promoción de nuevas inversiones para la prospección, exploración y explotación de yacimientos mineros, además de la colaboración en el campo de la Geociencia y del fomento comercial de los minerales extraídos y sus derivados entre ambos países por la suma de más de 140 millones de pesos. Para el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido, este encuentro tenía como principal objetivo el promover oportunidades de inversión en la República Argentina (Simonit, 2012; *Ambito.com* 26/01/2010; y *La Gaceta*, 2010).

En este punto es necesario dar cuenta que en las últimas décadas con la intensificación de los vínculos internacionales y transnacionales, los actores subnacionales fueron adquiriendo importancia al desarrollar acciones en el escenario internacional (Zubelzú,

2008). En el caso de la República Argentina, tal proceso implicó una gravitación creciente de las provincias argentinas en el escenario internacional. Este involucramiento creciente de estas unidades, consagrado por cierto en la Constitución Nacional de 1994, llevó a las provincias a desarrollar una multiplicidad de acciones externas. Conforme en advierte en las páginas que siguen, la gestión internacional de ciertas provincias argentinas fue clave en la intensificación de las relaciones económicas sino-argentinas, especialmente en la planificación y concreción de proyectos mineros.

Dicho esto, deviene importante señalar que a partir de la firma del mencionado *Acuerdo Marco de Cooperación Minera*, se articularon diversos proyectos en el sector minero argentino. Estos proyectos, conforme se advertirá, tuvieron a los gobiernos provinciales y a las empresas chinas y argentinas como protagonistas inexorables. Entre los acuerdos negociados se pueden destacar:

Acuerdo de Compromiso de Inversión entre la provincia de San Juan y la empresa china Metallurgical Corporation of China Ltd (MCC). El mismo fue firmado por el Secretario de Minería y Presidente del Servicio Geológico Minero Argentino, Jorge Mayoral, en calidad de representante del gobierno nacional, junto con el Presidente de la minera estatal sanjuanina del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (*IPEEM*) Ismael Oscar Azcurra; el titular de la mencionada empresa minera china, Yon Guang Wang, y las autoridades del organismo geológico de China. Este acuerdo estuvo destinado a fomentar las inversiones y el comercio minero y realizar tareas de asistencia en materia de investigación, conocimientos y desarrollo de tecnología en la provincia de San Juan. Fue a partir de este acuerdo que la empresa MCC (cual, como mencionamos anteriormente, opera el proyecto rionegrino de Hierro Sierra Grande) destinó la suma de 38 millones de pesos para explorar áreas del *IPEEM* con potencial minero.

El entonces gobernador de San Juan, José Luis Gioja, apoyó el fomento del sector minero por considerarlo como un sector fundamental en el crecimiento socio-económico de la provincia. Con el objeto de alcanzar el equilibrio entre el ecosistema y las explotaciones mineras factibles de llevarse a cabo en el suelo sanjuanino, el gobierno otorgó instrucciones explícitas a la Autoridad Minera Provincial y llevó a delante la fiscalización de las mismas. El interés principal de la provincia se basó en lograr un desarrollo de carácter sustentable de la actividad

minera tanto con el medio ambiente como con las comunidades. San Juan, gracias a su potencial de yacimientos de metales preciosos, puede convertirse, en la actualidad, en la potencia minera a nivel mundial, dado que en los últimos años se han descubierto cerca de 27 millones de onza de oro y 637 millones de onza de plata en seis depósitos diferentes.

Acuerdo de Compromiso de Inversión entre la provincia de Jujuy y la empresa china San He Hopefull Grain & Oil Group Co. Ltd el mismo fue firmado por el secretario de Minería y presidente del Servicio Geológico Minero Argentino, Jorge Mayoral, en calidad de representante del gobierno nacional, junto con el presidente del Consejo Federal de Minería y Autoridad Minera de Jujuy, Martín Sánchez Iturbe, y el titular de la firma china *San He Hopefull Grain & Oil Group Co. Ltd*, Julián Cheng. Mediante dicho acuerdo, se previó una inversión inicial en la provincia cercana a la suma de 22 millones de pesos para la implementación de *Programas para la Prospección y Exploración de yacimientos mineros de cobre y hierro* (Argemi y Luchetti, 2012, y *Ambito.com* 26/01/2010).

Acuerdo de Compromiso de Inversión entre la empresa minera jujeña Compañía Minera Jinding y la empresa china Jilin Dequan Cement Group Co. Ltda. Dicho acuerdo comprometía inversiones iniciales por sobre los 50 millones de pesos para el desarrollo de proyectos mineros en Argentina. En el mismo, la firma china asumió el compromiso de “fomentar las inversiones y contribuir a formar asociaciones para investigación, exploración, producción, desarrollo, procesamiento y transporte de recursos mineros”, según el documento (Argemi y Luchetti, 2012, y *Ambito.com* 26/01/2010).

Acuerdo de Compromiso de Inversión entre la provincia de La Rioja y la empresa china Betec Group Pr el mismo fue firmado por el secretario de Minería Nacional y presidente del Servicio Geológico Minero Argentino, Jorge Mayoral, en calidad de representante del gobierno nacional, el secretario de Minería de provincia de La Rioja, Oscar Lhez, cuyo objetivo establecía una inversión en el orden de los 26 millones de pesos para tareas de prospección y exploración en áreas mineras riojanas.

Acuerdo entre la provincia de La Rioja y la empresa china Shandong Gold, dicha empresa es la especialista minera de oro más grande de China, maneja el 40% del mineral de oro que se produce en el país oriental. Es considerada una de las cuatro empresas mineras más grandes del mundo. Entre las normativas que se negociaron en el acuerdo con la *Shandong Gold* se visualizó el pago por parte de la empresa del 12% al gobierno provincial para la prospección y exploración minera en la provincia -además del 3% de las regalías establecidas por ley-, por la asociación que la mismas entablará con la provincia mediante Energía y Minerales Sociedad del Estado (Emse). Además, la empresa oriental también estimó invertir una suma cercana a los US\$ 4.500.000 millones de dólares para la exploración minera en la mina El Oro, localizada en el cerro Famatina (Argemi y Luchetti, 2012).

Acuerdo entre el Instituto Provincial de Exploración y Explotación Minera de la provincia de Catamarca y la empresa China Metallurgical Corporation of China Ltd -MCC-, convenio para la prospección, exploración y explotación de cobre. Se estimó que la inversión sería de US\$ 8.000.000 millones de dólares (Argemi y Luchetti, 2012).

Entre el 11 y el 15 de julio de 2010, a pedido del presidente chino Hu Jintao, se concretó la visita de la presidente Cristina Fernández a la RPCh. En la misma se celebró una *Declaración Conjunta* en la que ambas partes reconocen los logros alcanzados hasta ese momento y la necesidad de continuar con la profundización de la Asociación Estratégica Integral, acordada durante el gobierno de Néstor Kirchner.

Más tarde, para el 4 de noviembre de 2010, luego de la reunión entre el secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Luis María Kreckler y el Ministro de Comercio Chino, Wang Chao; se firmó en Pekín un *Memorándum de Entendimiento para la promoción de inversiones recíprocas* con la RPCh. El objeto del mismo fue promover las inversiones chinas en la República Argentina. Entre los principales sectores de interés pueden destacarse: la infraestructura, el transporte, la energía eólica, la minería, el biocombustibles, el procesamiento de alimentos, los productos farmacéuticos y

veterinarios, la industria forestal, el sector energético, y la maquinaria agrícola (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 2010).

Un año después, para finales de julio de 2011 se concretó el viaje a la RPCh del Ministro de Agricultura, Julián Domínguez junto a empresarios y funcionarios. El objeto principal de la visita fue afianzar los vínculos con la nación oriental mediante la firma de acuerdos sanitarios y de cooperación para el incremento de las exportaciones de productos agroalimentarios (cítricos, harinas de carne, vinos, y lácteos). Estos acuerdos fueron una muestra más de las oportunidades comerciales que se estaban abriendo con el país oriental (*La Nación*, 23/07/2011).

Para finales de junio de 2012 se produjo la visita del Primer Ministro Chino, Wen Jiabao a la República Argentina concretando la firma de nuevos acuerdos bilaterales en materia de ganadería, pesca, agricultura (*La Nación*, 29/06/2012).

Para el 5 de septiembre de 2013 en el marco de la Cumbre del G-20 en Rusia, la mandataria argentina Cristina Fernández y su par chino Xi Jinping entablaron una reunión en la que reforzaron los lazos de cooperación entre ambos gobiernos y firmaron acuerdos, entre los que se destacaron: un Plan de Acción Conjunta para el periodo 2013-2017; y un Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de la Comisión Binacional Permanente entre ambos gobiernos (*Inforegión.com*, 05/09/2013).

Con motivo de la visita del presidente chino a la República Argentina –Xi Jinping– el 18 de julio de 2014, se firmaron 20 acuerdos bilaterales entre ambas naciones. Cristina Fernández afirmó que ello implicaba una etapa “fundacional” de “asociación estratégica integral” entre los dos Estados. Entre los acuerdos sellados en esta oportunidad se destacan por un lado, aquel que otorga un financiamiento para la construcción de dos represas hidroeléctricas en Santa Cruz, por el otro el que ofrece un crédito para renovar el Ferrocarril Belgrano Cargas, y por último un swap de monedas por la suma de 11 millones de dólares con el objeto de fortalecer las reservas del Banco Central (*Ambito.com*, 18/07/2014).

Bajo el marco del *Foro Económico Argentina-China*, celebrado en la ciudad de Beijing el 5 de febrero de 2015, se produjo la segunda visita oficial de la presidente Cristina Fernández a la RPCh bajo la presidencia de Xi Jinping. En dicha ocasión, se contó con la participación de los ministros de Economía y Finanzas Públicas, Axel Kicillof; de Relaciones Exteriores y Culto, Héctor Timerman; de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido y de Agricultura, Ganadería y Pesca, Carlos

Casamiquela, quienes tuvieron la responsabilidad de explicitar los principales aspectos de la situación económica y productiva del país y a su vez presentaron las ventajas que ofrecía el mismo como socio comercial estratégico y destino de inversiones para la RPCh.

El principal objetivo de la visita oficial de la mandataria al país asiático fue el de fortalecer la *Alianza Estratégica Mutua* entre ambos países, iniciada con el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007). Para fortalecer la misma, se propuso mejorar la relación bilateral, y concretar inversiones económicas en el país. Para ello se decidió avanzar en una serie de Proyectos, que componían un total de 15 Acuerdos. Entre ellos caben destacar proyectos de: cooperación espacial; para el Uso Pacífico de la Tecnología Nuclear; en materia de Energía Hidroeléctrica; en asistencia jurídica mutua en materia penal; en facilitación de visas de turismo; en cooperación cultural y en materia de salud; en materia de comunicaciones; en materia de Finanzas; y en materia de Minería. Respecto a estos últimos que son los que nos atañen en la presente tesina podemos mencionar los siguientes:

Memorándum de Entendimiento para la Cooperación y Asistencia Técnica entre el Servicio de Minería del Ministerio de Planificación Federal de la República Argentina y el Servicio Geológico del Ministerio de Recursos Naturales de la República Popular de China. El principal objetivo del mismo se basó en la cooperación mutua en intercambio de información geológica minera, la capacitación, y la investigación;

Acuerdo Macro de Cooperación y Promoción Minera entre la Asociación China de Oro y la Secretaría de Minería del Ministerio de Planificación Federal. El fin primordial del mismo fue la promoción conjunta de cooperación e inversión de capitales chinos en la minería aurífera y metales no ferrosos de la Argentina;

Acuerdo Macro de Cooperación y Promoción de la Actividad Minera entre la Cámara de Comercio Argentina-China sede Beijín representada por su Presidente, Sergio Spadone; la Vice-presidente, Tang Qinghu, y la Secretaría de Minería del Ministerio de Planificación Federal. El presente tenía como meta la realización conjunta de actividades de cooperación para la promoción del Sector Minero argentino con la participación de inversiones de la RPCh. Para finales del mes de

agosto de 2015, en el marco del fortalecimiento de las relaciones entre la RPCh y la Argentina, se conformó el Foro de Negocios Argentina-China (FONAC). El mismo formó parte del Mecanismo de Diálogo Estratégico entre ambos países, en el cual participaron actores empresariales con intereses en la agenda económica bilateral. El objetivo era permitirles a los empresarios participar de manera activa en misiones comerciales y otras actividades de promoción de exportaciones e inversiones, llevar adelante investigaciones, seminarios y otros eventos destinados a fomentar los vínculos bilaterales y la prestación de apoyo técnico a empresarios en materia de comercio e inversiones. De esta manera, se continuó con el objetivo de incrementar el intercambio comercial, potenciar el desarrollo de inversiones y fomentar el acercamiento cultural entre ambos Estados.

Los acuerdos celebrados entre la RPCh y la República Argentina durante el mandato de Cristina Fernández se han ido incrementando. Esta tendencia deviene de una doble necesidad, tanto de las autoridades argentina en cuanto a la recepción de IED, como de sus pares chinos respecto a ahondar sus relaciones económicas con la región (*Clarín*, 27/03/2015).

IV.IV A modo de recapitulación

Durante el inicio del gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) se intensificaron las medidas abocadas a ratificar la modificación realizada a marco jurídico-institucional pergeñado en la década de los '90. Con el Plan Minero Nacional, se trató de dar un nuevo impulso a las IED dirigidas al sector con el fin de que la reactivación de la industria metálica provoque un efecto dominó en los demás sectores ayudando al crecimiento del país mediante el incremento de: la producción local; de las inversiones; de las exportaciones; etc. y permitiendo al país salir poco a poco de la profunda crisis de 2001-2002.

Este primer paso fue tan solo la antesala que condujo al acrecentamiento de las operaciones de IED de la RPCh hacia el país. Durante el transcurso de los tres gobiernos kirchneristas se observó un incremento constante, nunca antes visto, de las visitas oficiales de mandatarios de ambos países. Se llevaron a cabo importantes declaraciones; memorándums de entendimiento; acuerdos; etc., todos haciendo énfasis en afianzar las

relaciones de amistad entre ambos Estados, e incrementar las inversiones para la investigación; la prospección; la exploración, dirigidas al sector minero.

Sin embargo, cabe destacar que: si bien es posible afirmar que hubo un flujo de IED desde la RPCh al sector minero argentino es difícil determinar con exactitud el monto de las inversiones realizadas. Esto es debido a que no se puede contar con datos oficiales que así lo confirmen, dado que las cifras de las estadísticas oficiales son inferiores a lo estimado de los proyectos de inversión. Tal como lo establece la CEPAL (2016: 40-41), “Los datos oficiales sobre la IED de China en América Latina y el Caribe no consiguen capturar la real magnitud de esas inversiones, por la costumbre de las empresas de ese país de canalizar la mayor parte de sus inversiones a través de terceros países. Esto hace muy difícil identificar los flujos bilaterales de inversión”. Esta práctica es habitual en empresas de todo el mundo pero más particularmente de la RPCh, se considera que el 93% de las IED chinas se alojan en paraísos fiscales, primordialmente las Islas Vírgenes y Caimán (*Clarín*, 27/03/2015; *Clarín*, 22/04/2015 y Diez, 2013).

CONCLUSIONES

El cúmulo de resultados obtenidos en el transcurso de la investigación expuesto en la presente tesina pudo dar efectivamente cuenta de que las operaciones de IED provenientes desde la RPCh hacia el sector minero argentino durante el período comprendido entre 2003-2015 tributaron a la convergencia de varios determinantes. En ese sentido, y siguiendo lo establecido en la hipótesis de investigación, se puede validar positivamente que la llegada de operaciones de IED provenientes de la RPCh dirigidas al sector minero argentino durante el período 2003-2015 estuvo incentivada por la convergencia de tres factores: la búsqueda de recursos; la decisión de las autoridades nacionales de mantener el marco jurídico- institucional forjado para el sector en el transcurso de la década precedente; y la intensificación de las relaciones político-diplomáticas y económicas entre ambos países durante el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández (2007-2015).

Hacia finales del siglo XX y principios del siglo XXI, los cambios en las políticas macroeconómicas, el retorno de las economías de mercado, junto con el incremento de los flujos comerciales hicieron que las operaciones de IED se convirtieran en la forma más importante de actividad económica transfronteriza. A partir de allí, las relaciones de poder se tornaron cada vez más complejas abriendo el juego a nuevos actores transnacionales como: los movimientos de la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las ET, las entidades financieras y bancarias de alcance global, el terrorismo, entre otros.

En esta apertura del juego del sistema internacional, nos encontramos con el despertar de un gigante: la RPCh. El crecimiento que ha reportado este país desde finales del siglo pasado en términos de producción industrial, expansión poblacional, innovación tecnológica, poderío militar, influencia internacional ha generado la necesidad de tomar medidas tendientes a cubrir dicha demanda doméstica. La estrategia política-económica del “*Go Out – Go Global*” diseñada e implementada en los primeros años del siglo presente tuvo -tiene-, entre otras cuestiones, la intención de abastecer el mercado interno mediante el incentivo a sus empresas de desarrollar operaciones de IED en el exterior. En este contexto, pues, se entiende por qué la prioridad de las operaciones de IED chinas se dirigieron en buena medida hacia la búsqueda de recursos naturales, principalmente, minerales, metalíferos, y energéticos que le permitieran incrementar su producción industrial y así fortalecer su nuevo rol en el sistema. Los países de ALyC, ricos en

recursos naturales, se constituyeron consecuentemente en un destino inexpugnable de tales transacciones.

Las modificaciones que se realizaron en el marco jurídico-institucional del sector minero argentino hacia principios de la década de los '90 sentaron las bases de una estrategia de atracción de capitales "vía reglas" específica. En este sentido, los beneficios con los que pasaban a contar las EMN que invirtieran en el sector constituían un importante incentivo para que radicarán efectivamente sus capitales en el sector. Merced a este conjunto de reglas, reportaron un régimen especial de exención impositiva; recibir igualdad de trato en comparación con las empresas nacionales; libertad para remitir sus utilidades, entre otros aspectos. El principal objetivo de las medidas se basó en dar continuidad y viabilidad a los proyectos mineros nacionales manteniendo de forma constante un proceso de inversión extranjera. Con todo, deviene importante señalar que el diseño y ejecución de la estrategia "vía reglas" para el sector se inscribió en otro de alcance nacional, basado en la firma y ratificación de TBI y la aceptación de instituciones internacionales de arbitraje para la resolución de eventuales disputas entre el Estado e inversores extranjeros.

Así se reflejó un vínculo bajo un juego de suma positiva donde ambas partes obtuvieron beneficios mutuos de ésta relación. Por un lado la República Argentina fue la receptora de flujos de capitales orientados a la reactivación del sector minero en cuanto a los procesos de investigación, prospección y exploración; y por el otro, la RPCh logró abastecer su demanda interna mediante la extracción de minerales y metales indispensables para la producción industrial.

Por otra parte, el proceso por el que la RPCh adquirió incremental gravitación en la arena económica internacional se correspondió con una serie de modificaciones político-económicas en la región, y en la República Argentina, en particular. En este contexto, se impone advertir que durante los gobiernos de Néstor Kirchner (2003-2007) y de Cristina Fernández (2007-2015) se conjugaron sendos discursos y políticas tendientes a diversificar la agenda de las relaciones exteriores del país, desandando consecuentemente un modelo de inserción basado en vinculaciones exiguas. En función de esta premisa es que los gobiernos del período procuraron afianzar su vínculo con la RPCh, al igual que con otros Estados emergentes. En lo que respecta al acercamiento con la RPCh, es de destacar que el mismo quedó evidenciado en el incremento de visitas oficiales tanto de mandatarios de ambos países como de funcionarios de alto nivel, declaraciones y

memorándums de entendimiento sobre diversas cuestiones del acontecer internacional, firma de acuerdos de cooperación, acciones conjuntas en organismos internacionales, etc. Esta intensificación de las vinculaciones bilaterales, habilitaron también operaciones a de IED de la RPCh en el sector minero argentino.

Para finalizar, se puede establecer que los flujos de inversión de la RPCh –los orientados al sector minero argentino, por caso- no se explican exclusivamente por los encuadres teóricos de mayor peso histórico-analítico en las Relaciones Internacionales y en la Economía. En este respecto, se declara que no basta contar sólo con las ventajas de propiedad, localización, e internalización por parte de la EMN –como lo establecía Dunning (1977, 1980, 1998, 200, 2001) –, ni con políticas gubernamentales de atracción de capital “vía reglas” o “vía incentivos” –como lo establecía Oman (2000) – para concretar operaciones de IED. Tal como marcan los resultados de esta tesina, tales transacciones económicas bajo la modalidad de IED reportan mayor intensidad en marcos de relaciones político-económicas bilaterales de sintonía. En función de ello, es que marcamos que las políticas de atracción de capitales no deben instrumentarse en “solitario” o en forma “aislada”, sino que las mismas deben de estar encuadradas dentro de una matriz estratégica, en la que la PE opera un rol central. En este contexto, cobran relevancia las consideraciones de Hill (2003) a que todas las acciones externas de los Estados han de hacer converger coordinación de acción e intencionalidad.

Es por ello que hay que destacar la importancia que significa para un país elegir de manera estratégica a sus socios. El estrechamiento de las relaciones con la RPCh de los países de ALyC y de Argentina, en particular, y la intensificación consiguiente de los flujos de IED, habilita oportunidad valiosa para una inserción internacional diversificada y orientada a agenciar autonomía.

BIBLIOGRAFÍA

ALVAREZ, Laura y COMPOSTO, Claudia (2013), “Estado, empresas transnacionales y resistencias sociales en la gran minería”. En GRIGERA, Juan (compilador) *Argentina después de la convertibilidad (2002-2011)*, Buenos Aires; Imago Mundi. Disponible en: [http://theomai.unq.edu.ar/Art_Composto_Alvarez_\(Estado_empresasTransnacionales_r esistencias\).pdf](http://theomai.unq.edu.ar/Art_Composto_Alvarez_(Estado_empresasTransnacionales_r esistencias).pdf). Fecha de consulta: 15/04/2017.

ARGEMI, Daniel y LUCHETTI, Javier (2012), “Algunas cuestiones sobre las inversiones chinas en argentina”. Ponencia en el *VI Congreso de Relaciones Internacionales*. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Del 21-23 de Noviembre de 2012. La Plata, Buenos Aires, Argentina.

AVENDAÑO MIRANDA, Liliana Lorena (2011), *El papel del gobierno en la IED china: un enfoque institucional de los factores explicativos de sus inversiones en África Subsahariana y América Latina*. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de CC. Económicas y Empresariales. Departamento de Economía Aplicada I. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/15283/1/T33554.pdf>. Fecha de consulta: 18/04/2017.

BASUALDO, Federico (2012), “Desempeño de la actividad minera en la Argentina. Renta minera y distribución de los beneficios”, *Revista Digital de Economía Política*. Apuntes para el cambio No. 2, Buenos Aires, Argentina.

BEZCHINSKY, Gabriel; DINENZON, Marcelo; CAINO, Omar; LÓPEZ, Beatriz; AMIEL, Silvia (2007), “IED en la Argentina. Crisis, reestructuración y nuevas tendencias después de la convertibilidad”, *Colección Documentos de Proyectos*, CEPAL, Santiago de Chile, Chile.

BID (s/d), “Uruguay: Mecanismos para la promoción inversiones: Análisis, evidencia internacional y sugerencias”, Documento interno No. 37297569. Disponible en: www.iadb.org/Document.cfm?id=37297569v. Fecha de consulta: 10/03/2017.

BUENO, María del Pilar (2010), “La lánguida transformación de la PE Argentina: Cambio desde abajo vs. Cambio desde arriba”, en MIRANDA, Roberto comp., 2010: *Avances y Contrariedades. La Política Internacional Argentina en América Latina durante la salida del default*, Editorial de la Universidad Católica de Santa Fe, Santa Fe.

BUENO, María del Pilar (2011), “Agua dulce, minería y sociedad. El caso Pascua Lama y las políticas públicas argentinas”, en *Revista Relaciones Internacionales*, Instituto de Relaciones Internacionales, Año XX, No. 41.

CASTILLO ARGAÑARÁS, Luis F. (2014), ““Go Out – Go Global”: la experiencia argentina en inversión extranjera directa de china en recursos naturales (2007–2014). Una visión desde el derecho internacional”, *RECorDIP*, Volumen 1, Número 2, 21 de diciembre de 2014. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/recordip/article/view/10090/10756>. Fecha de consulta: 20/03/2017.

CHAPARRO, Eduardo A. (2002), *Actualización de la compilación de leyes mineras de catorce países de América Latina y el Caribe*. CEPAL – SERIE División de Recursos Naturales e Infraestructura No. 43. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) (2011), *La República Popular China y América Latina y el Caribe: Hacia una Nueva Fase en el Vínculo Económico y Comercial*, División de Comercio Internacional e Integración, CEPAL, Santiago de Chile. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2995/S2011010_es.pdf;jsessionid=23B96205E4942DA5369E0735B28DF214?sequence=1. Fecha de consulta: 11/05/2017.

----- (2016), *La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe*, (LC/G.2680-P), CEPAL, Santiago de Chile, 2016.

DÍAZ VÁZQUEZ, Raquel (2002), *Las teorías de la localización de la IED una aproximación*, Departamento de Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Universidad de Vigo. 25 de Noviembre de 2002. Disponible en: http://www.usc.es/econo/RGE/Vol%2012_1/Castelan/notab3c.pdf. Fecha de consulta: 06/06/2017.

DIEZ, Eduardo (2013), “China y América Latina, oportunidades y desafíos de una relación compleja”. En el *XI Congreso Nacional de Ciencia Política*. Organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, 17 al 20 de Julio de 2013. Disponible en: http://www.academia.edu/3883939/China_y_America_Latina_China_and_Latin_America/. Fecha de consulta: 19/05/2017.

DUNNING, John H. (1977), “Trade, Location of Economic Activity and the Multinational Enterprise: A Search for an Eclectic Approach”, en OHLIN, B. et al. (Eds), *The International Allocation of Economic Activity*, Macmillan, Londres.

----- (1980), “Toward an eclectic theory of international production: some empirical tests”, *Journal of International Business Studies*. Vol. 11. Disponible en: <http://www.palgrave-journals.com/jibs/journal/v11/n1/pdf/8490593a.pdf>. Fecha de consulta: 16/08/2017.

----- (1998), “Location and the Multinational Enterprise: a Neglected Factor”, *Journal of International Business Studies*, 29, 1.

----- (2000), “The Eclectic Paradigm as an Envelope for Economic and Business Theories of MNE Activity”, *International Business Review* 9. Disponible en: www.elsevier.com/locate/ibusrev. Fecha de consulta: 25/07/2017.

----- (2001), “The Eclectic Paradigm of International Production: Past, Present and future”, *International Journal of the Economics of Business*, Vol. 8, No. 2. Disponible en: <http://www.tandf.co.uk/journals>. Fecha de consulta: 23/06/2017.

ESQUIVEL, Gerardo y LARRAÍN, Felipe E. (2001), “¿Cómo atraer IED?”, *Proyecto Andino de la Universidad de Harvard y la Corporación Andina de Fomento (CAF)*.

Pontificia Universidad Católica de Chile y Harvard University, Santiago de Chile.

Disponible en:

https://sites.hks.harvard.edu/cid/archive/andes/documents/.../fdi_esquivel_larrain.pdf.

Fecha de consulta: 27/06/2017.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) (2004), *Revisión de Manual de Balanza de Pagos*, Quinta edición. Reseña comentada. Departamento de Estadística del Fondo Monetario Internacional, Washington.

GALLEGO DÍAZ, Soledad (2011), “China revive la economía argentina”, Diario *El País*, 8 de noviembre de 2011. Disponible en: <http://internacional.elpais.com/>. Fecha de consulta: 10/06/2017.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y otros (2006), “Metodología de la investigación”, Escuela Superior de Comercio y Administración. Instituto Politécnico Nacional, México.

HILL, Christopher (2003), *The Changing Politics of Foreign Policy*. Palgrave, Londres.

KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S. (1988), *Poder e interdependencia: La política mundial en transición*, Grupo Editor Latinoamericano, Colección de Estudios Internacionales. Buenos Aires, 1988.

LARRIERA, Agustina (2010), *Negocios en China y desembarco de empresas chinas en Argentina: interesantes negocios existentes y perspectivas para el 2011*. Disponible en: http://www.argenchina.org/articulos/_2010/NegociosConChina.pdf. Fecha de consulta: 18/04/2017

LAZARATE, Horacio (2013), “Análisis: Pensar en el potencial minero a largo plazo. Latinoamérica tiene el mayor potencial minero pero cada país lo aprovecha de manera diferente”, *Abeceb* (on line), Buenos Aires. Disponible en: <http://www.abeceb.com/web/content/show/668237/latinoamerica-tiene-el-mayor->

[potencial-minero-del-mundo-pero-cada-pais-lo-aprovecha-diferente](#). Fecha de consulta: 21/04/2017.

LEE, Bernice; PRESTON, Felix; KOOROSHY, Jaakko; BAILEY, Rob; and LAHN, Glada (2012), “Resources Futures”. A Chatham House Report. Disponible en: http://resourcesfutures.org/downloads/CHJ204_Resources_Futures_WEB_28.01.13.pdf. Fecha de consulta: 14/03/2017.

LICHTENSTEIN, Deborah (2006), *China y su estrategia del “Go Out”. La disminución del Estado y la emergencia del Mercado dentro de la política de reforma y apertura*, tesis de grado, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Licenciatura en Relaciones Internacionales. Universidad de Belgrano, Buenos Aires.

MOORI KOENIG, Virginia y BIANCO, Carlos (2003), “Industria minera”. *Estudio 1 EG.33.6; Préstamo BID 925/OCAR. CEPAL y Secretaría de Política Económica*, Ministerio de Economía de la Nación, Buenos Aires.

OLIVA, Carla (2005), “Las inversiones de la República Popular China en Brasil y la Argentina”, *Cuadernos de Política Exterior Argentina. Serie Docencia No. 80*. Centro de Estudios en Relaciones Internacionales – CERIR. Rosario. Disponible en: http://www.cerir.com.ar/admin/_cerir/archivos/cuadernos/0000089/cupea%2080.pdf. Fecha de consulta: 16/03/2017.

OMAN, Charles (2000), *Policy competition for foreign direct investment a study of competition among governments to attract FDI*, Development Centre of the Organization for Economic Co-operation and Development, Paris.

OVIEDO, Eduardo (2006), “China: visión y práctica de sus llamadas relaciones estratégicas”, *Estudios de Asia y África*, Vol. XLI, N° 3. Colegio de México, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58611172002>. Fecha de consulta: 12/03/2017.

PARDO, Oscar A. (2005), “Situación y perspectivas de la minería metálica en Argentina, *División de Recursos Naturales e Infraestructura*, CEPAL, Santiago de Chile. Disponible en:

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6281/S054215_es.pdf?sequence=1/.

Fecha de consulta: 16/03/2017.

PIPIA, Juan Manuel (2015), “La estrategia de balance de la República Popular de China”, *Defonline*. Una mirada actual de los temas que vienen, Buenos Aires. Disponible en: <http://www.defonline.com.ar/?p=16485>. Fecha de consulta: 16/04/2017.

RESTREPO VÉLEZ, Juan Camilo (2013), “La globalización en las relaciones internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo” *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Vol. 43, No. 119. Colombia. Disponible en: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/2360>. Fecha de consulta: 24/10/2017

REYES, Giovanni E. (2007), “Década de los 80: ajuste económico y crisis social”, *Zonaeconómica.com* (on line). Disponible en: <http://www.zonaeconomica.com/crisis-80>. Fecha de consulta: 18/04/2017.

RITTBERGER, Volker (2004), “Approaches to the Study of Foreign Policy Derived from International Relations Theories”, *Tübinger Arbeitspapiere zur Internationalen Politik und Friedensforschung*, No. 46, Center for International Relations / Peace and Conflict Studies, Institute for Political Science, University of Tübingen. Tübingen.

ROSALES, Osvaldo (2010), “China y América Latina: impactos, desafíos y opciones estratégicas”, *Boletín Informativo Techint*, No. 333, Buenos Aires. Disponible en: http://biblioteca.fundacionicbc.edu.ar/images/f/f7/Boletin_Techint_Rosales.pdf/. Fecha de consulta: 20/04/2017.

SALOMÓN, Mónica (2002), “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, No. 4, Madrid. Disponible en:

<http://www.reei.org/index.php/revista/num4/articulos/teoria-relaciones-internacionales-albores-siglo-xxi-dialogo-disidencia-aproximaciones>. Fecha de consulta: 22/04/2017.

SEVARES, Julio (2011), “El ascenso de China: oportunidades y retos para América Latina”, *Revista Nueva Sociedad* No. 235, Caracas. Disponible en: <http://www.pensamientocritico.org/julsev0512.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2017.

SEVARES, Julio (2014), “Inversiones chinas en América Latina: oportunidades y desafíos en una relación económica emergente”, *Revista Instituto Argentino para el Desarrollo Económico – IADE*. No. 284, Buenos Aires. Disponible en: <http://web.isanet.org/Web/Conferences/FLACSO-ISA%20BuenosAires%202014/Archive/a85cb0df-bd3b-410b-8995-9b69c15049b6.pdf>. Fecha de consulta: 16/10/2017.

SIMONIT, Silvia (2011), “Las empresas chinas en Argentina”, *Chines Studies Working Papers Series*, 1, Master en Estudis Xinesos, Universitat Pompeu Fabra Barcelona. Disponible en: https://www.upf.edu/mxina/_img/SIMONIT_Las_empresas_chinas_en_Argentina.pdf. Fecha de consulta: 19/09/2017.

SIMONIT, Silvia (2012), “Las inversiones Chinas en América del Sur”, Trabajo presentado en el *1º Congreso Latinoamericano de Estudios Chinos*. Instituto Confucio UNLP. La Plata. Disponible en: http://www.asiared.com/es/downloads2/jiexi_zhongguo2.pdf. Fecha de consulta: 29/08/2017.

SOLIMANO, Irene (2015), *Las relaciones económicas entre América del Sur y la República Popular de China en el siglo XXI: entre las expectativas de diversificación comercial y la reprimarización productiva. Consideraciones a partir de los casos de Argentina, Brasil y Venezuela (2002-2014)*, Tesina de grado, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario, Rosario.

STANLEY, Leonardo E. y FERNÁNDEZ ALONSO, José (2016), “El tratamiento de las inversiones extranjeras tras el ascenso de la República Popular de China: ¿de las reglas a la discreción?”, Cuadernos de CECHIMEX, No. 3, Centro de Estudios China-México, Facultad de Economía, Universidad Autónoma de México, México DF.

TOLÓN ESTARELLES, Gaspar (2011), “Situación actual de la minería en la Argentina”, artículo preparado para el taller *La agenda del desarrollo. Lineamientos para profundizar el modelo productivo*, organizado por la AEDA (Asociación de Economía para el Desarrollo de la Argentina) y la FES (Fundación Friedrich Ebert), Buenos Aires. Disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/08611.pdf/>. Fecha de consulta: 16/08/2017.

TORRES, Miguel Agustín (2006), “El oriente no tan lejano. La Negociación con China de Noviembre 2004”, *Programa de Política Exterior Argentina*, Centro Argentino de Estudios Internacionales – CERI, Buenos Aires. Disponible en: http://www.caei.com.ar/sites/default/files/01_3.pdf. Fecha de consulta: 12/01/2017.

TRUJILLO DÁVILA, María Andrea y otros (2006), “Perspectivas teóricas sobre internacionalización de empresas”, *Documento de Investigación*, No. 30, Facultad de Administración, Universidad del Rosario, Bogotá D.C.

VERNON, Raymond (1966), “International investment and international trade in the product cycle”. *Quarterly Journal of Economics*, Vol. 80.

ZUBELZÚ, Graciela (2008), “Los gobiernos subnacionales en el escenario internacional: Concepto, variantes y alcances. Un marco de análisis para las acciones de las provincias argentinas”. En: IGLESIAS, Eduardo: *Las provincias argentinas en el escenario internacional. Desafíos y obstáculos de un sistema federal*. 1a ed., Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Buenos Aires.

DOCUMENTOS OFICIALES:

LEY NACIONAL NO. 21.382 – Ley de Inversiones Extranjeras (1993), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/56254/texact.htm>.
Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 24.196 –Ley de Inversiones Mineras (1993), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/594/texact.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 24.224 – ley de Reordenamiento Minero. Cartas Geológicas de la República Argentina. Institucionalización del Consejo Federal de Minería. Canon Minero. Disposiciones Complementarias (1993), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/623/norma.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 24.277 – Créase una Comisión Bicameral en el ámbito del Congreso de la Nación (1993), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/626/norma.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 24.228 – Ley de Acuerdo Federal Minero (1993), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/624/norma.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 24.325 – Apruébese un Convenio suscripto con el Gobierno de la República Popular de China para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones (1994), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa.

Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/722/norma.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 24.402 – Régimen de Financiamiento para el pago del Impuesto al Valor Agregado. Beneficiarios (1994), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16098/texact.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 24.430 – CONSTITUCION DE LA NACIÓN ARGENTINA (1994), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 24.498 –Actualización del Código de Minería. Rige los derechos, obligaciones y procedimientos referentes a la adquisición, explotación y aprovechamiento de las sustancias minerales (1995), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43581/norma.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 24.585 – Ley de Protección Ambiental para la Actividad Minera (1995), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/30096/norma.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 25.243 – Tratado Binacional entre Argentina y Chile de Integración y Complementación Minera (1996 / 1997), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/62611/norma.htm>. Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 25.161 – Valor Boca Mina (1999), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60426/norma.htm>.
Fecha de consulta: 22/02/2017.

LEY NACIONAL NO. 25.429 – Ley de Actividad Minera II (2001), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Información legislativa. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/67173/norma.htm>.
Fecha de consulta: 22/02/2017.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS (2016), Informe de Cadenas de Valor: “*Minería Metalífera y Rocas de Aplicación*”, Año 1, No. 2, Buenos Aires.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO – REPÚBLICA ARGENTINA (2010), Argentina presentó un Memorándum de entendimiento para la promoción de inversiones en China, Buenos Aires. Disponible en: <http://inversiones.gob.ar/comunicados-de-prensa/argentina-presento-un-memorandum-de-entendimiento-para-la-promocion-de>. Fecha de consulta: 28/07/2017.

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (2011), Conversación entre Hu Jintao y el Presidente Argentino, Buenos Aires. Disponible en: <http://ar.chineseembassy.org/esp/zagx/t210395.htm>. Fecha de consulta: 21/09/2017.

SITIOS WEBS:

BANCO MUNDIAL, Datos macroeconómicos internacionales. Disponible en: <http://datos.bancomundial.org> . Fecha de consulta: 25/03/2017.

SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA NACIÓN, Marco legal. Disponible en: <http://www.mineria.gob.ar/marcolegal.htm/>. Fecha de consulta: 24/05/2017.

GRUPO DE EMPRESAS MINERAS DE EXPLORACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (GEMEA). Disponible en: <http://www.gemera.org/>. Fecha de consulta: 21/02/2017.

CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS. Datos macroeconómicos internacionales. Disponible en: <http://www.caem.com.ar/>. Fecha de consulta: 18/04/2017.

PRENSA NACIONAL

Ambito.com (2010), “Argentina y China firmaron acuerdos por minería y trenes”. Diario digital 26/01/2010. Disponible en: <http://www.ambito.com/504806-argentina-y-china-firmaron-acuerdos-por-mineria-y-trenes>. Fecha de consulta: 16/03/2017.

----- (2014), “Cristina: “La relación entre China y Argentina en una verdadera política de Estado””. Diario digital 18/07/2014. Disponible en: <http://www.ambito.com/750124-cristina-la-relacion-entre-china-y-argentina-en-una-verdadera-politica-de-estado>. Fecha de consulta: 16/03/2017.

Clarín (2011), “¿Llego la hora del desembarco de las inversiones chinas? Diario Clarín digital, 03/04/2011. Disponible en: https://www.clarin.com/economia/economia/Llego-hora-desembarco-inversiones-chinas_0_HyFgH4awXl.html. Fecha de consulta: 16/01/2017.

----- (2015), “Argentina-China: Acuerdos para una relación asimétrica”. Diario Clarín digital, 27/03/2015. Disponible en: http://www.ieco.clarin.com/economia/Argentina-China-Acuerdos-relacion-asimetrica_0_1328267630.html. Fecha de consulta: 16/03/2017.

----- (2015), “¿Qué busca China en América Latina? Diario Clarín digital, 22/04/2015. Disponible en: http://www.ieco.clarin.com/economia/inversiones-China-Latinoamerica_0_1343865875.html. Fecha de consulta: 16/04/2017.

Inforegion.com (2013), “Argentina y China firmaron Acuerdos de Cooperación Económica”. Diario digital 05/09/2013. Disponible en: <http://www.inforegion.com.ar/noticia/53929/argentina-y-china-firmaron-acuerdos-de-cooperacion-economica>. Fecha de consulta: 15/03/2017.

La Gaceta (2010), “Invertirán \$ 140 millones en minería argentina. China firmó un acuerdo con nuestro país”. Diario digital 27/03/2010. Disponible en: <http://www.lagaceta.com.ar/nota/362400/invertiran-140-millones-mineria-argentina.html>. Fecha de consulta: 15/03/2017.

La Nación (2011), “Firman más acuerdos con China”. Diario digital 23/07/2011. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1391722-firman-mas-acuerdos-con-china>. Fecha de consulta 15/03/2017.

La Nación (2012), “La relación comercial con China”. Diario digital 29/06/2012. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1486087-la-relacion-comercial-con-china>. Fecha de consulta 16/03/2017